TOMO LXXXIX — Montevideo, Viernes 16 de Diciembre de 1927 — Núm. 6460

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se acuerda pensión por gracia especial a la señora Gertrudis Valeria Herminia Roux

Poder Legislativo:

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial a doña Gertrudis Valeria Herminia Roux una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, en mérito a los servicios prestados por su señor padre, don Juan Roux, en la Legión Francesa.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 1.º de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

2

Ley. Se dispone la entrega de una cantidad al Comité Pro Solemnización de la Llegada del Ferrocarril a Rocha.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) al Comité Pro Solemnización de la Llegada del Ferrocarril a Rocha, para ser invertida en los festejos que se organicen con tal motivo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 5 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 7 de 1927.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Ley. Se amplía la cantidad autorizada para la construcción de obras portuarias en la ciudad de Colonia

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Amplíase con la suma de un millón ciento sesenta y dos mil noventa y tres pesos ($ 1.162.093.00) la cantidad autorizada por el artículo 1.º de la ley de 20 de Junio de 1923 para la construcción de obras portuarias en la ciudad de Colonia.

Art. 2.º La suma de un millón ciento sesenta y dos mil noventa y tres pesos ($ 1.162.093.00) se destinará a las siguientes obras e instalaciones: construcción de seiscientos metros de escollera de abrigo para el puerto, aumento de la escollera del muelle de cabotaje, instalación de depósitos, vías, guinches e imprevistos.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo tomará a su cargo la negociación de los "Bonos de instalación de zonas francas" que se autorizan por esta ley y los pagos de las obras e instalaciones enumeradas en el artículo 2.º se harán en efectivo.

Art. 4.º Los servicios de la nueva deuda se atenderán por Rentas Generales hasta tanto el puerto y zona Franca estén en funcionamiento.

Seis meses antes de esa fecha el Poder Ejecutivo proyectará los impuestos que produzcan lo suficiente para atender los servicios de intereses y amortizaciones del total de la deuda emitida.

Art. 5.º Las obras se realizarán previa licitación.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 7 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 13 de Diciembre de 1927.

1—Resolución por la que se expide una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 11.30, importe de la provisión de pintura que se autoriza con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

2—Resolución concediendo 8 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires al Coronel Marcelino Bergalli, Jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

3—Resolución no haciendo lugar a la solicitud de pensión formulada por la señorita Isabel Torres.

4—Resolución declarando que los Mayores Tydeo Larre Borges y José L. Ibarra, así como también todos los Oficiales que se encuentran en sus mismas condiciones, están autorizados para usar el color distintivo para la aeronavegación, hasta tanto no se establezca lo pertinente en el nuevo Reglamento de Uniformes.

5—Resolución concediendo 30 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Guardia Marina Alfredo Gericke.

6—Resolución declarando retirado al Sargento Rosendo Giménez, del Batallón de Infantería número 5, con una asignación de $ 29.86 mensuales.

7—Resolución declarando retirado al soldado Regino Ferrera, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con una asignación de $ 23.10 mensuales.

8—Resolución declarando retirado al soldado Silvino Silva, del Regimiento de Artillería número 1, con una asignación de $ 22.00 mensuales.

9—Resolución declarando retirado al soldado Eusebio Silva, del Regimiento de Caballería número 9, con una asignación de $ 24.20 mensuales.

10—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para vender a la firma Bonomi y Cía. el motor "Koerting Diessel" en la suma de $ 1.300.00.

11—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Soriano para ocupar 50 hectáreas de la fracción de 147 hectáreas, a que se hace referencia, para la instalación de un destacamento policial.

12—Resolución autorizando a la Dirección de Radiocomunicaciones para invertir $ 38.00 en la colocación de cinco cortinas de lona en las puertas y ventanas del edificio de la Estación Cerrito.

13—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 20.45, importe de la copia de la escritura de sociedad de la firma Ruete y Vitelli, con cargo a la cuenta "Superior Gobierno, Presidencia de la República, ley 18 de Abril de 1926".

14—Resolución exonerando de prestar servicios en la Escuela Militar de Aviación al mayor don Adhemar Sáenz Lacueva.

15—Resolución aprobando el proyecto de reglamento formulado por la Comisión Médica designada por la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada relacionado con las condiciones físicas que deben reunir los aspirantes al concurso de examen para Prácticos.

16—Resolución declarando retirado al Cabo Juan Tránsito y González con una asignación de $ 22.40 mensuales.

17—Resolución declarando retirado al soldado Mariano Alvez, del Regimiento de Caballería número 2, con una asignación de $ 18.48 mensuales.

18—Resolución declarando retirado al soldado Antonio Suárez, con una asignación de $ 18.48 mensuales.

19—Resolución declarando retirado al Cabo Leopoldo Solis, del Batallón de Infantería número 7, con una asignación mensual de $ 25.20.

20—Resolución declarando retirado al soldado Adriano Suárez, del Batallón de Infantería número 7, con una asignación de $ 15.08 mensuales.

21—Resolución declarando retirado al soldado Trayano Pérez, del Batallón de Infantería número 10, con una asignación de $ 11.91 mensuales.

22—Resolución declarando retirado al soldado Juan Suárez Aspiazú, del Batallón de Infantería número 11, con una asignación mensual de $ 17.46.

23—Resolución declarando retirado al Cabo Gervasio Santos, del Regimiento de Caballería número 9, con una asignación mensual de $ 30.00.

24—Resolución declarando retirado al Sargento Angel R. Montans, del Batallón de Infantería número 5, con una asignación mensual de $ 35.46.

25—Resolución declarando retirado al músico del Regimiento de Caballería número 9, Lorenzo Soto, con una asignación mensual de $ 22.16.

26—Resolución expidiendo a favor de la Caja de Pensiones Militares una orden de pago por la suma de $ 8.000.00 para atender el déficit de esa institución hasta el 30 de Noviembre último, con cargo a la partida de $ 300.000.00 que bajo la denominación "Ley 6 de Octubre de 1920", figura en la planilla "Diversos Créditos", del Presupuesto General de Gastos.

27—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el tribunal de exámenes del concurso de Capitanes para Mayores de Artillería, sea integrado con el profesor de Alemán del Ejército, al solo efecto de la prueba del idioma expresado.

28—Resolución otorgando a la señora Rosa de Escobar de Tajes una pensión de $ 121.00 mensuales.

29—Resolución declarando retirado al soldado Francisco Posada, del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), con una asignación mensual de $ 15.40.

30—Resolución declarando retirado al soldado Estanislao Nacimiento, del Regimiento de Caballería número 2, con una asignación de $ 16.42 mensuales.

31—Decreto disponiendo que los palomares existentes en la Escuela Militar de Aviación, Escuela Militar de Aplicación, Hospital Militar, Regimiento de Artillería a Caballo número 1 y Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, se sometan a la inspección técnica de los Palomares Militares.

32—Resolución autorizando a la Dirección de Radiocomunicaciones para poner en vigencia el 15 de Diciembre corriente, la categoría de radiotelegramas "Diferidos" para los radiotelegramas no marítimos procedentes y destinados a las Islas Malvinas y South Georgia, a los cuales se les aplicará la mitad de la tarifa normal.

33—Resolución declarando cesante del número de Prácticos del río Uruguay al señor Angel Gazzano.

34—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y de la Armada por pesos 7.981.21 para pago de suministros efectuados durante el mes de Octubre último.

35—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.50, importe de 10 membranas suministradas por el señor Oscar Pintos.

36—Resolución designando al Capitán de Fragata Atilio H. Frigerio, Teniente Coronel Cesáreo L. Berisso y Mayores Tydeo Larre Borges, José L. Ibarra y Rogelio Otero para integrar una Comisión encargada de estudiar y proponer a la superioridad los elementos necesarios a un proyecto de reorganización de la aeronáutica.

37—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para invertir $ 1.800.00 en la forma que detalla. Dicha cantidad proviene de multas impuestas a los proveedores.

38—Resolución concediendo 15 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Teniente de Navío asimilado Vicente Espósito, del R. O. U. "Montevideo".

39—Decreto designando al Teniente Coronel José Z. Polero para integrar el Jurado que actuará en la Exposición-Feria Nacional de Yeguarizos a celebrarse el 29 del corriente en la Sociedad Rural de Durazno.

40—Resolución autorizando a la Capitanía General de Puertos para arrendar a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo el remolcador "Ayacucho" en las condiciones que se establecen.

41—Resolución concediendo 20 días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Teniente asimilado de la Sanidad Militar, Farmacéutico César Durante.

TRAMITE

Día 9 de Diciembre de 1927

1—Eduardo Vázquez, Teniente Coronel — Solicita se posterguen hasta el 9 del corriente los exámenes de concurso para Coronel de Caballería en virtud de las causas que expone. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Sanidad Militar — Comunica que se presta asistencia en las Policlínicas de la Sección Hospital Militar Central a la señora Aura Medina de Salada.—Enterado, archívese.

3—Escuela Militar — Solicita la provisión de goniómetros, brújulas, anteojos de campaña y otros aparatos destinados a la instrucción de los alumnos de Artillería. — Vuelva a informe de la Escuela Militar.

4—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Servicios Públicos — Solicita informes sobre servicios prestados en el Ejército por Zoilo Alvarez González. — Vuelva.

5—Capitanía General de Puertos — Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Armada se haga cargo de unos servicios telefónicos que antes abonaba esa Capitanía y que importan pesos 31.50 mensuales. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Ministerio del Interior — Transcribe el decreto relativo a la construcción del edificio para el Cuerpo de Bomberos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Antecedentes relacionados con la entrega al Arsenal de Guerra de unos cañones antiguos que se encuentran abandonados en la zona portuaria, los cuales fueron también reclamados por el Museo Histórico Nacional. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

8—Nota dirigida a la firma Moon Brothers relativa a un ofrecimiento de calderas formulado por la misma.

9—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica la partida del Juez Militar de Instrucción de 1.er turno para la ciudad de Mercedes. — Enterado, archívese.

10—Angel Giorello e Hijos — Solicitan el pago de $ 579.00 que les adeuda la Escuela Militar de Aplicación. — Pa-

se al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, donde se encuentran sus antecedentes.

11—Batallón de Infantería número 18 —Expedientillo relacionado con el pago de $ 75.75 que adeuda esa unidad a la Administración de Rentas de Rocha por pago del impuesto de saneamiento. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Escuela Militar—Solicita la provisión de 23 palas-azadas, 14 picos, hachas y 3 sierras articuladas destinadas a las prácticas de empleo de estos útiles que deben realizar los alumnos de Infantería. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército y avísese.

13—Nota dirigida a la Escuela Militar referente a la anotación anterior.

14—Capitanía General de Puertos — Solicita que el Instituto de Química Industrial informe respecto a las materias que considera inflamables y explosivas y si el gas oil debe considerarse como inflamable. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

15—Teodoro Spera Vázquez, estudiante de 4.o año de Medicina — Solicita se le designe para ocupar una vacante de Practicante en la Sanidad Militar.—Archívese.

16—Fiscalía Militar—Solicita la provisión de una caja de hierro. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Regimiento de Caballería número 4 — Solicita la provisión de un racionamiento extraordinario destinado a los 45 equinos que dicha unidad envía diariamente a la Escuela Militar para las prácticas en los exámenes de fin de curso. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución concediendo la liberación definitiva de derechos de importación para materiales destinados a la Dirección de Radiocomunicaciones, que fueron despachados libres de derechos provisionalmente. — Pase a la Dirección de Radiocomunicaciones.

19—Estado Mayor del Ejército — Comunica el regreso del Coronel Alberto Cuestas, quien se hallaba en Francia en uso de licencia. — Enterado, archívese.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que la traductora de ese Ministerio, señorita María I. Bellonì, que fué designada para traducir ciertos documentos existentes en el Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno se encuentra enferma y, por consiguiente, imposibilitada de realizar dicha tarea.— Pase al señor Juez Militar de 2.o turno.

21—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha dispuesto que el día 12 del corriente regresen a sus respectivas guarniciones los Batallones de Infantería números 2 y 9 y Regimiento de Caballería número 2. — Enterado, archívese.

22—Gervasio Pereira — Expediente por premio de constancia de 1.a clase. —Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

23—Expedientillo relacionado con los servicios que manifiesta haber prestado en la Sanidad Militar el señor José L. Mundell. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

24—Expedientillo relacionado con el pago al Teniente Coronel Alberto Viola y Capitán Raúl Reyes, de 205.40 francos franceses a cada uno por concepto de un viaje realizado a las usinas Schneider a fin de inspeccionar el embalaje de granadas y vainas adquiridas por nuestro Gobierno. — Agréguese a los antecedentes que cita el Estado Mayor del Ejército.

25—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la imputación previa de $ 861.50 para abonar géneros y avíos para el Regimiento de Caballería número 1. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita imputación previa de $ 2.684.17 para abonar la adquisición de avíos para uniformes de la Dirección de la Armada. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

27—Petrona, Domingo Gregorio, Sandalio Remigio y Prudencia Robustiana, María Mercedes de los Santos y Arias — Por cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que los interesados justifiquen su identidad.

28—Ribereña del Plata—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Carengesberg". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

29—Ovidio Semblat, 2.o Teniente retirado — Solicita su reincorporación al Ejército. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita imputación previa de $ 5.415.78 para abonar la adquisición de varios artículos para la Armada y Capitanías.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

31—Nieves Sosa de Aguerre — Por cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

32—Nota de este Ministerio al señor Coronel Jlio Núñez Brián a fin de que informe la causa de su inasistencia a la sesión celebrada el 28 de Noviembre próximo pasado por el Consejo de Administración del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares. — Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

33—Ribereña del Plata—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Niritos". — Informe la Capitanía General de Puertos.

34—María del Carmen Falco de Hents —Por cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

35—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan que el privilegio del vapor "Rubens" sea válido para el vapor "Ioannis Corcodillos" por tratarse del mismo buque con distinto nombre. — Informe la Capitanía General de Puertos.

36—Dorner y Bernit — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Cap Arcona". — Informe la Capitanía General de Puertos.

37—Pimentel y Ferrari — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Itaimbe". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

38—Servicio Veterinario y de Remonta — Sobre liquidación del sueldo mínimo a los peones del mismo. — Corra vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

39—Administración N. del Puerto de Montevideo — Solicita el pago de pesos 251.40 que le adeuda la Dirección de la Armada. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

40—Dolores Gómez — Solicita licencia para residir en la Argentina. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

41—Catello Turcio, Capitán de Fragata del Cuerpo Auxiliar de la Armada —Solicita cómputo de servicios.—Vista al Fiscal Militar de 1.er turno.

42—Segunda Rocha Benites — Por traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de pensión de la señora Salustiana Benites de Rocha e informe.

43—Esteban Pollo, General retirado —Solicita su pase de lista. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente del interesado e informe.

44—Américo Ramón Arenas — Solicita un puesto en la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

45—Comisaría de Guerra — Comunica que la pensionista militar María Silveira ha contraído enlace. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

46—Pedro María Izquierdo — Solicita cédula de inválido. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el Excelentísimo señor Presidente de la República el día 23 de Noviembre de 1927.

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones en Octubre próximo pasado.

2—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 70.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Inspector Mayor Carlos Lapitz para atender los gastos de una comisión a Durazno.

3—Se resuelve archivar la información sumaria instruída con motivo de un incidente ocurrido entre don Laudelino Prego y el Escribiente de la 6.a sección rural de Florida don Sergio Bacelo (hijo) en mérito a las resultancias de la misma.

4—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Gas la suma de $ 426.88, importe del consumo de gas de las oficinas a cargo de este Ministerio durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados.

5—Se traslada al Escribiente de la 7.a sección de Paysandú don Ramón A. Martínez a la 2.a sección urbana.

6—Se traslada al Suboficial de la 1.a sección urbana de Paysandú don Luis M. Florio a la 3.a sección urbana.

7—Se traslada al Suboficial de la 2.a sección urbana de Paysandú don Luis S. Oviedo a la 1.a sección urbana.

8—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración haciendo saber que ha resuelto conceder prórroga de licencia por tres meses al señor Presidente don José Batlle y Ordóñez.

9—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

10—Se resuelve aceptar el desestimiento de la propuesta formulada por el señor Alberto A. Cánepa sobre venta al Estado de un terreno en la ciudad de Fray Bentos para asiento de la Jefatura de Policía.

11—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones en Octubre próximo pasado.

12—Se manda dirigir el mensaje correspondiente en los antecedentes relativos sobre provisión de rancho a los guardias civiles y personal de la Guardia Republicana dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo.

13—Mensaje y proyecto de ley al Consejo Nacional de Administración a que se refiere la anotación anterior, sobre refuerzo de las partidas "Rancho" y "Rancho para guardias civiles y Guardia Republicana".

14—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 9.a sección rural de Soriano don José Pedro Benavídez.

15—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Octubre próximo pasado.

16—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público en Artigas al doctor Juan Molina Muñoz.

17—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la suma de $ 416.00 varios muebles destinados a las comisarías de Constitución y Belén, del Departamento de Salto.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para adquirir un paño y dos litros de alcohol para la Oficina Dactiloscópica.

19—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Octubre próximo pasado.

20—Se manda liquidar a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas la suma de $ 90.31, importe de luz suministrada a este Ministerio en Octubre próximo pasado.

21—Decreto declarando cesante al Alférez del Destacamento de Bomberos de la ciudad de Salto don Guillermo Godoy.

22—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos para la Oficina Dactiloscópica de Colonia.

23—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Maldonado en Octubre próximo pasado.

24—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Oficial de Semillas por $ 130.00, importe de 200 kilos de semilla de alfalfa destinada a ser sembrada en las chacras policiales de las secciones 7.a y 9.a de Colonia.

25—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 122.30, importe de corriente suministrada a la Secretaría de la Presidencia de la República en el mes de Octubre próximo pasado.

26—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 418.80 en la adquisición de muebles destinados a las comisarías del Departamento de Artigas.

27—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en Octubre próximo pasado.

28—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos artículos fotográficos para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Treinta y Tres.

29—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir en sus presupuestos la suma de $ 56.10 por concepto de gastos originados en el pago de los presupuestos de las secciones 7.a y 8.a.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir $ 11.00 en la adquisición de una escalera y reparación de los armarios destinados a archivo de la misma.

31—Se concede por enfermedad un mes de licencia al Comisario de la 4.a sección rural de Salto don Ramón Rivas.

32—Se manda librar orden de pago a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por $ 369.69 por conexión de los cables telefónicos subterráneos del señor Ministro del Interior y señor Jefe de Policía de Montevideo.

33—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para adquirir una mula para el carro de la misma.

34—Se manda archivar la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el periódico "Helvecia" contra la policía de la 5.a sección urbana de Colonia, en mérito a las resultancias de la misma.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para incluir en su presupuesto la suma de $ 70.50 para atender el pago de la cuenta de Carlos A. Ugón por hospedaje del personal policial que prestó servicio extraordinario de vigilancia en Ombúes de Lavalle.

36—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para incluir en su presupuesto la cantidad correspondiente a quince días de sueldo por el mes de Octubre próximo pasado del guardia civil Faustino Guerrero.

37—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para utilizar en comisión los servicios de los guardias civiles de la 1.a sección urbana Claudino Nieves y Remigio Britos, en funciones de Suboficial y Escribiente, respectivamente, en la citada seccional.

38, 39 y 40—Se manda acusar recibo a los mensajes de la Alta Corte de Justicia relativos a la libertad anticipada de los penados Doroteo Abdón González, Natalio Froilán Corrales y Marcelino Moreira.

41—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

42—Se manda librar orden de pago a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por $ 359.92, importe de la reparación del cable telefónico subterráneo que corre por la calle Agraciada.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir a suma de pesos 240.00 en la reparación de los alambrados de la comisaría de la 2.a sección rural.

44—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Peña Hnos. en la cantidad de pesos 28.00 10.000 formularios para las Oficinas Dactiloscópicas de campaña.

45—Se resuelve declarar que no resultan comprobados los hechos imputados en la información sumaria instruída con motivo de la denuncia formulada por el periódico "El Nacionalista" contra los guardias civiles Domingo Sasías y Solís Mujica, del personal de la 10.a sección de Cerro Largo.

46—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por $ 6.60, importe de pasajes expedidos al personal de la misma en el mes de Octubre próximo pasado.

47—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 704.20 en la adquisición de muebles para la Oficina Central y comisarías de Minas.

48—Se declara pensionista del Estado a don Angel Alfonso López en el cargo de guardia civil de la policía de Florida con derecho a percibir una asignación de $ 216.00 sujeta a los descuentos legales.

49—Cédula de pensión a favor de Angel Alfonso López.

50—Decreto declarando cesante al Comisario de la 2.a sección urbana de Río Negro don Martín Errobidart.

51—Se manda archivar la información sumaria instruída en mérito a una denuncia formulada con motivo de la detención de don Alejandro C. Berro por la policía de la 4.a sección urbana de Colonia.

52—Decreto nombrando Alférez del Destacamento de Bomberos de la ciudad de Salto al que lo es en el Cuerpo de Bomberos Central, don Olegario Sención.

53—Decreto nombrando Alférez del Destacamento de Bomberos de Soriano al señor Héctor Luis Muñoz, que desempeña actualmente el cargo de Teniente 2.o en el Cuerpo de Bomberos Central.

54—Decreto declarando cesante al Comisario seccional de la policía de Montevideo don José B. Laugeri.

55—Decreto nombrando Comisario seccional de la policía de Montevideo al Subcomisario don Eduardo Daguerre Lenzi.

56—Decreto nombrando Comisario Subinspector de la policía de Montevideo al Comisario Supernumerario don Julio Rodríguez Brito.

57—Decreto nombrando Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo al Subcomisario Carlos Castelli.

58—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector don Raúl Ribeiro.

59—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Escribiente de la Oficina Dactiloscópica don Mario Pérez.

60—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la policía de Montevideo don Juan A. Camp.

61—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector don Pedro Sánchez.

62—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al señor Mario Gamboa, que actualmente desempeña el cargo de Subcomisario de la 11.a sección de Tacuarembó.

63—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la policía de Montevideo don Nicolás Horts.

64—Decreto nombrando Subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial Inspector don Ernesto D. González.

65—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Auxiliar don José P. Gordiola.

66—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase don Ernesto Méndez.

67—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a clase don Floro Méndez.

68—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Alfredo Mallarini.

69—Se nombra Auxiliar del Registro de Estadística y Archivo de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 2.a clase don Juan C. Consentini.

70—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo a don Conrado F. Ramos.

71—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a clase don José Barreiro.

72—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a clase don Fructuoso L. Rivera.

73—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo a don Juan B. Silva Villa.

74—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Arquímides Ducasse.

75—Se nombra Escribiente de 2.a clase al guardia civil Angel Roberto Montedónico.

76—Se declara cesante al Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo don Pedro Ducasse.

77—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a don Darling Velázquez.

78—Decreto trasladando al Suboficial Inspector don Julián J. Viera Vera, de la Jefatura de Policía de Montevideo a la de Tacuarembó en calidad de Subcomisario de la 11.a sección.

Relación de los asuntos firmados por el Exmo. señor Presidente de la República el día 30 de Noviembre de 1927.

1—Decreto nombrando Comisario de la 2.ª sección urbana de Río Negro al que lo es de la 3.ª rural don Bruno Antúnez da Graca.

2—Decreto nombrando Comisario de la 3.ª sección rural de Río Negro a don Fidencio Riveiro.

3— Se nombra escribiente de la 9.ª sección rural de Soriano al guardia civil Pedro Ruiz Montero.

4—Decreto nombrando Comisario de la 5.ª sección rural de Río Negro al Subcomisario de la misma sección don Juan M. Leguisamo.

5—Decreto trasladando al Subcomisario de la 4.ª sección rural de Río Negro don Andrés Laborde a la 5.ª sección rural.

6—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a sección rural de Río Negro al Oficial Inspector de la 2.ª sección urbana don Fortunato de los Santos.

7—Se nombra Oficial Inspector de la 2.ª sección urbana de Río Negro al Suboficial Inspector de la 1.ª sección urbana don José M. Cremella.

8—Se nombra Suboficial Inspector de la 1.ª sección urbana de Río Negro a don Buntez Olivera.

9 y 10—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 8.ª sección urbana de Treinta y Tres don Alejo C. Soba.

11 y 12—Decreto nombrando Subcomisario de la 8.ª sección urbana de Treinta y Tres a don Francisco Ferrer.

13 y 14—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 12.ª sección rural de Tacuarembó don Pedro Belén.

15—Se manda dirigir mensaje en la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre sometimiento a la justicia dentro de las 24 horas a las personas que delinquen.

16—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

17—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para contratar en $ 65.00 la reparación de uno de los depósitos automáticos de los excusados de la Cárcel Central.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para vender seis bueyes y para adquirir con el producto novillos.

19—Se conceden quince días de licencia al Comisario de la 3.ª sección rural de Flores don Isidro M. Martínez.

20—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.270.86, importe de pasajes y fletes expedidos en Setiembre próximo pasado.

21—Se nombra Oficial Inspector de la Policía de Montevideo al Suboficial don Lorenzo Portillo.

22—Se conceden, por razones de enfermedad, dos meses de licencia al Subcomisario de la 3.ª sección rural de Flores don Aquiles Mairet.

23—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir 50 pilas Hellensens para el servicio telefónico policial de Río Negro.

24—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 500.00, importe del 5.º y 6.º duodécimo del rubro "Gastos de Conducción de Presos".

25—Se conceden tres meses de licencia al guardahilos de la Jefatura de Policía de Canelones don Silvio César Nicoletti.

26—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo al pago de una cuenta de Cánovas Amor.

27—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

28—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 11.ª sección de Maldonado don Pedro A. Gómez.

29—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 5.ª sección de Maldonado don Juan Rodríguez.

30—Se declara cesante al Escribiente de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo señorita Libertad Straserra.

31—Se declara cesante a la Escribiente de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo señorita Zulema Labastié.

32—Se acepta la renuncia presentada por el doctor César Goldaracena, designado para representar a la Presidencia de la República en el primer Congreso Nacional de Turismo y se nombra para sustituirlo al Prosecretario de la Presidencia de la República don Luis F. Dupuy.

33—Se declara cesante a la Escribiente de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo señora María Pristch de García.

34—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la policía de Montevideo don Rafael López.

35—Se declara cesante al Alférez del Cuerpo de Bomberos de Montevideo don Florencio González.

36—Se nombra Escribiente de 1.ª clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo al que lo es de 2.ª clase don Mario Malmstein.

37—Se nombra Escribiente de 2.ª clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo a la que lo es de comisaría seccional señorita Adoración Arimalo.

38—Se nombra Escribiente de 2.ª clase de comisaría seccional de la Policía de Montevideo al guardia civil don Eduardo Laporta Chechi.

39—Se dispone el pago de los medios sueldos retenidos a los guardias civiles de la policía de Maldonado Eloy Pereyra y Cirilo Dapelo.

40—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas al llamado a licitación para la construcción del edificio para la subcomisaría de la 8.ª sección de Maldonado y se autoriza a la Jefatura de Policía para construir por Administración dicho edificio.

41—Se resuelve trasladar al Escribiente de la 6.ª sección rural de Maldonado don Apolinario Corbo Graña a la 7.ª sección rural.

42—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 4.ª sección urbana de Tacuarembó don Luis N. Oliveira.

43—Se declara cesante al Escribiente de la 7.ª sección rural de Maldonado don Ernesto T. Herrera.

44—Se conceden, por razones de enfermedad, veinte días de licencia al guardia civil de la policía de Artigas Baltasar Viana.

45—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo al pago de una cuenta de don A. Martín González por conducción del Juez de Paz de la 7.ª sección y Comisario de la 5.ª rural de Florida.

46—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

47—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Avalúos por $ 15.00 destinada a atender los gastos que se le originen al Jefe Técnico de Empadronamiento de Treinta y Tres en la inspección de los edificios ofrecidos en venta para asiento de la Comisaría de la 10.ª sección de Minas.

48—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Eleuterio Romero.

49—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para proceder al pago con los recursos sobrantes a la clausura del ejercicio 1926-1927 de las cuentas pendientes a la terminación del mismo ejercicio.

51—Se resuelve no hacer lugar al pago de los haberes reclamados por el guardia civil de la 4.ª sección rural de Salto don Liborio Ferreira.

52—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Minas en Octubre próximo pasado.

53—Se resuelve aceptar la propuesta del señor Francisco Pastori para el servicio de peluquería del personal dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo.

54—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que el liberado condicional Aparicio Silva fijará su residencia en Montevideo.

55—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

56—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 3.ª sección rural del Departamento de Soriano don Juan Carlos Barceló.

57—Se manda acusar recibo en la forma dispuesta al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre modificación de la planilla de presupuesto del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional.

58—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

59—Se manda librar orden de pago a favor del Subcomisario de la Policía de Investigaciones Luis Alvarez por $ 50.00 con motivo de la reciente sorpresa de una casa de juego.

60—Se dispone el pago de las publicaciones efectuadas con motivo de los llamados a licitación para la reparación de los edificios de la Jefatura de Policía de Paysandú y comisaría de la 5.ª sección y adquisición de caballos para el servicio policial.

61—Se resuelve dirigir nota al Banco de la República para que se encargue de abonar al Banco Hipotecario los servicios del préstamo contraído por trescientos mil pesos para la construcción del Cuerpo de Bomberos.

62—Decreto autorizando la ampliación hasta la suma de $ 300.000.00 del préstamo concertado con el Banco Hipotecario del Uruguay para la construcción del Cuerpo de Bomberos.

63—Se resuelve declarar que sobre los precios cotizados C. I. F. Montevideo, conforme al artículo 8.º del pliego de condiciones para la provisión de paños para los uniformes de las policías de la República, se tendrán en cuenta oportunamente los recargos correspondientes.

64—Decreto declarando que el traslado del 2.º Teniente del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, don Héctor Luis Muñoz, al cargo de Jefe del Destacamento de Bomberos de Soriano, es en comisión, y sin dejar de pertenecer a la dotación de oficiales del Cuerpo de Bomberos Central.

65—Decreto declarando cesante al Teniente del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, don Vicente Mario Cabral.

66—Se acepta la renuncia presentada por el Guardahilos de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, don Juan F. Silva.

67—Se resuelve observar severamente al Comisario de Ordenes y Subcomisario de la 1.ª sección rural de San José, don Dionisio Ortelio Martínez y Jaime Pedragosa en la información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas contra la Jefatura de Policía imputándole no haber procedido con suficiente diligencia para obtener la detención de los presuntos autores del asalto del Hospital Rawson de Buenos Aires.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 13 de Diciembre de 1927.

1, 2 y 3—Se adquiere con destino a la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha, una fracción de terreno perteneciente a don Juan Maisonave, ubicada en la 7.ª sección judicial de Rocha por $ 289.58,

4—Idem ídem ídem perteneciente a doña Juana Barrios de Venturini, ubicada en la 1.ª sección judicial de Rocha por $ 1.096.50.

5—Idem ídem ídem perteneciente a don Marcelino Susaeta, ubicada en la 1.ª sección judicial de Rocha, por la suma de $ 1.144.70.

6—Idem ídem ídem perteneciente a don Zenón Peña, ubicada en la 7.ª sección judicial de Rocha, por la suma de $ 658.40.

7—Se amplía con la suma de pesos 1.674.90 la autorización acordada para la ejecución del pavimento de hormigón del trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 20.920 y 21.240 y que se destina al arreglo de las banquinas y empalmes respectivos, dentro de la planta urbana del pueblo de Las Piedras.

8 y 9—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del señor Luis J. Muglia la suma de pesos 2.265.26, destinada a abonar el certificado número 5 expedido por la Dirección de Hidrografía por obras de renovación y complementación del piso del muelle del puerto de La Paloma.

10—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a varias obras, los materiales que se detallan en la relación respectiva y por un monto total de $ 807.51.

11—Idem ídem para adquirir cámaras, cubiertas y otros artículos para los automóviles que tiene a su servicio por un monto total de $ 799.05.

12 y 13—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 26 de Noviembre próximo pasado, debiendo imputarse la orden correspondiente a la partida de pesos 1.000.000 que para puertos del litoral (Salto, Paysandú y Fray Bentos), figura en el cuadro de distribución del empréstito.

14—Se prorroga por el término de dos meses la licencia, sin goce de sueldo, acordada al marinero del taller flotante G. 1, don José Montesinos, y a contar del 7 de Noviembre próximo pasado.

15—Se acepta la renuncia presentada por el señor Agustín Zorrilla de San Martín del cargo de Sobrestante de las obras del puerto del Salto.

16—Se prorroga por el término de 2 meses y doce días el plazo estipulado para la terminación de las obras del muelle del Cerro, contratadas con la Empresa Dyckerhoff y Widmann, Sociedad Anónima.

17—Se deja sin efecto la resolución de 28 de Noviembre prórimo pasado, debiendo imputarse la orden respectiva a la partida de $ 1.000.000 que para puertos del litoral figura en el cuadro de distribución del empréstito.

18—Idem ídem ídem de 30 de Noviembre próximo pasado que dispuso girar a favor de la Empresa A. M. y J. V. Teixeira la suma de $ 1.800.00, debiendo imputarse la orden respectiva a la partida de $ 1.000.000 que para puertos del litoral figura en el cuadro de distribución del empréstito.

19—Se autoriza, con carácter definitivo, la permuta de cargos solicitada por los foguistas de la draga A 7 y del vapor "Oyarvide", señores Luis Gutiérrez y José A. Pousada, respectivamente.

20—Se modifica la resolución de 29 de Noviembre próximo pasado, en cuanto dispone que la orden de pago librada a favor de la Dirección de Hidrografía por $ 156.25, se abone con cargo a la partida de $ 19.460.62, de los fondos del empréstito, debiendo librarse la orden respectiva con imputación a la de $ 1.000.000 que para puertos del litoral asigna la ley de 15 de Noviembre de 1926.

21—Se modifica la resolución de 29 de Noviembre próximo pasado, en cuanto dispone que la orden de pago librada a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 199.93, se impute a la partida de 43.068.27 de los fondos del empréstito, debiendo librarse con imputación a la de $ 1.000.000 que para puertos del litoral asigna la ley de 15 de Noviembre de 1926.

22—Idem ídem ídem ídem por la suma de $ 305.49, se impute a la partida de $ 202.000 de los fondos del empréstito, debiendo librarse la orden correspondiente con imputación a la de pesos 1.000.000 que para puertos del litoral asigna la ley de 15 de Noviembre de 1926.

23—Se modifica la resolución de 29 de Noviembre próximo pasado en cuanto dispone que la orden de pago librada a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 66.32, se impute a la partida de $ 19.754.98 de los fondos del empréstito, debiendo librarse con imputación a la de $ 1.000.000 que para puertos del litoral asigna la ley de 15 de Noviembre de 1926.

24—Idem ídem ídem por la suma de $ 1.400.00 se impute a la partida de $ 512.000 que para expropiaciones, etc., figura en el cuadro de los fondos del empréstito, debiendo librarse la orden correspondiente con imputación a la partida de $ 1.000.000 que para puertos del litoral figura en el cuadro de distribución del empréstito.

25—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor César M. Serrano, en representación de la Sociedad Anónima "Motores Marelli" relacionado con la adquisición de cinco electrobombas destinadas al lavado de los filtros de las Usinas de Purificación de agua de las ciudades de Rocha, San José, Treinta y Tres, Durazno y Florida por la suma de $ 5.351.60.

Se autoriza la suma de $ 106.94 para gastos de inspecciones y verificaciones de los materiales.

26—Se acepta la propuesta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo para la construcción de una pieza de hierro fundido para la toma de agua para abastecimiento de la ciudad de Treinta y Tres por la suma de $ 42.57.

27—Se rechazan las propuestas presentadas para el suministro de 3.000m3 de tierra negra vegetal destinada a la plantación de árboles en la zona portuaria.

Se encomienda a la Dirección Puerto de Montevideo el estudio de otro procedimiento más económico para obtener la tierra.

Se autoriza la devolución a los proponentes de las sumas depositadas en garantía de sus propuestas.

28—Se autoriza a este Ministerio para girar orden de pago a favor del señor Vicente Olivari por la suma de pesos 126.67, destinada al pago de las diferencias de sueldos que dejó de percibir, durante el tiempo en que se excedió de la licencia que se le acordó por razones de enfermedad.

29—Idem ídem ídem a favor del señor Horacio Sánchez por la suma de pesos 17.50, destinada a abonar el importe de 7 1|2 días de descuento que se le hizo en su sueldo, por haberse excedido de la licencia que se le acordó por razones de enfermedad.

30—Se concede una prórroga de dos meses de licencia, solicitada por el portero de la Dirección Puerto de Montevideo don Valentín Caraballo a contar del 15 de Noviembre próximo pasado.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 13 de Diciembre de 1927.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

31—Talleres. — Varios. — $ 5.750.79. —Planilla de jornales del personal ocupado en la 2.ª quincena de Noviembre próximo pasado. — Capital giro de talleres. — Confirmación de pago.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

32—Usinas de Salto, Paysandú y Mercedes. — Varios. — $ 1.010.19. — Diversos gastos ocasionados en Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados. — Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

33—Reparación de los flotadores de la draga "A 6". — Varios. — $ 292.39. —Planilla de jornales del personal ocupado en la 2.ª quincena de Octubre próximo pasado. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos del empréstito para puertos del litoral, en calidad de reintegro. — Confirmación de pago.

34—Reparación de las chatas "F 1" y "F 2". — Varios. — $ 153.25. — Idem ídem ídem en la 2.ª quincena de Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem. —Idem ídem ídem.

35—Estación del río Negro. — Varios. —$ 112.00. — Idem ídem ídem en Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Idem ídem dem.

36—Eliminación de cascos a pique.— Varios. — $ 187.48. — Idem ídem ídem en la 1.ª quincena de Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

37—Mejoras en el bajo del río Negro. — Varios. — $ 152.22. — Diversos gastos ocasionados en Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

38—Dirección. — The Western Telegraph. — $ 23.61. — Telegramas transmitidos a Luebecky Rotterdam con motivo de la adquisición de dragas en Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

39—Carretera a San José y a Maldonado. — Ernesto Quincke. — $ 104.00. —Suministro de artículos en Julio y Setiembre próximo pasado. — Cuenta a oro del Banco de la República, fondos del empréstito para vialidad.

40—Dirección. — Manuel Narancio.— $ 1.000.00. — Suministro de un tractor y dos remolques en Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

41—Servicio de autos. — Puig y C.ª. —$ 9.00. — Reparación de un coche en Setiembre próximo pasado. — Automóvil, conductor, etc.

42—Servicio de autos. — Banco Francés, Supervielle y C.ª. — $ 75.00. — Alquiler del garage por Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

43—Dirección. — Ernesto Quincke.— $ 500.00. — Suministro de repuestos para máquinas en Setiembre próximo pasado. — Cuenta a oro del Banco de la República, fondos del empréstito para vialidad.

44—Carretera a Florida (1.ª zona), a Maldonado y Minas-Aiguá-Lascano.—Seratosa y Castells. — $ 136.29. — Suministro de materiales en Agosto y Setiembre próximo pasados.—Idem ídem ídem.

45—Instalaciones y plantel de máquinas. — Francisco Susena e Hijos. — $ 2.022.86. — Idem ídem ídem en Agosto y Setiembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

46—Carretera a Minas (1.ª zona). — A. Bertolotti. — $ 21.02. — Idem ídem ídem en Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

47—Camino de Rocha al Chuy. — Noceti, Ratti y Crosta. — 26.62. — Idem ídem ídem en Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

48—Puente en La Paz (Colonia). — Francisco Susena e Hijos. — $ 20.86. Idem ídem ídem en Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

49—Dirección. — Enrique Abal y C.ª. —$ 168.00. — Suministro de dos gomas macizas para camiones en Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

50—Varias. — Talleres Dirección del Puerto. — 3.159.93. — Diversos trabajos ejecutados en Julio y Agosto próximo pasados. — Idem ídem ídem.

51—Servicio de autos.—Dunlop, Rubber y C.º. — $ 42.30. — Suministro de 10 cámaras en Setiembre próximo pasado. — Automóvil, conductor, etc.

52—Varias. — Ferrocarriles y Tranvías del Estado. — $ 67.97. — Fletes de materiales transportados en Julio y Agosto próximo pasados. — Cuenta a oro del Banco de la República, fondos del empréstito para la Dirección de Vialidad.

53—Se nombra, en las condiciones vigentes, para desempeñar el cargo de Sobrestante encargado de la vigilancia de las obras de construcción del puente sobre el paso del Medio del arroyo San Carlos con $ 92.00 mensuales a don Heraclio B. Píriz.

54—Se acepta la renuncia presentada por el señor Alberto Russo del cargo de dibujante de 2.ª clase de la Dirección de Topografía.

55—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para utilizar los servicios del señor Pascual Gibanel, en carácter de Auxiliar de la Comisión de Estudios del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi y entrada a Montevideo, con una asignación de $ 80.00 mensuales.

56—Se deja sin efecto el nombramiento de don Laudelino Franco (hijo) para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de reparación de la escuela rural número 21 del Departamento de Soriano y nómbrase para desempeñar el referido cargo a don Francisco E. Luzardo con la asignación de $ 92.00 mensuales.

57—Se nombra en las condiciones vigentes, para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras del puerto del Salto con $ 92.00 mensuales a don José M. Apecechea.

58—Se autoriza al Ministerio para girar a favor de los señores Vanrel y Braga la suma de $ 5.165.37, destinada a abonar el certificado número 1 por obras ejecutadas por dichos señores en la escollera de Punta del Este, hasta el 30 de Noviembre próximo pasado.

59—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del señor Luis J. Moglia la suma de $ 4.406.26, importe del certificado número 2 expedido por la Dirección de Hidrografía, por obras ejecutadas en Noviembre próximo pasado en la reparación del muro de mampostería de la escollera del puerto de La Paloma.

La Secretaria.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 1926-927

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del Ejercicio Económico 1925-926:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta		$ 22.928 17	
FONDOS PÚBLICOS — En caución en el Banco de la República:			
Deuda Interna y Conversión de 6 1/2 %, 1916, valor nominal			$ 26.250 —
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación		» 36.000 —	
» Impuesto de Herencias			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal		» 200.000 —	
» Intereses			
Banco de la República		» 426 33	
» Descuento del 6 o/o			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal	$ 223.786 97		
Estado Mayor del Ejército	» 652 84		
Enseñanza Industrial	» 416 16		
Asistencia Pública Nacional	» 3.725 42		
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores	» 294 12		
Escuela Elbio Fernández	» 197 64		
Caja Escolar	» 723 60	» 229.796 75	
» Descuento de 6 o/o de Jubilados			
Caja Escolar		» 56.548 78	
» Descuento de 6 o/o de Ausentes			
Caja Escolar		» 338 16	
» Reintegros, ley de 16 Julio de 1920			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal	$ 2 409 92		
Caja Escolar	» 7.599 65	» 10.009 57	
» Reintegros de Jubilados			
Caja Escolar		» 1.900 22	
» Reintegros, ley 11 de Octubre de 1922			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal		» 76 21	
» Diferencias de sueldos			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal		» 72 819 21	
FONDOS PÚBLICOS:			
Banco de la República — Saldo de la caución de $ 26.250 00, valor nominal de Títulos de Deuda Interna de Conversión de 6 1/2 o/o, 1916		» 5.172 16	
» Subvención reintegrable			
Tesorería General de la Nación		» 319 844 20	
» Superior Gobierno — Ley 28 de Octubre de 1926			
Tesorería General de la Nación		» 200.000 —	
Total		$ 1:155.890 46	$ 26.250 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Comisión del 1 o/o			
Tesorería General de la Nación	$ 2.000 —		
Banco de la República	» 2 13	$ 2.002 13	
» Devoluciones			
Caja Escolar		» 215 97	
» Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles			
Caja Escolar — Reintegro de montepíos		» 298 43	
» Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de S. Públicos			
Caja Escolar — Reintegro de montepíos		» 15 —	
Fondos públicos:			
Banco de la República — Salida por su valor nominal de $ 26.250 00, de Títulos de Deuda Interna y Conversión de 6 1/2 o/o, 1916			$ 26.250 —
» Presupuesto			
Caja Escolar — Abonado su presupuesto:			
Jubilados	$ 1:019.517 51		
Pensionistas	» 67.465 98		
Empleados	» 12.060 —		
Gastos generales	» 3.345 76		
Muebles y útiles	» 488 —	» 1:102.877 25	
» Saldo			
Que pasa al Ejercicio Económico de 1927-928:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta	$ 50.346 75		
Existencia en Caja	» 134 93	» 50.481 68	
Total		$ 1:155 890 46	$ 26.250 —

Montevideo, 31 de Agosto de 1927.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

Bauzá Pouy, Interventor de Hacienda.

V.º B.º: *Eduardo Acevedo*, Presidente.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Abelardo Peña, concordato, oficio. Héctor Moratorio contra El Estado. Máximo Silveira y otro contra Feliciano Silveira. Manuel Pellicer contra E. F. Quattordio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Una en causa criminal por el delito de robo, incendio, encubrimiento y abigeato. Centurión Marcelino, Venancio, Mario Daniel Centurión y Pedro Pillar contra Salvador M. Fuentes.

Interlocutoria — Silva Miguel Buenaventura contra Bartolo Pérez.

Sentencia — Ramos Joaquín con el Estado. — José V. Evia, Secretario.

———

Trámite — Revello de Guidice Luisa y Antonio J. M. Giudice con Félix Revello. Otero Mendoza Gabriel contra Josefina Sánchez de Torres. Pineda Juan Antonio con Taranco y Compañía. Navarro Fermín con sucesión de Mauricio Navarro. Segovia Benito con Joaquín A. de Meneses, tercería Víctor Presa.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte.

Sentencias — Alvarez Ramón y otros con sucesión de Pedro Vega. Atilio Bianchi con Abdón Cazabán. Una en causa criminal por homicidio. Una en un sumario de Aduana. Una en causa criminal por infracción de los deberes de su cargo. Donadio y Bigliante, quiebra. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 12 — Trámite — Correa Eufrasia, Basedas Aníbal contra Lucía Margarita Lucurcia. Conca Francisco contra Elena Giribone (dos providencias). Medina María Elida. Prando de Lerena Paulina. Maixa María Esther contra Miguel Palese. Iribarne Mariana contra Manuel Villanueva. Semaniz Ferenez José. Díaz José contra Vicente Salgueiro. Alexandrovic Bernardo. Compte y Riqué Julio contra Eulogio Gutiérrez. Rodríguez Rocha Indalecio. Iliet Juan. Tiscornia Alfredo. Magnone Vallentina contra Ernesto Boragno. Montautti Eduardo contra Jorgelina Crovetto. Banco Británico de la América del Sud contra Guillermo Amespil. Exhorto número 2483 del Juzgado de Comercio de primer turno. Giordano Seraffin contra Blanca Casterán. Struve Jacobo contra Clara Willebrand. Lava María Amalia contra Francisco Pérez Ruiz. Simone Domingo contra los señores Dubín y Pecollo. Ricci Fernández Reimundo. Durán José contra Carmen Castro. López Serafina, Martínez José contra María Medina. Rodríguez Demetria contra Angel Grasso. Bastelica María Antonia contra Salvador Pujantel. Cardozo Santana María Soca y otros. Sudriers Víctor contra Gustavo Garzán. Sudriers Víctor contra Rafael Mieres y A. Euela Taborda. Tutzó José María contra Pedro Ribot. Ulecia Saturcio contra José Ley. Sudriers Víctor contra Miguel Jaurreguiberry. Sudriers Víctor contra Mario Michel. Sudriers Víctor contra Rafael Tempesta. Sudriers Víctor contra Felipe Canale. Piffarretti Alejandro, sucesión. Bidart Guillermo E., sucesión. Elgue de Arismendi María Luisa contra Pilar Eustaquio Arismendi. Pérez Alejandro contra R. Gil. Martiarena Micaela contra Vicente Santone. Rus María Teresa. Flemetti Severo contra Dominga Gallardo. Herrera Peyre Artemio contra María Ofelia Laureiro. Valcarcel González Delia contra María Ofelia Loureiro. Zanelato Ana María. Nogueira María contra Tomás Torres. Alonso Adela. S. Fisher Luis. Alvarez Constantino. Peyronel Juana Dolores contra Héctor Santos. Branda Albertina Margarita contra Raymundo Sel Islas.

Interlocutorias — Chamosa Jesús contra Ramón e Indalecio López. Aramburu Luisa contra Pedro José Ojeda. Sotomayor Raúl contra Palmira Cornador. Mc. Coll y C.ª contra Benito Riera y C.ª. Banco Hipotecario del Uruguay contra Hugo Pedro Espinosa. Fallier Federico contra José Torrieri. Zanelatto Ana María.

Definitivas — De Prol Martínez José. González Elisendo. Píriz Rufina María contra Bartoli del Prato. Tosetti Carlos (hijo) contra Cecilia Leiro. Barone Nicolás y otra. Cirigliani Juana contra Nolberto Gordiola.

Oficios — Diez.

Audiencias — Tres.

Cuadernos — Cinco del Registro de Poderes y dos del Registro de Embargos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV
correspondiente al
TOMO LXXXIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

79.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 10 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Consejero Nacional, don Ismael Cortinas y del señor Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat)

(Continuación. — Véase el número 6459, Poder Legislativo, página 570 B)

Ese mismo Consejo Nacional de Administración, sino concurren más que quince electores de todo el electorado nacional, a votarlo, sería un perfecto Consejo Nacional,—y además, al citar hasta por segunda vez, sino van los electores,—que irán,—es porque no se interesan por el asunto.

De manera que la Comisión mantiene el artículo en la forma que lo ha propuesto que, como digo, no hace sino reflejar la resolución que tomó ayer el Senado, y pido que se vote.

Señor Minelli—Si los miembros de las asociaciones no concurrieran a la segunda elección, y, como dice el señor Senador, demuestran no interesarse, ¿le parece lógico que se deje en las manos de cuatro o cinco personas que se interesan el destino de la institución?

Señor Aramendía — ¿Le parece lógico que con quince electores se proclame el Consejo Nacional? Las leyes actuales lo permiten, y serían perfectamente proclamados.

Señor Minelli—El ejemplo que cita el señor Senador no tiene ningún valor.

Ningún legislador se negaría a establecer por la ley el número mínimo de sufragios para elegir los Poderes del Estado.

Señor Aramendía—Hasta ahora no lo han hecho.

Señor Minelli—No ha sido necesario.

Señor Ramírez—Y estas son cosas que se preven por mucho prever, nada más.

Señor Minelli—Es lógico que ocurran.

Señor Ramírez—En dieciocho mil ganaderos como dicen que hay, si a la elección no concurre sino un número tan limitado...

Señor Minelli—El señor Senador por Florida comete un error. En este caso no se trata de la disposición que se refiere a la eleción de los representantes de los ganaderos, sino a la elección de los representantes de las asociaciones.

Señor Ramírez—Son mil seiscientos.

Señor Minelli—Lo cierto, señor Presidente, es que, en esta forma, el Senado demuestra que prefiere delegar la función de elegir Directores a un grupo, que puede ser reducidísimo, de miembros de las asociaciones rurales, antes de otorgársela al Consejo Nacional de Administración, que es una autoridad pública que representa a todo el país.

Señor Ponce de León — Pero que no está constituída nada más que por nueve miembros.

Señor Minelli—Qué tiene que ver! Representa a todo el país.

Señor Ponce de León—Esas asociaciones representan a todos los ganaderos.

Señor Minelli—Las asociaciones rurales representarán a muchos ganaderos...

Señor Aramendía—A casi todos los ganaderos.

Señor Minelli—... pero no a todos.

Y si no concurren, señor Presidente, demuestran, como lo ha dicho muy bien el señor Sneador por Rocha, que no se interesan. No obstante, el Senado establece que, a miembros de instituciones que no se interesan por los destinos del Frigorífico Nacional, se les permita designar Directores.

Señor Aramendía—Con diez o quince votos, como lo he manifestado anteriormente, se puede elegir el Consejo Nacional de Amdinistración.

Señor González—La Comisión al reformar este articulado no ha hecho otra cosa que ser consecuente con el propósito que siempre ha tenido este proyecto, de alejar la intervención de los Poderes Públicos de la elección de los Directores del Frigorífico Nacional. De manera que no es una improvisación ni debe llamar la atención del señor Senador.

Señor Minelli—Con ese criterio se llegaría al extremo de que, antes de delegar esa función al Consejo Nacional, se permitiría que se eligiera por cuatro o cinco miembros de las asociaciones rurales.

Señor González—Es una exageración.

Señor Minelli—Si es una exageración lo que estoy afirmando; si se considera que esta situación no ha de producirse, por qué no se vota esa medida precaucional que puede solucionar el conflicto, si es que se produce?

Señor González—Para evitar esa tendencia perniciosa de que los Poderes Públicos intervengan en una elección de esta naturaleza.

De manera que volvemos a la consecuencia que temía la Comisión.

Señor Aramendía—La Comisión mantiene el artículo.

Señor Ponce de León—Voy a ser muy breve.

No encuentro absolutamente ninguna fuerza en los argumentos que ha hecho el señor Senador por Soriano. Prácticamente se sabe que cuando se trata de elegir candidatos para cualquier puesto, o hay lucha o no la hay. Esto es una perogrullada, evidentemente; pero de que haya lucha o no la haya, depende que sea mayor el número de votantes que concurra a la Asamblea o que ese número sea exiguo. Cuando es exiguo es porque los nombres que flotan en el ambiente como candidatos, son aceptados por todos, y como se supone que yendo o no yendo el resultado será el mismo, por eso se produce la abstención. Cuando hay lucha no hay abstención.

Además, tratándose de asambleas de esta naturaleza puede ser contraproducente el fijar un quórum determinado, a no ser que fuera muy reducido; y puede ser un arma de dos filos porque los que tuvieran interés en hacer obstruccionismo por cualquier razón, harían

trabajos abstencionistas para que no concurriera a la Asamblea el número de socios indispensable para su celebración. Sería un trabajo muy fácil y sumamente eficaz, pues la inacción siempre es mucho más fácil de obtener que la acción.

Por estas razones creo que está perfectamente el proyecto al limitar sus exigencias a una segunda citación.

Es lo que quería decir.

Señor Ramírez—Pido la palabra.

El propósito fundamental del proyecto es impedir que sea el Consejo Nacional el que eliga la mayoría de los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional. Con la solución que propone el señor Senador por Soriano, aunque con carácter subsidiario, se llegaría en algún caso a esa solución que tratamos de impedir.

El partido a que pertenece el señor Senador, y creo que el señor Senador también, porque aunque es muy joven hace ya rato que está en la vida pública, propició una fórmula curiosa respecto del prebiscito constitucional, que se conoce en nuestra historia política con la denominación de fórmula "Buero-Martínez Thedy". En ella, todos los que no votaban concurrían a la solución negativa. En este caso nosotros nos hallamos en condiciones muy diferentes; allí, en un electorado enorme, los muertos, los ausentes, los que no querían votar, se sumaban contra los que concurrían a votar. En este caso, ya digo, adoptamos un temperamento muy distinto. En un núcleo limitado de electores, donde los muertos tienen que ser muy pocos y los ausentes también, llamamos por dos veces a elección. Los que no van, tenemos derecho a suponer que es porque consideran que está en buenas manos la elección con el grupo que concurra.

Es lo que pasa en la generalidad de las elecciones en que el número de electores es limitado. Cuando hay lucha y se trata de impedir el triunfo de determinada tendencia, concurren todos...

Señor Ponce de León — Apoyados.

Señor Ramírez — ... cuando se tiene confianza en el resultado de la elección porque se conoce la tendencia predominante, triunfa la tendencia realmente predominante por una pequeña minoría. En consecuencia, no hay peligro de ninguna clase en mantener el régimen que aconseja la Comisión y, sobre todo, en evitar que sea el Consejo Nacional la autoridad preponderante en la elección como lo hemos entendido desde un principio.

Señor Minelli — Tratándose de una institución como lo es el Frigorífico Nacional que debe estar destinada a defender los intereses generales, los más altos intereses económicos de la nación, es indispensable tomar garantías para que el funcionamiento del instituto sugiera la mayor confianza moral.

Si se permite que dos miembros del Directorio puedan ser nombrados por un número reducido de personas, aquellas condiciones no quedan cumplidas, y el Cuerpo Legislativo creará un frigorífico que no estará habilitado para prestar los servicios a la economía nacional que debe esperarse de una institución de esa naturaleza.

¿Cómo es posible, señor Presidente, pretender que sea preferible que ese grupo de personas, pertenecientes a esas asociaciones, elijan los Directores antes que el Consejo Nacional de Administración?

Yo, señor Presidente, si formulo estas observaciones, no es porque tenga el propósito de obtener ventajas presupuestales para los miembros de la agrupación política a la cual pertenezco.

Es público y notorio que esa agrupación política está dispuesta a no aceptar ningún cargo provisto por el Consejo Nacional.

Es público y notorio que no nos interesa ese aspecto de la cuestión; lo único que deseo y los señores Senadores supongo que tendrán la lealtad de reconocer...

Señor García — ¡Cómo no les va a interesar si el último acuerdo electoral lo hicieron a base de reparto de puestos! Es que ahora no los consiguen.

Señor Minelli — Eso es otra cuestión que no tendré inconveniente en tratarla con todo el detenimiento que desee el señor Senador.

Lo único que deseo y que los señores Senadores tendrán la lealtad de reconocer, lo único que persigo, es que esta ley asegure la constitución de un frigorífico lo más eficaz posible para la defensa de los intereses ganaderos. Quiero evitar el triste espectáculo que podría presentarse si dos directores del frigorífico resultaran electos por cuatro o cinco personas.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Ramírez — Querría decir que los demás estarían de acuerdo con ellos.

¿Cuántos miembros tiene la Convención Nacional del Partido Batllista?

Señor Minelli — Esa es otra cuestión.

Señor Ramírez—Y ¿con cuántos miembros podrían echar al señor Sosa?

Señor Jude — ¿Sólo al señor Sosa?

Señor Ramírez — No es con el deseo de molestar al señor Senador y ponerlo en situación incómoda. Es porque realmente creo que hay una gran desproporción entre el número que forma esa autoridad partidaria y el número que puede tomar resoluciones. Me dice el señor Consejero Cortinas que allí hay muertos, también.

Señor Consejero Cortinas — Son acotaciones en voz baja.

Señor Minelli — El partido al cual pertenezco, dispone de leyes orgánicas tan bien concebidas y tan democráticas, como no las tiene ninguna agrupación política del país.

Señor Ramírez — Bien, perfectamente; pero contésteme: ¿cuántos miembros tiene y con cuántos se puede tomar resolución?

Señor Minelli — Si alguna agrupación ha adoptado medidas de carácter democrático es la agrupación batllista.

Señor Ramírez — Todo es palabrerío: contésteme concretamente.

Señor Minelli — En la Convención de mi partido se toman resoluciones, con distintos quórums, según la naturaleza de los asuntos.

En este momento no recuerdo la disposición pertinente.

Señor Ramírez — Yo estoy seguro que el quórum es inferior a la mitad del total de los miembros.

Señor García — Pero, doctor Ramírez; si allí hablan todos y no resuelve más que uno.

(Hilaridad).

Señor Minelli — Está absolutamente equivocado.

Señor Ponce de León — Yo no recuerdo que le hayan rechazado una sola moción al señor Batlle.

Señor Minelli — En nuestro partido el señor Batlle goza, a justo título, de un prestigio de que no goza ningún otro ciudadano. Pero el señor Batlle es el más interesado en que, dentro de la agrupación de nuestro partido, cada ciudadano emita libremente sus opiniones.

Señor Gallinal — Estamos fuera de la cuestión.

Señor Minelli — Ya quisieran tener una carta orgánica y un régimen partidario como los nuestros.

Señor Ramírez — Si el señor Senador no la conoce.

Señor Minelli — La conozco perfectamente bien.

Señor Ramírez — La conoce de vista. Le hago una pregunta y no la puede contestar.

Señor Minelli — No tengo por qué recordar todas las disposiciones de una carta orgánica.

Señor Ramírez—¿Le parece detalle saber con qué mayoría se resuelve?

Señor Minelli — Lo cierto, señor Presidente, es que los señores Senadores procuran esquivar el dilema...

(No apoyados).

... planteado en el asunto que se discute.

¿Cómo es posible dejar de reconocer que es, desde todo punto de vista, preferible para los intereses del Frigorífico Nacional, y para la propia economía pública, que el Consejo Nacional elija los Directores, antes que se proceda a esa elección por dos, tres, cinco o diez miembros de las asociaciones rurales?

Señor Jude — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que hay un fondo de indiscutible razón en las observaciones que ha formulado el señor Senador por Soriano; claro está que en todo lo que se refiere a la determinación un poco matemática de porcentajes, es ciertamente y en todos los casos, arbitraria. Es así como yo podría preguntarle al señor Senador por Soriano, ¿por qué considera él que estaría bien integrado el frigorífico si en la segunda convocatoria concurre el tercio y no el tercio menos un voto?

Francamente no podría establecerse que en ese último caso las personas electas no tendrían personería bastante para representar a la colectividad.

Señor Minelli — Pero el señor Senador sabe muy bien que las leyes no pueden ser casuísticas; tienen que establecer normas generales.

Señor Ramírez — Estamos de acuerdo.

Señor Jude — Lo que quiero establecer es que en esa determinación de porcentajes, siempre hay un grado evidente de arbitrariedad. ¿Qué pueden establecerse confabulaciones?

Yo, por mi parte, no creo que sea muy posible, por lo mismo que eso comprendería la confabulación de la totalidad de los asociados, porque si hay una preparación subrepticia, necesariamente tiene que contar ella con la colaboración, por inercia, de los miembros que no concurran.

Como lo señalaban los Senadores preopinantes, si hay controversia, si hay lucha, si hay disputa respecto de la elección, lo más presumible es que concurra un número suficiente de miembros para dar al electo representación...

Señor Minelli — Entonces no hay ningún inconveniente en establecer la medida de garantía que yo propongo.

Señor Jude — Ya he dicho que encontraba, que había un fondo de justicia en la solución del señor Senador, pero quiero también señalar, a mi vez, los inconvenientes que tiene la tesis cerrada que el señor Senador por Soriano sustenta.

Para mí, señor Presidente, no puede argumentarse, como lo hace el señor Senador por Soriano, diciendo que se pretende dar mayor valor, mayor significación a un grupo reducidísimo de personas, al no fijar un quórum determinado, que a la de la intervención al Consejo Nacional. Lo que ocurre en este caso es que se ha deseado, precisamente, no darle una intervención predominante al Consejo Nacional, aun en ese caso subsidiario. Ha interesado, y ha sido preocupación de la Comisión y de los proyectistas, tratar de que este organismo esté lo más posible al margen de la intervención de un Cuerpo que aun cuando es un Cuerpo, un alto organismo administrativo, es también un Cuerpo político.

De manera que estimo que son razonables algunas de las objeciones que formula en cuanto a que sería conveniente —y nadie puede discutir esto—que los miembros que concurran en representación de los ganaderos o de las instituciones gremiales tengan un máximo de

representación, que estén sentados allí de tal manera que sus palabras tengan no solamente la autoridad de quien las emite, sino también la autoridad que le da el ser llevados por un número suficiente de votos. Porque creo que eso es conveniente y que es deseable y que debería buscarse el modo de que tal cosa ocurriese. Por eso es que yo en Comisión, si bien acepté en el primer momento, en general, la opinión del señor Senador por Soriano, limitando en que a la segunda citación no fuera necesario el tercio para adoptar resolución, respecto a la elección de los miembros, sino simplemente la quinta parte de los miembros respectivos. A pesar de todo, considero que la intervención posible, ulterior, subsidiaria del Poder Ejecutivo podría ser interesante, no tanto porque habrá de intervenir, sino porque la eventualidad de esa intervención, ello iba a ser para todos los miembros de las instituciones gremiales, un incentivo, un estímulo poderoso para que concurrieran a la elección.

El señor Senador por Flores articuló entonces una enmienda que a mí me parece recomendable y que, por mi parte, manifiesto que si se presentara la votaría. Creo que sería conveniente establecer un porcentaje mínimo para la elección de los miembros que deben actuar en representación de los ganaderos del país en la constitución de ese Directorio. Y es así cómo aceptaría la cuarta o quinta parte y en el caso de que no se llegara a este quórum, establecer que producido ese caso los miembros anteriormente electos subsistirán en sus funciones.

Me parece que esa solución contemplaría en sus términos fundamentales todas las objeciones, tanto las del señor Senador por Soriano como las objeciones de los miembros de la Comisión que resisten la enmienda que el señor Senador por Soriano formula en virtud de que da una intervención que no era la deseable, al Consejo Nacional de Administración. Se lograría por un lado un máximum de representación por lo mismo que se obligaría a que cada miembro electo tuviera, por lo menos, la quinta parte de la voluntad de los asociados y para la eventualidad de que tal cosa no ocurriese subsistiría el mandato, se alargaría el mandato de los electos anteriormente, que habían sido electos con arreglo a esta ley, obteniendo la mayoría necesaria.

Por eso es que yo expreso que si el señor Senador por Flores articulase la enmienda que él esbozó o, por lo menos, el pensamiento que delineó en los instantes en que concurrí a la Comisión, lo votaría con gusto, porque me parece justo, vuelvo a decirlo, que los miembros que han de intervenir en la gestión del frigorífico en representación de los ganaderos tengan, dentro de lo que es posible, el máximum de representación de esos mismos ganaderos.

Era lo que tenía que decir.

Señor Minelli — La fórmula del señor Senador por Flores no resuelve la dificultad.

Señor Jude — La resuelve para el futuro, para la primera vez que hubiese que integrar el Directorio se estará a la regla que el señor Senador impugna.

Señor González — La fórmula que yo presento en el seno de la Comisión...

11

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente, para una indicación de orden?

El señor Ministro de Instrucción Pública está esperando para intervenir en la discusión del segundo asunto que figura en la orden del día, y dado lo avanzado de la hora, si es que el Senado no toma resolución especial, ese asunto ya no va a ser tratado en la sesión de hoy. Correspondería, entonces, como un acto de cortesía al señor Ministro, que se le facultase para retirarse.

Señor Aramendía — Propongo que se coloque en primer término en la próxima sesión.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Como lo desee el Senado; si quiere continuarlo en sesión de hoy o sino en la próxima, pero quisiera saberlo.

Señor Amargós — Creo que en la sesión de hoy no podrá tratarse el proyecto sobre sueldos de los guardianes de cárceles, puesto que tenemos Asamblea a las seis y media.

Señor Aramendía — A las siete.

Señor Amargós — O a las siete, a no ser que se pudiera terminar la discusión de ese asunto en media hora. Yo aceptaría siempre que no fuera cuestión de que no termináramos ese asunto hoy y tuviera que quedar para otra sesión.

Señor Gallinal — El señor Ministro hará una exposición un poco larga, según me acaba de manifestar.

Señor Ministro — No muy larga, pero me parece que en media hora no terminaré. Por lo pronto, queda ese artículo, y me parece que hay otros más.

Señor Gallinal — Pero no van a dar lugar a discusión.

Señor Aramendía — Yo formulo moción para que el proyecto de que se va a ocupar el señor Ministro, que figura en segundo término, se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rocha.

(Se lee):

"Para que se transfiera para la sesión del lunes próximo, colocándose en primer término en la orden del día el proyecto referente a los sueldos de los guardianes de cárceles."

Señor Gallinal — Yo voy a proponer un agregado a la moción del señor Senador por Rocha y es que se prorrogue la sesión por media hora a efecto de terminar con la discusión del proyecto de frigorífico.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rocha, ampliada por el señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

Continúa la discusión sobre el proyecto de frigorífico. Puede continuar el señor Senador por Flores.

Señor González — Decía que propicié una reforma del artículo que se discute, a la cual hizo mención el señor Senador por Rivera, pero que la retiré en vista de no ser aplicable para este caso.

Efectivamente, en la reforma que yo proyectaba establecía que para el caso que el quórum no fuera suficiente en la segunda convocatoria, debía seguir funcionando el Directorio anterior. Pero como se trata en este caso de un primer Directorio...

Señor Jude — Ya digo que es para el futuro.

Señor González — Tendría recién eficacia esa fórmula para el futuro.

Señor Jude — Pero nosotros le prevemos a este organismo mucha más duración que cinco años.

Señor Aramendía — Y se podría modificar la ley.

Señor González — De manera que como esta no es una cuestión de quórum permanente y puede ser susceptible de modificación en el futuro, si efectivamente el peligro que enunciaba el señor Senador por Soriano fuera una realidad, no sería muy difícil reformar eso precisamente para llegar a una solución.

El peligro que anuncia el señor Senador por Soriano desaparece con seguridad en el primer caso, es decir, en el nombramiento del primer Directorio.

Es una cuestión de palpitante actualidad y es una aspiración nacional la creación de este organismo. Luego, pues, no hay que presumir que siendo esto una aspiración nacional, los propios interesados traten de alejarse del comicio que dará por resultado su primera autoridad. Si ese peligro pudiera subsistir en el futuro, está el Cuerpo Legislativo habilitado para reformar las leyes, dando las garantías que no podemos dar en estos momentos. Por eso es que yo voy a votar, señor Presidente, la reforma tal cual la ha establecido la Comisión informante, seguro de que cumplo patrióticamente con mi deber y por no considerar que exista el peligro que ha anunciado el señor Senador por Soriano.

Señor Aramendía — Que se vote, señor Presidente, el artículo propuesto por la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo propuesto por la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 28, proyectado por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 28. Cuando el Frigorífico Nacional adquiera hacienda de algunos de sus directores, de los asociados de éstos o de personas vinculadas a ellos por parentesco dentro del segundo grado, el Director interesado o vinculado y el funcionario que efectúe la compra, deberán dar cuenta de la operación al Directorio para su debido contralor.

Cuando los directores o sus asociados vendan ganados a otros frigoríficos, aquéllos deberán dar cuenta al Directorio.

Todas las operaciones efectuadas por el Frigorífico Nacional deberán ser facilitadas a la prensa con indicación del propietario, vendedor, peso y precio."

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 31.

(Se lee):

"Artículo 31. El Frigorífico Nacional queda exonerado de todo impuesto, salvo los que corresponden actualmente a los municipios, alcanzando la exoneración a la contribución inmobiliaria y patentes, al pago de derechos de Aduanas para los materiales, maquinarias, etc., que importe y a todo otro derecho de exportación. No abonará tampoco ningún impuesto en las operaciones de compra de ganado o de importación o exportación, exonerándose de todo impuesto a los ganados que se vendan al Frigorífico Nacional."

En discusión.

Señor Gallinal — Habría que agregar a las palabras "contribución inmobiliaria y patentes", "de giro".

Señor Aramendía — Y poner al final: "para el Frigorífico Nacional", en lugar de: "al Frigorífico Nacional".

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar el artículo con las modificaciones.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 34.

(Se lee):

"Artículo 34. Las violaciones a esta ley, o a los reglamentos, cometidas por los miembros del Directorio, aparejarán responsabilidad personal, salvo que se haya hecho constar en acta el voto negativo y efectuado la comunicación correspondiente al Consejo Nacional de Administración."

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Minelli — ¿El artículo que llevaba en el proyecto primitivo el número 32?...

Señor Aramendía — Ha sido aprobado.

Señor Minelli — Entonces voy a referirme a otro punto.

Al terminarse la discusión, en la sesión de ayer, yo anuncié, que, en el seno de la Comisión, propondría la adopción de algunas medidas tendientes a garantizar la buena elección de funcionarios y el cumplimiento de normas que aseguraran el respeto de los mejores derechos, por parte de los mismos, para ser ascendidos en su carrera administrativa.

Los señores Senadores manifestaron que estaban de acuerdo con ese propósito y yo creí que iba a ser factible sancionar esas disposiciones; pero me he encontrado, señor Presidente, con toda extrañeza, que, en el seno de la Comisión, no se ha querido estudiar este aspecto de la cuestión, y considero que se trata de un gravísimo error. Además, entiendo que los señores Senadores incurren en una seria contradicción.

Por un lado han manifestado que estaban absolutamente resueltos a sancionar una ley que asegurara, de la mejor manera posible, la corrección y la eficiencia administrativa. Por el otro, se niegan a hacerlo.

Mi propósito era llegar a esa finalidad insertando disposiciones concretas, en el texto de la ley, que permitieran una eficaz elección del personal por medio del concurso de oposición o de méritos; pero los señores Senadores no han querido ocuparse del asunto.

Señor González — Se le ha explicado por qué no han querido.

Señor Minelli — Las explicaciones dadas no son satisfactorias. ¿Qué motivos hay, señor Presidente, para que, en el texto de la ley, no se establezca de una manera...

Señor Aramendía — El estatuto del funcionario vamos a ponerlo en la ley!

Señor Minelli — ... precisa las normas que el Directorio deberá tener en cuenta para designar el personal y para proceder en los casos de ascensos? ¿Cuáles son esas razones? No las veo.

Existe una verdadera contradicción entre pretender que no se instituya una organización ante la cual puedan tener influencia factores partidarios y el hecho de negarse...

Señor Aramendía — Parece que el señor Senador no hubiera leído el proyecto.

Señor Minelli — ... a adoptar esas medidas a que me refiero.

Señor González — El señor Senador proponía el concurso de competencia y se le contestó, por intermedio del señor Senador por Rocha, que muy bien puede una persona ser competente...

Señor Aramendía—Y no ser honesta.

Señor González — ... y no tener la honestidad suficiente para desempeñar la función.

Señor Minelli—Yo no propuse, únicamente, el concurso de competencia. Me referí a él, como una de las tantas medidas que debe integrar ese cuerpo de disposiciones, pero no pude exponer mi plan, porque el asunto no fué tratado.

Señor Aramendía—Fué rechazado.

Señor Minelli — Peor todavía, si fué rechazado sin siquiera oirme.

Señor Aramendía — Por las razones que le vamos a dar al señor Senador.

Señor Minelli — Eso demuestra claramente que se ha querido eludir...

Señor Aramendía—No apoyado. No se ha querido eludir nada.

Señor Minelli— ... la insertación, en este proyecto, de esas garantías, para que la influencia partidaria o las simpatías afectivas no pudieran tener influencia en el nombramiento de los funcionarios.

Señor Ponce de León—¿Me permite ahora, que ha terminado el párrafo?

Señor Minelli—Sí, señor.

Señor Ponce de León—Yo creo que la reglamentación que proyecta el señor Senador cabría aun cuando no se agregara a esta ley, al tratarse el proyecto de estatuto del funcionario que está a estudio de la Comisión.

Quizás en él podría agregarse algún artículo que dijera: "Es aplicable a los entes autónomos o al Frigorífico Nacional este estatuto", y quedarían resueltas todas las cuestiones que, con muy buen tino, pero inoportunamente, quiere ahora prever el señor Senador.

Señor Consejero Cortinas—¿Me permite a mí, ahora?

Señor Minelli—Sí, señor.

Señor Consejero Cortinas—Lo que resulta curioso es que en el primer proyecto de ley,—al menos de los que yo recuerdo,—que establece como garantía para el nombramiento de empleados un quórum especial de las cuatro quintas partes,—garantía que se adopta por primera vez en el país,—salvo que me rectifiquen, resulta curioso, digo, que en un proyecto, que por primera vez consagra esa garantía, de que para el nombramiento de empleados de un Directorio compuesto de cinco miembros, se requieran cuatro votos conformes, se le quiera impugnar en homenaje a temores que pueden existir muy bien, para toda la Administración del país.

Yo creo que si en algún caso hay que tener criterio de excepción para considerar buena la disposición constitucional, es precisamente la de que este proyecto de ley se aparte de la legislación en general; pues en la creación de ninguno de los institutos del Estado, de los organismos del Estado, de ninguno, entiéndase bien, y el señor Senador ha contribuído a crear muchos de ellos, se establecieron garantías como éstas...

Señor Minelli—¿Terminó?

Señor Consejero Cortinas—Sí, señor... y resulta raro que al primer instituto en el que se establecen tales garantías se le impugne. ¿Qué se desea? Una reglamentación minuciosísima respecto a concursos, respecto a que se sepa el manejo de la máquina de escribir, y establecer la marca de las máquinas, si se quiere.

Eso no es motivo de este proyecto de ley; debe ser motivo de una reglamentación de carácter general para toda la Administración Pública, y estoy seguro, señor Senador, que en ese sentido va a encontrar en el Senado y en el Consejo Nacional de Administración y en todas las personas bien intencionadas, el mejor propósito de acompañarlo.

Ahí está el proyecto sobre estatuto del funcionario detenido en la Cámara de Diputados. Sería oportuno activarlo allí; activarlo también aquí, y, entonces, habría una norma general para toda la Administración. En cuanto a este instituto, ya lo tiene: cuatro votos sobre cinco. Mayor garantía no se puede pedir.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Minelli—Una cosa son las palabras y otra cosa son los hechos.

Se nos presentaba, en este instante, la oportunidad de poder incorporar normas que debían cumplir los Directores para que estuviesen firmemente aseguradas las condiciones de eficiencia por parte de los funcionarios que se designaran o de los que fueran promovidos a cargos superiores.

El hecho de que exista un proyecto sobre estatuto del funcionario, no quiere decir que aquellas normas no puedan sancionarse de inmediato, porque lo que yo pretendo no es legislar detalladamente, como lo afirmaba el señor Consejero Cortinas, estableciendo cuáles son los conocimientos burocráticos que deben tener los funcionarios.

El señor Consejero Cortinas sabe muy bien que no pretendo semejante cosa. Lo que deseo es que el Senado sancione las disposiciones proyectadas por el propio Consejo Nacional de Administración.

Señor Aramendía—¿Las aprobó ya el Consejo Nacional?

Señor Minelli—Sí, señor.

Señor Aramendía—¿Cuándo las aprobó?

Señor Minelli—Se lo voy a decir enseguida.

Aprobadas por el propio Consejo Nacional de Administración y remitidas al Poder Legislativo con fecha 26 de Setiembre del año 1927, en el proyecto que reforma la carta orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Esas disposiciones están consignadas en los artículos 3.o y 4.o de dicho proyecto de ley. No son medidas de carácter detallado que exijan conocimientos burocráticos a los funcionarios, sino normas de conducta que deben cumplirse al proveerse los cargos de los funcionarios, y al efectuarse las promociones en los casos de vacantes.

Si se hubiesen dictado estas medidas, estaría totalmente descartada la posibilidad de que los Directores del Frigorífico se pusiesen de acuerdo para efectuar nombramientos que respondiesen a simpatías partidarias o a motivos afectivos.

Señor Consejero Cortinas—¿Cuatro en cinco?

Señor Aramendía — ¿Cuatro en cinco, elegidos en la forma más diversa posible?

Señor Minelli — No importa. Podrían tener un criterio equivocado.

Señor Ponce de León — También un tribunal examinador puede tener un criterio equivocado.

Señor Aramendía — Como el Consejo Nacional, que programaba ese proyecto de ascensos, y después, según el señor Senador, no lo cumplía. Creía tanto en el proyecto, que lo mandaba a la Cámara, y no lo cumplía él.

Señor Minelli — El Consejo Nacional de Administración, en ese caso, faltó al cumplimiento de su deber. Por esa misma razón, si el Consejo Nacional, que es una alta autoridad pública, comete esos errores y esas injusticias, cómo no ha de temerse que, un Directorio, como el de que se trata de instituir en estos momentos, incurra en esos mismos errores?

Señor González — Este tiene cuatro votos conformes para resolver.

El Consejo Nacional no tiene esa ventaja.

Señor Minelli—No importa. Todos los institutos del Estado, el Banco de Seguros, el Banco Hipotecario, el Banco de la República, han establecido esas normas para el nombramiento y el ascenso de los funcionarios. Ellas constituyen una seria garantía para que esos nombramientos sean bien hechos, inspiren la mayor confianza, y han recibido unánime aprobación por parte de la opinión pública.

¿Por qué motivos, señor Presidente, en estos momentos, no se trata de consagrar en el texto de la ley normas similares que provoquen esa confianza y que aseguren, de una manera efectiva, que esas normas se van a cumplir.

Señor Aramendía — ¿Cómo mayoría? De la unanimidad, casi. Cuatro miembros sobre cinco.

Quisiera que me citara un solo Reglamento en que se exija esta mayoría. ¿Qué más imparcialidad quiere? Ningún partido político podrá llevar cuatro hombres al Consejo.

Tienen que ser de diverso matiz político.

Señor Minelli — Reconozco que la Comisión ha proyectado una medida...

Señor Aramendía — De la más amplia garantía para todos.

Señor Minelli — ... que representa una ventaja frente a los otros regímenes legales que existen en la Administración Pública, en general.

Señor Ponce de León — Mucho mayor que la reglamentación del Banco Hipotecario...

Señor Minelli — No apoyado.

Señor Ponce de León — Que nombra tribunales de concursos...

Señor Minelli — Esa es otra cuestión.

Señor Ramírez — No es otra cuestión.

Señor Presidente — ¡Orden, señores Senadores!

Señor Senador por Soriano: le pedí que concretara por escrito lo que pretende, porque este proyecto ya ha sido aprobado en primera discusión particular en todos sus artículos. Fué a la Comisión al solo efecto de darle forma a unas modificaciones que se habían hecho. La Comisión lo remitió otra vez al Sena lo con la fórmula dada y, por consiguiente, fué aprobado el proyecto.

Ahora, el señor Senador, ¿qué quiere? ¿Hacer algún agregado más a este proyecto? Si va a ser así, muy bien: lo pasa a la Mesa o a la Secretaría, para que se dé lectura y se discutirá ese nuevo agregado, porque el señor Senador, con la elocuencia que lo caracteriza, está haciendo una especie de exposición de motivos sobre algo que no está concretado, y, entonces, la discusión no tiene término. Le rogaría, pues, al señor Senador por Soriano que si quiere hacer un agregado al proyecto, que lo formule para que por Secretaría se dé lectura, y evita la discusión al Senado.

Señor Minelli — Le voy a expresar al señor Presidente lo que pasa a este respecto.

Ante el Honorable Senado, al tratar ayer este asunto, manifesté que, en el seno de la Comisión, propondría una fórmula teniendo en cuenta, fundamentalmente, el proyecto aconsejado por el Consejo Nacional de Administración. Pero como la Comisión no quiso tratar el asunto, me encuentro, en este momento, con que esa fórmula ha sido totalmente eliminada, y, por tanto, en la imposibilidad de pasarla a la Mesa, como lo desea el señor Presidente.

Lo único que quiero, en este momento, es dejar constancia del error cometido por la Comisión dictaminante al negarse a estudiar el proyecto de la referencia.

He terminado.

Señor Aramendía — La Comisión no aceptó el agregado, porque entiende que un Directorio donde se exigen cuatro votos sobre cinco, en el que no puede predominar con una mayoría así ninguna tendencia ni partido político, que un Directorio formado en esas condiciones puede hacer el reglamento de empleados con completa imparcialidad. Siendo así, no creyó justo agregar a esta ley general un reglamento interno, un verdadero estatuto de funcionarios del frigorífico. Por eso no lo aceptó.

Señor Minelli — Es una presunción del señor Senador, de que no pueda predominar ningún partido político; podría perfectamente ocurrir. Además, en el caso de que no predominara, cabría un segundo peligro: el de que no se adoptara por la mayoría del Directorio un acertado criterio respecto de las normas que deben regir en materia de nombramientos.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente: las modificaciones que pretende el señor Senador por Soriano, que se introduzcan en el proyecto, con el objeto de establecer una especie de estatuto del funcionario, aplicable a los empleados del frigorífico, en las entidades a que él se refiere y que invoca, no han sido materia de ley: son materia de reglamento.

El Directorio del Banco de la República y el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay han establecido en sus reglamentos una serie de disposiciones que garantizan, en lo posible, el acierto en la designación de sus empleados.

En este caso, eso se puede hacer perfectamente. El Directorio del Frigorífico Nacional, con la anuencia del Consejo Nacional de Administración, reglamentará todo lo relativo al funcionamiento de este organismo y podrá reglamentar también, en lo que no disponga la ley, lo relativo al nombramiento de sus empleados.

Señor Minelli — ¿Y podrá también no reglamentar, y al legislador no le importa?

Señor Ramírez — Al legislador le importa, y a mí más que a nadie.

Señor Minelli — No parece.

Señor Ramírez — Yo he colaborado en un proyecto relativo a los entes autónomos, en que hay disposiciones que conciernen a la provisión de los empleos.

Señor Minelli — Pero eso no impide que el legislador, en este caso, se adelante a adoptar medidas pertinentes.

Señor Ramírez — He presentado en 1922 un proyecto de estatuto del funcionario, que también se preocupa de reglamentar el nombramiento de los empleados...

Señor Minelli — Y cuando llega el caso de que puede aplicar concretamente, no se aplica.

Señor Ramírez — ... y no encontré el menor apoyo, ni en el señor Senador, que antes era Diputado, ni en los miembros del sector a que él pertenece.

Señor Minelli — El proyecto fué, sin duda, tratado en el seno de la Comisión.

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Minelli — Y yo no formaba parte de esa Comisión; de manera que mal podría haber intervenido en el debate que tuvo lugar.

Señor Ramírez — Si el señor Senador tiene esa preocupación tan viva por la provisión de los empleos públicos, bien pudo haberme acompañado en esa obra en que, desgraciadamente, no tuve el concurso del señor Senador.

Ahora bien; yo creo que complicar, a esta altura del debate, la solución del asunto del Frigorífico Nacional con las reglas para la provisión de los empleos, es obstaculizar el proyecto.

Señor Minelli — Al contrario; es simplificarlo.

Señor Ramírez — No, señor.

Señor Minelli — ¿Qué desea? Que el frigorífico no sea una institución en la cual puedan tener influencia factores partidarios o efectivos? Pues, muy bien: yo propicio la oportunidad, yo invito al Honorable Senado a sancionar una serie de disposiciones que aseguren esa situación.

Señor Ramírez — Nosotros nos hemos preocupado de poner a salvo al frigorífico, de los intereses políticos, más que el señor Senador, al establecer que la mayoría no sería nombrada por una entidad política, como el Consejo Nacional de Administración.

Señor Minelli — Es el error.

Señor Ramírez — Y nos preocupamos, además, de garantizar ese mismo resultado en la provisión de los empleos, al exigir nada menos que cuatro votos sobre cinco, para ello. Bien podemos esperar, por lo tanto, a que el reglamento de la institución, en que colaboren el Directorio de la misma y el Consejo de Administración, llene los vacíos que puedan tener esas garantías que ofrecemos.

Señor Minelli — Sean cuáles fueren las explicaciones que el señor Senador quiera dar para justificar esa actitud, ellas nunca podrán demostrar que el Senado ha hecho bien en descartar la oportunidad de sancionar, en este mismo momento, normas que aseguren la eficaz elección de los funcionarios y la imposibilidad de que influencias partidarias se hagan sentir en los nombramentos de esos funconarios.

Señor Ramírez — Esa posibilidad está proscripta, como ya he dicho, por la forma de elección del Directorio y por la garantía de una mayoría especial para los nombramientos; pero asimismo todavía se puede hacer lo que se ha hecho en otras instituciones a que se ha referido el señor Senador. De manera que creo que podemos sancionar el proyecto tal como está.

Señor Presidente — Ha quedado terminada la primera discusión de este asunto.

Señor González — Hago moción para que se suprima la segunda discusión general y particular de este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Se levanta la sesión.)

(Son las 18 y 55).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

El proyecto sancionado es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º De acuerdo con las disposiciones de la presente ley créase el Frigorífico Nacional con el objeto de industrializar, exportar, guardar en depósito y vender productos y subproductos de las industrias agropecuarias.

Art. 2.º El frigorífico tendrá el monopolio de la faena de los animales bovinos, ovinos y porcinos destinados al abasto de las poblaciones de la República. Dicha faena la hará por cuenta propia o de terceros que abonen el precio de las tarifas respectivas.

Art. 3.º Modifícase el numeral 30 del artículo 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, sobre Gobiernos locales, agregándose el siguiente apartado:

"D) Las facultades conferidas en los apartados anteriores rigen en cuanto no se opongan a las atribuciones, cometidos y monopolio de faena concedidos al Frigorífico Nacional."

Art. 4.º El Frigorífico Nacional será instalado en Montevideo, monopolizando en todo el Departamento la faena de los animales a que se refiere el artículo 2.º.

Dicho monopolio se extenderá a los demás Departamentos de la República, cuando lo permitan la capacidad del frigorífico o sucursales y los medios de transporte.

Art. 5.º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir en el país un empréstito de tres millones de pesos ($ 3.000.000) que se denominará "Empréstito Interno Frigorífico Nacional", con un servicio de seis por ciento (6 o|o) de interés anual y uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa, por sorteo cuando esté a la par o arriba de ella y a la puja cuando se cotice a menos precio. Estos títulos, con las cautelas representativas de los mismos, podrán ser vendidos a un precio no inferior en más de dos puntos al de cotización media en el mes anterior, del "Empréstito de Obras Públicas 1918", del mismo interés, teniendo en cuenta el cupón, y podrán ser caucionados no pudiéndose destinar su producto a otro fin que a la construcción del Frigorífico Nacional. Una vez terminado éste, si hubiera remanente, podrá aplicarse al giro de los negocios del mismo.

El servicio de este empréstito será efectuado por el Estado, debiendo el Frigorífico Nacional, en las fechas que fije

el Poder Ejecutivo, depositar las cantidades necesarias a ese fin.

Queda autorizado el Banco de la República para caucionar en todo o en parte dicho empréstito sin que rijan para este caso las limitaciones de su Carta Orgánica.

Art. 6.º El capital podrá ser ampliado hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000), ya sea por la suscripción voluntaria de acciones o por el otorgamiento de las mismas en canje de utilidades, según lo establecido por el artículo 11 de esta ley.

Art. 7.º Las acciones tendrán un valor escrito de cien pesos y sólo se concederán a los ganaderos que sean propietarios por lo menos de cien cabezas de ganado vacuno o cuatrocientas de ganado lanar y fueran reconocidos en tal concepto por el Directorio del Frigorífico Nacional. Dichas acciones serán nominativas, llevándose al efecto un registro especial donde conste el número de orden, nombre del adquirente, domicilio y predio destinado a la explotación ganadera.

Las acciones sólo podrán contractualmente transferirse con autorización del Directorio.

Cuando la venta sea forzada, quedará nula si el adquirente no reuniera las condiciones determinadas en el primer inciso de este artículo.

Los que no reuniendo esas condiciones adquieran acciones por legado o herencia no tendrán otro derecho mientras las retengan que el de percibir el interés fijado en los artículos 9.º o 10 de esta ley, pero podrán enajenarlas con autorización del Directorio.

Art. 8.º Cada propietario de acciones, cualquiera sea el número de éstas, sólo tendrá derecho a un voto en las Asambleas a que fuere convocado. Nadie podrá ser propietario de más de cien acciones.

Art. 9.º Las acciones adquiridas al contado, por su valor escrito gozarán de un servicio de interés de seis por ciento (6 o|o) anual que estará a cargo de la institución.

Art. 10. Las acciones que se otorguen por concepto de utilidades en la forma que determina el artículo siguiente, gozarán del interés de seis por ciento (6 o|o) anual cuando las utilidades del frigorífico lo permitan.

Art. 11. Toda operación de compra de ganados efectuada por el Frigorífico Nacional se documentará por medio de un boleto de retorno expedido al propietario con derecho a la prorrata de las utilidades líquidas que se obtengan dentro de los porcentajes establecidos por esta ley. El importe de las utilidades, que proporcionalmente correspondan a cada propietario vendedor será acreditado en una cuenta nominal especial.

Cuando el monto de lo acreditado alcance al valor escrito de una o más acciones, éstas se le entregarán en canje al interesado, pasando las cantidades canjeadas, de la cuenta personal a la cuenta capital. El propietario vendedor sólo tendrá derecho al boleto de retorno si reune las condiciones de hacendado a que se refiere al artículo 7.o.

Art. 12. La dirección y administración del Frigorífico Nacional y sus dependencias estará sometida a un Directorio provisional de cinco miembros, electos en la forma establecida por el artículo 20 de esta ley, mientras las acciones no alcancen al tercio del capital inicial de tres millones de pesos. Cubierta esa proporción, los accionistas tendrán derecho á elegir dos miebbros más y cuatro suplentes del Directoiro, que quedará definitivamente constituído por siete miembros. Cuando las acciones alcancen a un valor de dos millones de pesos, los accionistas elegirán cuatro miembros del Directorio y ocho suplentes. Estas integraciones se harán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley.

Las elecciones por los accionistas se regirá por el sistema del voto secreto y de la representación proporcional y sera reglamentada por la Corte Electoral.

Art. 13. El Frigorífico Nacional podrá vender la carne y sus productos industrializados o no, a los abastecedores, carniceros y aun directamente al público, rigiendo esta autorización para las ventas en otros países.

Art. 14. También podrá mantener en depósito, en cámaras frigoríficas por cuenta de terceros, productos faenados por un término que no exederá de cuarenta y ocho horas y previo pago del alquiler correspondiente.

Art. 15. A las cooperativas de consumo el Frigorífico podrá vender la carne a precio de costo, pero sólo estarán en condiciones de obtener este beneficio aquellas sociedades que se sometan a la reglamentación y contralor previamente establecidos de acuerdo con esta ley.

Art. 16. Declárase de utilidad pública la expropiación de las propiedades necesarias para la instalación de los establecimientos del Frigorífico Nacional.

Art. 17. Para el giro de los negocios y con la garantía subsidiaria del Estado, autorízase al Banco de la República para abrir al Frigorífico Nacional un crédito hasta de un millón de pesos, sin que sea imputable dicha cantidad al crédito del Gobierno, no rigiendo para este caso la disposición de la Carta Orgánica del Banco, respecto a limitaciones de crédito.

Art. 18. Se requerirá autorización del Consejo Nacional de Administración para ultimar contratos de abastecimiento de carnes, con Gobiernos o Municipios de otros países, o instituciones privadas con la garantía de dichos Gobiernos.

Art. 19. Si se constatara que el Frigorífico Nacional ha perdido el 40 o|o de su capital, será sometido el caso al Cuerpo Legislativo, por intermedio del Consejo Nacional de Administración, para la liquidación o continuación de las gestiones comerciales.

Art. 20. El Directorio provisional del Frigorífico, se elegirá en la siguiente forma: un titular, que ejercerá la Presidencia del Directorio, nombrado por el Consejo Nacional de Administración; un titular por el Concejo Departamental de Montevideo; un titular y dos suplentes por los Concejos Departamentales del litoral e interior; uno por la Asociación Rural del Uruguay y otro por la Federación Rural. El Director que represente a los Municipios será electo en Asamblea compuesta por un delegado de cada Concejo Departamental, designado dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de esta ley.

Esta Asamblea, convocada por el Consejo Nacional de Administración y presidida por la Mesa del mismo, se reunirá en Montevideo dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de esta ley, y elegirá, por medio de cédulas firmadas el titular del Directorio y dos suplentes. Sólo podrá constituirse, en la primera citación con la presencia, por lo menos, de quince delegados, pudiendo hacerlo en la segunda con diez delegados presentes. La segunda citación se hará con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas.

No se dará por terminado el cometido de esa Asamblea, hasta tanto no se tenga la aceptación del Director proclamado.

En caso de empate, se efectuará una nueva votación, y si repetida ésta se produjera nuevo empate, se decidirá por sorteo.

Los resultados y antecedentes de la elección serán enviados al Consejo Nacional de Administración. La elección de los Directores y suplentes respectivamente, de la Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural, se efectuará por los asociados que hayan tenido ese carácter antes del primero de Enero del corriente año.

A tal efecto las Directivas convocarán a las Asambleas de las respectivas Asociaciones dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de esta ley. En esas Asambleas, que serán controlo-readas por los funcionarios que designe el Consejo Nacional de Administración, se procederá por voto secreto a la elección de un titular y dos suplentes. Se votará lista completa proclamándose electo titular al que haya obtenido mayoría de votos.

Si una lista en minoría, alcanzara el tercio del total del sufragio, se proclamará electo primer suplente al primer titular de dicha lista o segundo suplente al mismo titular en el caso de que la lista en minoría sólo alcanzara al cuarto del total de los sufragios. Podrá admitirse el voto depositado en las oficinas electorales departamentales con las garantías de autenticidad que establezca la Corte Electoral, y siempre que los votos sean depositados en la fecha y horas designadas para la elección. Dichos votos serán remitidos de inmediato a las Directivas de las Asociaciones que practicarán el escrutinio dentro de los diez días siguientes a la elección; comunicando su resultado y enviando los antecedentes al Consejo Nacional de Administración. Las protestas sobre las elecciones de los representantes de los Municipios y de las Asociaciones Rurales, podrán presentarse dentro de los seis días siguientes a la proclamación ante la Corte Electoral, la que fallará sin apelación dentro de los diez días siguientes requiriendo los antecedentes que considere necesarios. Anulada una elección total o parcialmente, habrá un mes de plazo para efectuarla nuevamente, pero no procederá la nulidad cuando el número de votos impugnados no modifique el resultado de la proclamación.

Si en la elección de representantes de las Asociaciones Rurales designadas no se alcanzara al tercio de los asociados, se convocará a segunda elección en la que se resolverá con el voto de los asociados que concurran.

Art. 21. Efectuadas las proclamaciones y resueltas las protestas, el Consejo Nacional de Administración convocará de inmediato a los electos, dándoles posesión de sus cargos.

Art. 22. Reunido el Directorio designará por simple mayoría un Vicepresidente.

Art. 23. Las vacantes que se produzcan por renuncia o muerte de un titular serán llenadas con los suplentes respectivos entendiéndose por tales los proclamados en cada elección, conjuntamente con el titular y siguiéndose en la convocatoria el orden que haya resultado en cada proclamación definitiva. Agotados los suplentes, se convocará a nueva elección a la Asamblea de donde surgió la lista agotada.

Art. 24. Los miembros del Directorio durarán cuatro años en el ejercicio del cargo a contar desde la fecha en que el Consejo Nacional de Administración les haya dado posesión de sus puestos, pudiendo ser reelectos al final de ejercicio. Percibirán una asignación mensual de cuatrocientos pesos ($ 400.00). Cuando los contratos de exportación adquieran destacada importancia y siempre que las utilidades de dicha exportación lo permitan, el Consejo Nacional de Administración—al apreciar el balance anual—, podrá fijar un porcentaje de dicha ganancia como remuneración extraordinaria que nunca excederá del cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo anual.

Art. 25. Cuando se haya integrado en acciones un millón de pesos, el Directorio Provisional, convocará a elecciones a los accionistas para que procedan a la elección de dos titulares y cuatro suplentes respectivos, con las garantías de elección establecidas en el artículo 12. Cuando

se hayan integrado en acciones los dos tercios del capital se elegirán en la misma forma dos tiulares y cuatro suplentes más, cesando en este último caso en sus funciones los dos representantes de las Asociaciones Rurales. Los Directores electos por los accionistas durarán en su mandato por el término complementario de los cuatro años. El Directorio definitivo quedará constituído por el representante del Gobierno, los de los Municipios y los de los accionistas.

Por lo menos sesenta días antes de la terminación del mandato de cada Directorio se verificarán las convocatorias de las asambleas que deban elegir los nuevos miembros, a fin de que las proclamaciones estén efectuadas treinta días antes de la terminación del mandato del Directorio saliente. El miembro designado por el Consejo Nacional de Administración será electo con esta misma anticipación.

Cuando en la elección de representantes de los accionistas no sufrague el tercio de los propietarios de acciones se convocará a segunda elección en la que se resolverá con los votos de los accionistas que concurran.

Tres meses antes de la elección se publicará, durante cinco días en dos diarios de la Capital, la nómina completa de los propietarios de acciones.

Art. 26. Compete al Directorio Provisional:

A) Construir o arrendar fábricas o depósitos frigoríficos, no pudiendo el arrendamiento durar más de tres años.
B) Establecer anualmente las tarifas de precios para faenas o depósitos por cuenta de terceros.
C) Designar o aprobar las designaciones, del personal del frigorífico, con el voto conforme de cuatro de sus miembros, señalando las asignaciones correspondientes.
D) Dictar un Reglamento para la organización de las oficinas.
E) Autorizar los gastos y ordenar todos los pagos, ya sea del presupuesto de la institución o de las compras necesarias para el giro del negocio.
F) Suspender con o sin goce de sueldo o proceder a la destitución de los empleados, necesitándose en este último caso, el voto conforme de cuatro miembros.
G) Solicitar del Consejo Nacional de Administración, la autorización para expropiar los inmuebles necesarios para la construcción de fábricas, depósitos frigoríficos u otras propiedades necesarias a la expansión de los negocios.
H) Contratar la faena en otros frigoríficos cuando ello fuera requerido por el cumplimiento de contratos o por dificultades insalvables para el establecimiento del Estado. Para estas resoluciones se requerirán cuatro votos conformes.
I) Contratar en el extranjero el arrendamiento de cámaras y depósitos frigoríficos o efectuar la compra con el acuerdo del Consejo Nacional de Administración.
J) Proveer por arrendamiento o compra los medios de transportes necesarios para la colocación de productos en el interior o el exterior. En el caso de compra se requerirá la autorización del Consejo Nacional de Administración.
K) Autorizar todos los contratos o compromisos que requiera el negocio de carnes, pudiendo delegar en el Gerente y Contador las operaciones de carácter bancario que fueran necesarias.
L) Reglamentar el funcionamiento de las cooperativas de consumo que quieran acogerse a los beneficios concedidos por esta ley.
M) Reglamentar el trabajo de las cámaras frigoríficas, sin que la jornada continua pueda exceder de cuatro horas.
N) Establecer premios anuales para estímulo de la producción agropecuaria.
Ñ) Acordar con las autoridades municipales, tarifas para la venta de carne en beneficio del consumidor.
O) Preparar el balance anual remitiéndolo al Consejo Nacional de Administración.
P) Colocar en fondos públicos las cantidades disponibles no indispensables para el giro.
Q) Reglamentar, con la aprobación del Consejo Nacional de Administración, la expedición de boletos de retorno y de acciones, el registro nominal, las transferencias y convocar a los accionistas a asamblea, para la que dictará un reglamento interno.
R) Determinar después de cada balance la forma cómo han de distribuirse las utilidades correspondientes al consumo, ya sea mejorando los precios de venta o estimulando el establecimiento de cooperativas, y proceder, también, a la distribución proporcional de las utilidades correspondientes a empleados y obreros.
S) Instalar sucursales y cámaras frigoríficas donde las necesidades lo requieran, pudiendo celebrar acuerdos con los Municipios en beneficio del consumo.
T) Requerir el concurso de los Ministerios respectivos para la propaganda en el exterior y en todos los casos en que lo crea necesario.
U) Realizar los actos, contratos y operaciones necesarios para el cumplimiento de esta ley y el desarrollo normal de la industria frigorífica.

Art. 27. Queda absolutamente prohibido al Directorio, bajo responsabilidad, entrar en convenios con otras instituciones frigoríficas, respecto a precios de compra y venta, así como de adquirir ganados a precios reservados. Cualquier otro convenio con empresas frigoríficas deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 28. Cuando el Frigorífico Nacional adquiera haciendas de algunos de sus Directores, de los asociados de éstos o de personas vinculadas a ellos por parentesco dentro del segundo grado, el Director interesado o vinculado y el funcionario que efectúe la compra deberán dar cuenta de la operación al Directorio para su debido contralor.

Cuando los Directores o sus asociados vendan ganados a otros frigoríficos, aquéllos deberán dar cuenta al Directorio.

Todas las operaciones efectuadas por el Frigorífico Nacional deberán ser facilitadas a la prensa con indicación del propietario vendedor, peso y precio.

Art. 29. Antes de determinar las utilidades de cada ejercicio se imputarán todos los gastos, intereses y amortización del capital, deterioro de máquinas y útiles, interés de acciones y gratificaciones extraordinarias. Después se retendrá un diez por ciento (10 o|o) para fondo de previsión y exportación, constituyendo el resto las utilidades líquidas, que se distribuirán en la siguiente forma: Un veinticinco por ciento (25 o|o) para los obreros y empleados en proporción que contemple con preferencia a los de menor sueldo o jornal. Un veinticinco por ciento (25 o|o) para prorratear entre los boletos de retorno expedidos a los propietarios de ganado. Un veinticinco por ciento (25 o|o) para el consumo, dedicándolo a la baja en el precio de venta de las carnes o al estímulo de las sociedades cooperativas de consumo. Un veinticinco por ciento (25 o|o) para fondo de reserva. Este último porcentaje se hará efectivo mientras el fondo de reserva no alcance al veinte por ciento (20 o|o) del capital, en cuyo caso sólo se destinará el diez por ciento (10 o|o) para reserva, destinándose el quince por ciento (15 o|o) restante para los boletos de retorno.

Art. 30. Extinguido utilidades para distribuir entre los boletos de retorno y una vez hecho el canje de las acciones, podrá destinarse el efectivo al rescate de la deuda inicial, en cuyo caso se constituirá un fondo de amortización especial, dando cuenta al Consejo Nacional de Administración.

Art. 31. El Frigorífico Nacional queda exonerado de todo impuesto, salvo los que correspondan actualmente a los Municipios, alcanzando la exoneración a la contribución inmobiliaria y patentes de giro, al pago de derechos de Aduana para los materiales, maquinarias, etc., que importe y a todo otro derecho de exportación. No abonará tampoco ningún impuesto en las operaciones de compras de ganado o de importación o exportación. Exonérase de todo impuesto a los ganados que se vendan para el Frigorífico Nacional.

Art. 32. Los miembros del Directorio, representantes del Consejo Nacional de Administración y de los Municipios, integrarán siempre la corporación, aun cuando llegará a rescatarse por acciones todo el importe del capital inicial.

Art. 33. Las resoluciones del Directorio provisional que requieran cuatro votos conformes, requerirán cinco cuando el Directorio esté integrado por siete miembros. El Directorio definitivo tendrá todas las facultades conferidas en esta ley al Directorio provisorio.

Art. 34. Las violaciones a esta ley o a los reglamentos, cometidas por los miembros del Directorio, aparejarán responsabilidad personal, salvo que se haya hecho constar en acta el voto negativo y efectuado la comunicación correspondiente al Consejo Nacional de Administración.

Art. 35. Comuníquese, etc.

80.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 12 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 55 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Gallinal, Aramendía, Semblat, Amargós, Ponce de León, Ramírez, Moroy, Ramos, Jude, Buero, García** y **Massera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Casaravilla, Díaz, Morelli, González** y **Minelli.**

Señor Presidente — Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Presidencia de la República envía un mensaje y proyecto por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del ex Presidente de la República doctor don Feliciano Viera."

—A la Comisión de Legislación.

3

—Tratándose de una sesión extraordinaria, el Senado resolverá si quiere o no sesionar.

Señor Gallinal — Hago moción para que el Senado sesione extraordinariamente con el objeto de tomar en cuenta el mensaje de la Presidencia de la República de que se acaba de dar cuenta.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Léase el mensaje.

(Se lee):

"Montevideo, Noviembre 12 de 1927.

A la Honorable Asamblea General:

Nuestra sociedad ha sido dolorosamente sorprendida por el inesperado deceso del ex Presidente de la República doctor Fliciano Viera, acaecido en la mañana de hoy.

Esta Presidencia estima que, cualquiera sea el juicio que a los contemporáneos pueda merecer la vasta actuación del distinguido compatriota desaparecido, no ha de desconocerse que desde los elevados cargos públicos que le cupo desempeñar ha prestado relevantes servicios al país que justifican plenamente el proyecto de ley que acompaño, cuya urgente sanción solicito de Vuestra Honorabilidad.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO LAGAMILLA. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del ex Presidente de la República doctor Feliciano Viera.

Art. 2.º Los gastos que demanden las exequias del referido ciudadano serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

EUGENIO LAGARMILLA.—General de División ESTANISLAO MENDOZA DURAN."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Jude — Pido la palabra.

Declaro, señor Presidente, que me encuentro bajo la impresión dilacerante de esta enorme desgracia que acaba de herirnos en la misma mitad del corazón. No cuadra, yo bien lo sé, a la naturaleza de este escenario, que yo traiga a este recinto la vibración emocionada y congojosa de mi partido, frente a la tremenda realidad de la ausencia definitiva de quien fué su figura más alta, su brazo más fuerte, su más sereno espíritu, aquel espíritu suyo, amplio y comprensivo, como nunca viera otro, de las flaquezas humanas, y que le hacía ser indulgente aún en los momentos mismos de la lucha, con aquellos que le volvían la espalda al día siguiente de haber recibido la gracia de su protección y de su apoyo. Pero si no cabe la exteriorización de la amargura familiar de los que con él convivimos las alternativas agridulces de casi un decenio de cruzada democrática, cabe en cambio, al juzgar su actuación pública, la afirmación rotunda y definitiva de que con don Feliciano Viera pierde el país uno de los perfiles más claros y más nobles de su galería moral.

Todo lo dió, señor Presidente, en holocausto a la causa pública; no tuvo otra preocupación que la de servir los intereses fundamentales de su patria, y es así cómo después de haber atravesado todos los jardines de la democracia y haber señoreado su mirada desde todas las cumbres del poder político, llegó al atardecer de su existencia, sin llevar en las manos más que un puñado de amarguras, en una de ellas, y en la otra, desbordantes, las semillas de sus buenas acciones y de las que no hubo las flores que debió recoger.

El obrero le debe, señor Presidente, recuerdo perenne por la ley de 8 horas y otras leyes sociales; el viejo y el desvalido no podrán olvidar jamás que el pan de su mesa les fué servido por sus propias manos generosas; el Ejército sabe con consolidó y afianzó la dignidad de las armas de la República liberando a sus servidores de aquella injusticia que llevaba en más de un caso a la claudicación o a la miseria.

Los empleados públicos saben que fué él quien pretendió un día atenuar la estrechez de sus hogares, y el resto de las fuerzas de orden y de trabajo, a cuyo empuje la República asciende por el camino de sus altos destinos, no podrán olvidar nunca que su voluntad y su cerebro y su corazón, si le llevaban a contemplar la situación del humilde y del adolorido, no era jamás sin atender a las otras consideraciones de justicia, porque antes que caudillo se sintió siempre con el sentimiento de su plena responsabilidad de gobernante.

No pretendo analizar toda su actuación, porque ello excedería los límites de esta nota, destinada tan sólo a rubricar el dolor colectivo. Creo, pues, señor Presidente, que, como lo expresa el mensaje de la Presidencia de la República, el país debe a este preclaro ciudadano el homenaje de sus honores oficiales. Los ha conquistado en buena ley. Altivo, justo, sereno, con una ecuanimidad rara para juzgar los hombres y las cosas, era una gran figura que había entrado ya a la historia por la puerta más ancha y luminosa.

Voy, en consecuencia, señor Presidente, a votar el proyecto enviado por la Presidencia de la República y a solicitar de la Mesa que haga considerar por el Senado dos artículos aditivos que he propuesto en compañía de varios señores Senadores. Asimismo, y como proyecto de resolución interna del Senado, propongo que, siempre que la familia del doctor Viera acceda a ello, sus restos sean velados en el recinto del Honorable Senado.

Era lo que tenía que decir.

(Apoyados).

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — El señor Senador por Rivera ha pasado a la Mesa dos artículos para agregar al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Léanse.

(Se lee):

"Artículo 3.º Los restos del doctor Feliciano Viera serán inhumados en el Panteón Nacional.

Art. 4.º Acuérdase por gracia especial a la viuda e hijas menores del doctor Feliciano Viera una pensión de dos mil cuatrocientos pesos anuales acumulables a la que legalmente le corresponda, no pudiendo en ningún caso exceder el importe líquido total de cuatro mil ochocientos pesos anuales."

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Desearía completar la demostración que se quiere hacer en honor del doctor Feliciano Viera, formulando moción para que se dirija una nota de pésame a la viuda de este ciudadano y para que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Florida.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Feliciano Viera y pase una nota de condolencia a sus deudos."

—Se va a votar si se aprueba la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Invito al Honorable Senado a ponerse de pie.

(Así lo efectúa el Honorable Senado por breves instantes).

Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.º.
(Se lee).
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 2.º.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 3.º propuesto por el señor Senador por Rivera.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 4.º propuesto por el señor Senador por Rivera.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 5.º es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Señor Jude — Dada la naturaleza del proyecto, hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
Señor Ramírez — Que se haga constar que todos los artículos del proyecto han merecido la unanimidad de los votos del Honorable Senado.
Señor Presidente — Así se hará.
El señor Senador por Rivera hizo moción para que en caso de no haber oposición por parte de la familia del doctor Feliciano Viera los restos sean velados en el recinto del Senado.

Se va a votar la moción.
(Se vota: **Afirmativa**).
El Honorable Senado resolverá si quiere hacerse representar por alguno de sus miembros en el acto del sepelio de los restos del doctor Feliciano Viera.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Nómbrase para representar al Honorable Senado al señor Senador por Rivera.

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 5).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

81.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 13 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Discusión de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Representantes al proyecto de ley que tributa honores a los restos del ex Presidente doctor Feliciano Viera. (Sancionadas).
5—Discusión del proyecto de ley que acuerda una pensión de $ 2.400 anuales, acumulable a la que legalmente le corresponda, a la esposa e hijos menores del doctor Feliciano Viera. (Sanción).

1

A las 10 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Ponce de León, Massera, García, Ramírez, Morelli, Amargós, Ramos, Jude, Gallinal, Aramendía y Buero.**
Faltan:
Con aviso, los señores Senadores: **Semblat, Minelli, Díaz, Moroy y González.**

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento, la Mesa consulta al Honorable Senado si desea celebrar sesión.
Se va a votar si se celebra sesión.
(Se vota: **Afirmativa**).
Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Honorable Cámara de Representantes remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del ex Presidente de la República doctor Feliciano Viera."
—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.
"Los señores Senadores por Rivera, Florida, Artigas, Rocha y Río Negro, presentan un proyecto de ley acordando pensión por gracia especial a la viuda e hijos menores del doctor Feliciano Viera."
—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

3

Señor Jude — Mociono para que las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Representantes al proyecto que sancionó ayer el Honorable Senado sean consideradas sobre tablas, así como también el proyecto que he presentado en compañía de varios señores Senadores.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Rivera.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el proyecto.
(Se lee):

4

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sanciona el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del ex Presidente de la República doctor Feliciano Viera.
Art. 2.o Los gastos que demanden las exequias del referido ciudadano serán costeados por el Tesoro Nacional.
Art. 3.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Noviembre de 1927.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — Están en primera discusión particular las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.
Se van a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Señor Jude — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

5

Léase el otro proyecto.
(Se lee):
El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la viuda e hijos menores del doctor Feliciano Viera una pensión de 2.400 pesos anuales, acumulable a la que legalmente le corresponda, no pudiendo en ningún caso exceder el importe líquido total de $ 4.800 anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Raúl Jude. — Juan Andrés Ramírez — Pedro Aramendía. —Amaro Ramos.—Luis Ponce de León."

—En discusión general.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
El artículo 2.o es de orden.
Señor Jude — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Rivera.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Representantes.

Ha terminado el acto.

(Son las 10 y 30).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

157.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 4 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Alaggia, Albo, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argencio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bellán, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, De Dovitiis, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Fusco, Galmés, Gallinal, García Selgas (don Mariano), Garolini, González Vidart, Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pesce, Ponce de León, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultze, Solares, Ungo, Vázquez y Vianna.

Total: 73.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas (don Gilberto), Martínez Laguarda y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Carnelli (don Lorenzo), Costa, De Luis, Gamba, García Morales, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Labat, Muñoz Zeballos, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Rossi (don César I.) y Urioste Olivera.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Bonnet, Carnelli (don Abelardo), Cerdeiras, Coronel, Cosio, Demicheli, Ferreira (don Héctor), Forteza, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César Mayo), Juanicó, Macció, Mata, Oficialdegui, Otero, Paladino, Pericon, Prando, Schekleton, Seuánez Olivera, Suárez, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 32.

2

Señor Secretario Relator—Señores Representantes: el señor Presidente ha hecho saber a la Secretaría que no le será posible concurrir a la sesión de hoy. Los señores Vices no se encuentran en Sala. Debe procederse a la elección de Presidente "ad hoc".

Se tomará la votación.

(Votan por el señor Representante don L. Enrique Andreoli, los señores Representantes: Lorenzo y Deal, López Aguerre, Ibarlucea, Machado, Buranelli, Saravia, Ponce de León, Rodríguez Alonso, Durán, Mendiondo, González Vidart, Astiazarán, Argenzio y Jiménez de Aréchaga; por el señor Representante don Tomás Berreta, los señores Representantes Colistro, Legnani, Arena, Brum y Dufour; por el señor Representante doctor Domingo Arena, los señores Representantes: Berreta y Schultze, y por el señor Representante don José F. Saravia, el señor Representante Andreoli.

—Han obtenido: trece votos el señor Representante don L. Enrique Andreoli; dos el señor Representante doctor Domingo Arena; cinco el señor Representante don Tomás Berreta, y uno el señor Representante don José F. Saravia.

Ha sido electo, en consecuencia, el señor Andreoli.

Se le invita a ocupar la Presidencia).

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos: Presupuesto de la Escuela Militar. Presupuesto para las oficinas de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

—Repártanse y pasen a la Comisión de Presupuesto.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que interpreta la de 29 de Octubre de 1919, sobre jubilación de los empleados de los Juzgados Letrados no presupuestados y ex empleados de las casas navieras de Lussich y Pascual.".

—Archívese.

"La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Ercilia Dominga Durante Spikerman, doña María, Cecilia y doña Carolina Anastasia Mena."

—Repártanse.

"La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se crea la Inspección de Enseñanza Secundaria."

—Repártase.

"La Asamblea Representativa de Canelones adhiere al proyecto sobre uniformidad de tarifas para suministro de luz y energía eléctrica."

—A sus antecedentes.

"El señor Representante don Narciso Machado solicita de la Presidencia reitere al señor Ministro de Obras Públicas un pedido de informes respecto al trazado del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi."

"El señor Representante don José Francisco Saravia solicita de la Presidencia requiera informes del Ministro de Industrias sobre el estado en que se encuentran las obras de la Escuela de Lechería del Departamento de Colonia."

—Transmítanse a los Ministerios respectivos.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Legnani — Ya, por tres veces, señor Presidente, se ha citado a la Cámara para discutir el informe de la Comisión preinvestigadora de la Aduana. No ha habido número. Es necesario, por consiguiente, que se destine otro día con ese mismo objeto.

Yo formulo moción, señor Presidente, para que se determine el día viernes 11 a las 19, porque creo que a esa hora no hay pedido de sesión.

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la proposición formulada por el señor Representante Legnani: para que se convoque a la Cámara, a fin de celebrar sesión extraordinaria, el viernes a las 19, con el objeto de considerar el informe de la Comisión preinvestigadora de los asuntos de la Aduana.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve**).

5

Se entra al orden del día con la discusión particular del proyecto de ley sobre gravamen a la importación de la fruta.

Había pedido la palabra en la sesión anterior el señor Representante Mendiondo.

Tiene la palabra.

Señor Mendiondo — En sesiones anteriores, señor Presidente, yo había presentado un artículo sustitutivo frente al propuesto por la Comisión de Hacienda de esta Cámara. La diferenciación que existe entre el artículo 1.º del proyecto de la Comisión y el presentado por mí, estriba...

Señor Legnani — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Legnani — El grupo político a que pertenezco, señor Presidente, discutió en el día de ayer el proyecto de exoneración de impuestos a la fruta. No se pudo llegar a un acuerdo, y quedó resuelto que se pediría a la Honorable Cámara la postergación de este asunto, si no hubiera inconveniente, hasta que se haya podido debatir más y haber llegado a una solución que nos parezca satisfactoria.

De manera que formulo moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se trata de una cuestión de orden: aplazamiento del debate, y tiene carácter previo.

Está a consideración de los señores Representantes.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Yo creo que no es del todo convincente la manifestación del señor Representante Legnani en el sentido del aplazamiento de este proyecto de ley.

Hace ya mucho tiempo que se viene discutiendo este asunto: no solamente fué discutido en la Cámara de Representantes, sino que lo fué en el Consejo Nacional y en la prensa metropolitana. Hay a mi juicio, ya, un concepto formado sobre la conveniencia o la inconveniencia de los derechos arancelarios a la fruta importada del extranjero. De manera que no veo la conveniencia de que se suspenda la discusión de este asunto para que la Agrupación de Gobierno, a la cual pertenece el señor Representante Legnani, pueda dar su opinión al respecto.

Esa agrupación política, como las demás agrupaciones del país, ha tenido tiempo suficiente para estudiar este asunto. Se podrá decir que a última hora, señor Presidente, se ha presentado un artículo sustitutivo que se encuentra frente al propuesto por la Comisión de Hacienda: la Comisión de Hacienda propone la disminución de los derechos arancelarios a la fruta importada, y el Diputado que habla presentó en sesiones anteriores un artículo sustitutivo por el que se exoneraba de todo derecho aduanero a la fruta que se importara al país. Frente a ese artículo sustitutivo, según mi modo de ver, quiere la agrupación de Gobierno a la cual pertenece el señor Representante Legnani darle su asentimiento o su reprobación; pero yo digo, señor Presidente, que está en la conciencia de todos...

Señor Legnani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Mendiondo — Sí, señor.

Señor Legnani — No es ese el objeto que se persigue. En la agrupación batllista ha habido disidencias con respecto a este asunto. Lo que se busca es una solución conciliatoria, que probablemente será la que satisfaga a toda la Cámara, o, por lo menos, ayudará a resolver el problema de una manera más satisfactoria. De manera, pues, que me parece que con esperar dos o tres días, no se pierde absolutamente nada, porque la agrupación parlamentaria batllista va a reunirse de nuevo mañana o pasado.

Eso es lo que quería decir.

Señor Mendiondo — Yo, señor Presidente, en deferencia a lo que propone el señor Representante Legnani, no tendría inconveniente en acceder; pero siempre que la Cámara fijara una fecha próxima para terminar con este asunto, porque no sería posible que después de tanto tiempo que se viene estudiando en el Consejo Nacional y en la Cámara de Representantes este proyecto de ley, se le dé una dilatoria que puede ser de muchos meses. Yo acepto en ese concepto: siempre que la Cámara fije una fecha próxima para tratarlo.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — La razón por la cual el señor Representante Legnani no ha fijado fecha, es porque, reglamentariamente, no puede hacerlo. En realidad, los asuntos hay que incluirlos en un orden determinado en la lista de los que deben tratarse; pero puede tener la certeza el señor Representante de que nosotros estamos interesados igualmente en que este asunto termine cuanto antes.

Sólo buscamos uniformar opiniones para ver si es posible, como consecuencia del acuerdo, que la ley salga votada por toda la Cámara. Por eso es que pedimos este breve aplazamiento.

La agrupación parlamentaria a la cual nosotros pertenecemos, se reunirá nuevamente el sábado por la noche. De consiguiente, el lunes será muy fácil, mediante una moción de preferencia, reincorporar este asunto al orden del día. Por ahora, lo único que habría que votar, es el aplazamiento del debate.

Un señor Representante — Sin fijarle fecha.

Señor Perotti — El lunes, nosotros, o cualquier otro señor Representante, pedirá que este asunto vuelva a ser incluído en el orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representane Legnani, para que se aplace la consideración de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cuatro**).

6

—Se va a dar lectura de una moción de preferencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Tomás Berreta propone que sea tratado sobre tablas el proyeco de Campamento Escolar en Canelones."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veinticuatro en treinta y cuatro**).

—Continúa el orden del día con la discusión del proyecto a que se refiere la moción del señor Representante Berreta.

Este proyecto había sido aprobado en general en la sesión del 10 de Octubre.

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.º Destínase del rubro "Excursiones escolares y conferencias de Maestros de campaña", del presupuesto escolar, hasta la cantidad de cinco mil pesos que el Consejo Nacional de Administración entregará a las autoridades escolares de Canelones, para cubrir los gastos que origine la realización del Campamento Escolar a instalarse en la Capital de aquel Departamento en los días en que se celebre la segunda Exposición Nacional Agropecuaria e Industrial."

—En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — La mayoría de la Comisión de Instrucción Pública propone una modificación al proyecto, en el sentido de que en lugar de omar esta suma del rubro "Excursiones escolares y conferencias de Maestros de campaña", se tome de Rentas Generales.

La razón es la siguiente: en el año anterior se omó ya una canidad de 5.000 pesos de este mismo rubro para conferencias escolares, destinada al Campamento Escolar que se realizó en Piriápolis y las autoridades escolares entienden que esa partida se seguirá destinando a ese mismo fin, rebajándose, por lo tanto, de la partida global de 20.000 pesos, 5.000 pesos anuales para el establecimiento de los Campamentos escolares en Piriápolis.

De manera que esta partida queda ya rebajada en la suma de 5.000 pesos y, por lo tanto, sólo es posible disponer de 15.000 pesos para el resto del país. En consecuencia, la Comisión cree que no puede volverse a mermar en una cantidad apreciable la suma de 15.000 pesos de que actualmene dispone el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para esta finalidad, y por eso cree que es preferible tomarlo de Rentas Generales.

Dice también el proyecto que el Consejo Nacional de Administración entregará a las autoridades escolares de Canelones, etc., y la Comisión propone que diga: "El Consejo Nacional de Administración entregará al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal". De manera que, en resumen, el artículo propuesto quedaría redactado así: "Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de cinco mil pesos que el Consejo Nacional de Administración entregará al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para cubrir los gastos que origine la realización del Campamento Escolar a insalarse en la Capital del Departamento de Canelones, en los días en que se celebre la segunda Exposición Nacional Agropecuaria e Industrial".

Paso a la Mesa el artículo en la forma que ha quedado redactado, que lo pro-

pongo a nombre de la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000), que el Consejo Nacional de Administración entregará al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para cubrir los gastos que origine la realización del Campamento Escolar a instalarse en la Capital del Departamento de Canelones, en los días en que se celebre la segunda Exposición Nacional Agropecuaria e Industrial."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.) — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho).**

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

7

Continúa el orden del día con la discusión general y particular del proyecto sobre edificio para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

(Los antecedentes de este asuno son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, destinará de sus rentas propias hasta la suma de cien mil pesos para la construcción de un edificio propio.

Art. 2.º Dicho edificio se levantará en los terrenos de propiedad del Estado, ubicados en la calle 18 de Julio entre Sierra y Arenal Grande, para lo cual este hará la donación correspondiente.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Ricardo Cosio, Representante por Montevideo.

Honorable Cámara:

Es notorio que en estos momentos preocupa a las autoridades dirigentes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el problema del local propio y adecuado para sede de sus oficinas. Los locales actualmente arrendados para esos servicios son inadecuados e insuficientes. Varias veces por iniciativa de las mencionadas autoridades se ha tentado la solución de tal problema sin llegarse hasta ahora a concretar nada en una fórmula dispositiva.

El que suscribe cree que una manera económica para la Caja y fácil para el Estado de dar satisfacción a estos intereses, sería la construcción de un edificio aparente en los dos solares adquiridos por el Consejo Nacional con las utilidades de la última acuñación de níquel, en la calle 18 de Julio entre Sierra y Arenal Grande, cuyos planos acompaño.

Esos terrenos fueron adquiridos con el propósito,—como se sabe,—de ubicar allí la Biblioteca Nacional, pero después para dar más amplitud y más luz al futuro edificio se decidió la adquisición de un predio en la esquina de las calles Yaro y 18 de Julio, adonde se ubicaría la mencionada Biblioteca. Quedaron, pues, hasta el presente los dos solares de la sucesión Howard sin destino.

El Estado, si se sancionara este proyecto, se asociaría, pues, eficazmente a la obra necesaria de la construcción de un local propio para esa institución, a la cual evidentemente no le sobra el dinero y cumple con fines tan dignos de recibir su apoyo. Estaría, en cambio, el costo total del edificio a cargo de la Caja,—solución aceptada por ésta, según lo expresa en su última memoria,—y sin gravámenes, como alguna vez se proyectó, para los funcionarios ni para los jubilados.

Ricardo Cosio, Representante por Montevideo.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Honorable Cámara:

La iniciativa del señor Diputado Cosio constituye la tercera tentativa hecha en el sentido de satisfacer una gran necesidad actual de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, institución cuya extensión de servicios ha hecho insuficiente, hace rato, al primitivo local que ocupara en la calle Andes y Maldonado y aún las fincas adyacentes a ese local que se ha visto en el caso de arrendar también.

La primera iniciativa correspondió al Poder Ejecutivo y estaba financiado el edificio sobre la base de un descuento a los jubilados y pensionistas que recibieran cantidad mayor de cien pesos mensuales; la segunda es la del señor Diputado Perichón, que destina hasta ciento cincuenta mil pesos de las rentas de la Caja para ese fin, y la tercera del señor Diputado Cosio que hace contribuir al Estado con una parte, que para él no resulta onerosa, y a la Caja en una proporción menor, o sea de cien mil pesos, gastos que las propias autoridades de la Caja han dicho en su última memoria que lo pueden costear con sus rentas y están dispuestos a realizarlo.

Vuestra Comisión de Obras Públicas adopta el proyecto del señor Diputado Cosio y os aconseja su sanción, porque como se ya se ha dicho, resulta el más económico para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Y resulta el más económico, porque el autor de la iniciativa ha encontrado posible levantar el edificio en terrenos del Estado perfectamente libres y que, como se verá enseguida, al hacer la relación de su origen, el donarle a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles no significa ninguna injusticia, sino al contrario, una contribución extrordinaria perfectamente justa, para el patrimonio de la Caja de retiros de sus propios servidores.

Los solares en cuestión no fueron adquiridos con el producto de ningún impuesto especial y parcial afectado a su compra, cosa que siendo así haría injusta la donación, como lo haría algo injusta si acaso por esta iniciativa sólo se cambiara de destino si alguno tuviera y fuera bueno también como es el que se le quiere dar. Pero ni eso ocurre. Se compran esos solares como se compraron otros con las utilidades de la última acuñación de níquel y de acuerdo con la ley que autorizó esa acuñación. Después de adquiridos, a unos se les dió destino y a otros no. Se pensó y así se hizo, ubicar en el terreno de la calle Colonia y Paraguay el Ministerio de Hacienda y Contaduría General, se compró una casa destinada a la Dirección de Impuestos Internos y se compraron estos solares con la intención de construir en ellos el edificio para la Biblioteca Nacional. Se pensó más tarde que sobre ser chica el área para la Biblioteca Nacional, el hecho de estar situados en mitad de una cuadra constituiría una seria dificultad para hacer un edificio adecuado para ese destino, adquiriéndose entonces para tal fin la esquina de 18 de Julio y Yaro, con lo cual quedaron estos dos solares sin determinarse qué edificio se construiría en ellos.

Es natural que el Estado podría construir ahí cualquier local para oficina público, tiene para ello ya $ 50.665.60 gastados, o sea el valor de los terrenos. ¿Puede ser acaso injusto que los terrenos los ceda a sus propios funcionarios haciéndose así, como ya hemos dicho, una donación extraordinaria, ya que mientras actúan les paga en general escasamente y ya que, su contribución anual ordinaria a la Caja no es tampoco una cosa del otro mundo? Y donación extraordinaria que es hasta cierto punto, porque, en realidad, el Estado no se desprende de sus bienes para darlos a un particular o a una institución particular cualquiera con ingerencia o no en asuntos del Estado. No. Los da en la realidad de los hechos a una dependencia suya.

La Comisión cree que no es del caso detenerse a considerar cuál oficina estaría más bien ubicada en ese lugar o cuál oficina necesita más o menos de una nueva casa. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles es al fin una institución del Estado por más que tiene patrimonio propio y autonomía y si el Estado se desprende de ese bien, en realidad no es nada más que a los efectos administrativos, puesto que en definitiva el bien no sale del conjunto de la riqueza patrimonial del Estado. ¿Qué hay que hacerle donación de los bienes a la Caja? Sí porque tiene su patrimonio propio por la ley, autonomía y responsabilidad financiera en manos de sus autoridades, pero nada más. El bien está ahí siempre y es del Estado siempre y figurará siempre en el activo del Estado.

Esto es todo lo que vuestra Comisión de Obras Públicas puede informar al respecto, y agrega a continuación de este informe dos capítulos importantes de la última memoria de la Caja, el primero para demostrar que es exacta la afirmación que nosotros hacemos, de que las autoridades de la Caja están de acuerdo en costear con sus rentas la construcción de la casa, y el segundo para demostrar que sus rentas le permiten tal erogación.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 24 de Agosto de 1927.

O. Pedragosa Sierra, miembro informante.—Vicente F. Costa.—M. Albo. — Javier Barrios Amorín. — Luis Batlle Berres. — José Francisco Saravia.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX Montevideo, Viernes 16 de Diciembre de 1927 Núm. 6460

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7 00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 60. — ASUNTO NUMERO 1108|35

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 262.900 kilos de pan, 72.150 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 24 del corriente a la hora 9 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.12_4706-v.dic.22.

LICITACION PUBLICA NUMERO 68. — ASUNTO NUMERO 3489

Llámase a licitación pública para adquirir un equipo completo eléctrico turbo generador y un severo motor.

Los artículos a proveerse son: un equipo completo eléctrico, turbo generador Pyle National de la Standard Electric Argentina, del tipo siguiente: 1 1|2 k.w., tipo E. de 32 volts de la capacidad de 1.500 watios, para 125 lámparas de 16 bujías; un severo motor a vapor (máquina para el timón), vertical con movimiento de mano y a vapor completo, de dos cilindros, debiendo ser el diámetro de cada cilindro de metros 0.1016 y curso metros 0.1270. El motor tiene que trabajar a una presión de 8 kilogramos más o menos de vapor. El peso completo de la máquina no tiene que exceder de 650 kilogramos como máximum, comprendiendo todo.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 27 del corriente mes, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.12-4765-v.dic.22.

LICITACION PUBLICA NUMERO 63. — ASUNTO NUMERO 1108|37

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 48.950 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 21 del corriente, estableciéndose a la hora 9 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.9-4638-v.dic.20.

LICITACION PUBLICA NUMERO 57. — ASUNTO NUMERO 895|13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos a proveerse son: alambrillo dorado, aceite fino para máquina, bayeta, botones, cretona, cinta de hilera, cuerda fina, entretela fina, grampas, galón, hormillas, hebillas, hilo para colchonero, hojalillos, paño, percalina, pitones, raso, satinet, trencilla, pana, lana, tiza blanca, ídem negra, correa para máquina de coser, ganchos para ídem, agujas, cuchillas para máquina de cortar y algodón para sastrería.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 20 de Diciembre, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.9-4639-v.dic.20.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Llámase a licitación pública para la demolición de los siguientes edificios: Durazno 884; Camacuá 602, 606, 612; Recinto sin número (parcela 4, carpeta 104) y Recinto 557.

El pliego de condiciones y demás elementos necesarios se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, en donde podrán solicitarse calle Durazno número 868.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, en sobres cerrados y en los sellados correspondientes, siendo recibidas hasta la hora diez del día 17 del corriente, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — La Secretaría.

Dic.10-4617-v.dic.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

ADQUISICION DE MATERIAL RODANTE

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres coches para pasajeros de primera clase, un coche para pasajeros de primera, tipo Pullman, dos coches-comedores para pasajeros de primera clase, dos furgones para equipajes, diez vagones cubiertos para 30.000 kilos de carga, treinta y dos vagones para transporte de bovinos y lanares y una grúa de auxilio, en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir en las oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 30 de Mayo de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — La Gerencia.

Dic.12-4701-v.en.12.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

DIRECCIONES TELEGRAFICAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, inciso C de la ley de 22 de Octubre de 1926, el día 31 de Diciembre corriente serán anuladas las direcciones telegráficas particulares y las oficinas sujetas a pago, que no hayan sido renovadas.

Para facilitar la inscripción y evitar a los interesados los inconvenientes que se producirían si todas las renovaciones se agolpasen en los últimos días, la Sección Telégrafos, calle Sarandí número 470 altos, efectuará a partir del 5 de Diciembre y todos los días hábiles, las inscripciones y renovaciones correspondientes al año próximo. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — La Secretaría General.

Dic.5-4526-v.dic.16.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para imprimir el "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás datos que se darán en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, menos los sábados que será de 8 a 12.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 de Febrero a las 10 horas.— Montevideo, Noviembre 19 de 1927.

Nov.22-4060-v.feb.21

LICITACION NUMERO 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200.000 kilogramos de metileno para la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 horas a las 19 y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las respectivas propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas.

Oct.27-3316-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para pro-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

veer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, una Ayudantía de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 118, de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.

Oct.29-3579-v.en.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16518

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Alberto Fernando Grela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

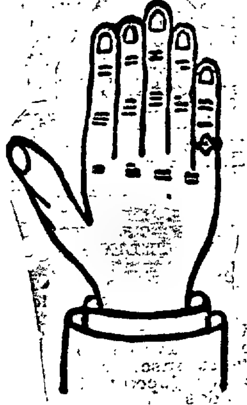


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4640-v.dic.26.

ACTA N.o 16470

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, J. Ramos Seisdedos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



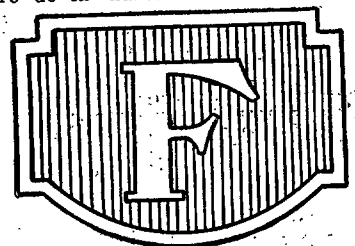
"SEISDEDOS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4138-v.dic.17.

ACTA N.o 16485

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, domiciliada en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas para vehículos hechas en todo o en parte de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4532-v.dic.22.

ACTA N.o 16496

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, apoderado de la Liebig's Extract of Meat C.o Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

LEMCO

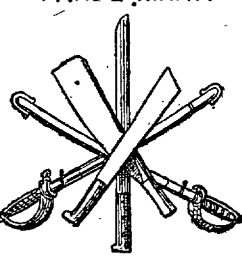
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (substancia para alimentos e ingredientes para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-4411-v.dic.20.

ACTA N.o 16550

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. —Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Ralph Martindale y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

TRADE MARK



para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 16.a (machetes para agricultura y herramientas de filo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4818-v.dic.31.

ACTA N.o 16542

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Eukodal

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4814-v.dic.31.

ACTA N.o 16525

Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Quaker Oats Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación del registro de la marca

QUAKER



para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4809-v.dic.31.

ACTA N.o 16539

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Bonomi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4805-v.dic.31.

ACTA N.o 16479

Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Con esta fecha, Carlos M. Purviance, por la S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "SUPREME" para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 64.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4673-v.dic.27.

ACTA N.o 16519

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderadoss de la Gold Dust Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

COPCO

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 14.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4808-v.dic.31.

ACTA N.o 16490

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, Condado de Rock, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DUOFOLD

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas y lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4501-v.dic.22.

ACTA N.o 16509

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres Sociedad Anónima, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

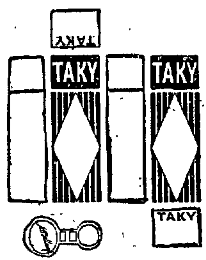
NEPTAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4541-v.dic.22.

ACTA N.o 16491

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio F. Bellani, han solicitado el registro de la marca

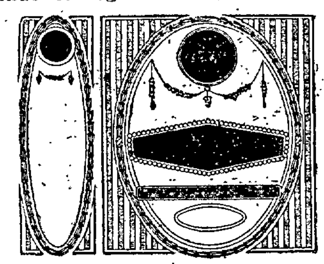


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos y artículos de perfumería y tocador, en general. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4502-v.dic.22.

ACTA N.o 16498

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Andrés Afferni (hijo), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a (tintura para el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4485-v.dic.21.

ACTA N.o 16524

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Goluboff, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA NORTE AMERICANA"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas, de todas clases, calidades y procedencias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4739-v.dic.29.

ACTA N.o 16366

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

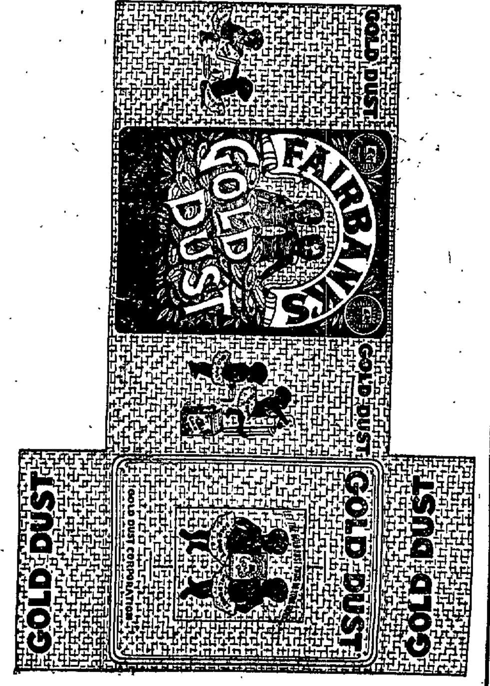


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4780-v.dic.30.

ACTA N.o 16520

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gold Dust Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

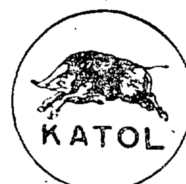


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 14.a (polvos para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic 14-4781-v.dic.30.

ACTA N.o 16521

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Gabaria, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 80.a (polvos, pastillas, palitos y espirales insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-4699-v.dic.28.

ACTA N.o 16523

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rafael C. Sica, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

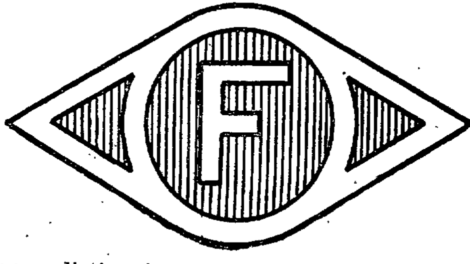


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas, de todas clases, calidades y procedencias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4738-v.dic.29.

ACTA N.o 16486

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, domiciliada en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Mass. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas para vehículos hechas en todo o en parte de goma y cámaras de goma para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-4570-v.dic.23.

ACTA N.o 16497

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, apoderado de la Liebig's Extract of Meat C.o Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (substancias para alimentos e ingredientes para los mismos; menos dulces y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o_4412-v.dic.20.

ACTA N.o 16487

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, domiciliada en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-4434-v.dic.20.

ACTA N.o 16489

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Reo Motor Car Company, de Lancing, Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-4433-v.dic.20.

ACTA N.o 16502

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFIRINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4588-v.dic.23.

ACTA N.o 16533

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, J. B. Introzzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4745-v.dic.29.

ACTA N.o 16510

Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dry Storage Battery Corporation, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 20.a (baterías secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-4698-v.dic.28.

ACTA N.o 16511

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Asbestos-Cement Pipes Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

AS-BES-TUBES

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 4, clase 29.a (caños hechos de amianto y cemento, predominando el cemento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-4697-v.dic.28.

ACTA N.o 16526

Montevideo, Diciembre 10 de 1927.—Con esta fecha, el señor Fernando Nebel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SECURITE"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clases 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4777-v.dic.30.

ACTA N.o 16530

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Con esta fecha, Julio Mussauer, ha solicitado el registro de la marca

"ALBION"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y sus repuestos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4783-v.dic.30.

ACTA N.o 16528

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUPERIKINA"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4765-v.dic.30.

ACTA N.o 16527

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Zumel"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4766-v.dic.30.

ACTA N.o 16500

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raladan Company, del Estado de Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MARMOLA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (remedios para la obesidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-4667-v.dic.27.

ACTA N.o 16505

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-4668-v.dic.27.

ACTA N.o 16499

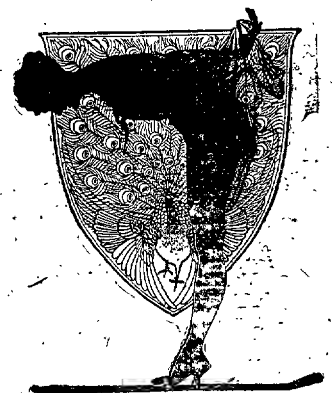
Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4635-v.dic.26.

ACTA N.o 16484

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49 (calcetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.1.o-4393-v.dic.19.

ACTA N.o 16440

Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Procter y Gamble Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones para el tocado y para el baño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3886-v.dic.17.

ACTA N.o 16193

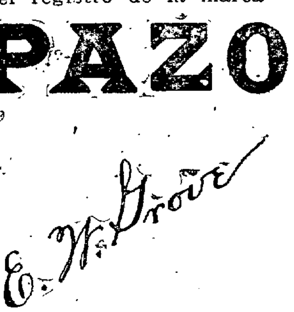
Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4610-v.dic.23.

ACTA N.o 16516

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Paris Medicine Company, de la ciudad de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4620-v.dic.30.

ACTA N.o 16501

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Hijos de Quirico López, de Málaga, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4587-v.dic.23.

ACTA N.o 16507

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"NUCLEODYNE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-4539-v.dic.22.

ACTA N.o 16508

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"DIENOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4540-v.dic.22.

ACTA N.o 16493

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4633-v.dic.26.

ACTA N.o 16504

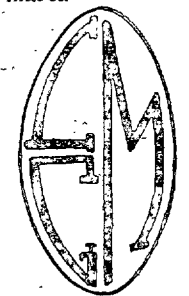
Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ELECTROLAVA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4590-v.dic.23.

ACTA N.o 16470

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis C. Mora, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.1.o-4283-v.dic.19.

ACTA N.o 16495

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Diez Hermanos, de Jerez de la Frontera, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.1.o-4394-v.dic.19.

ACTA N.o 16474

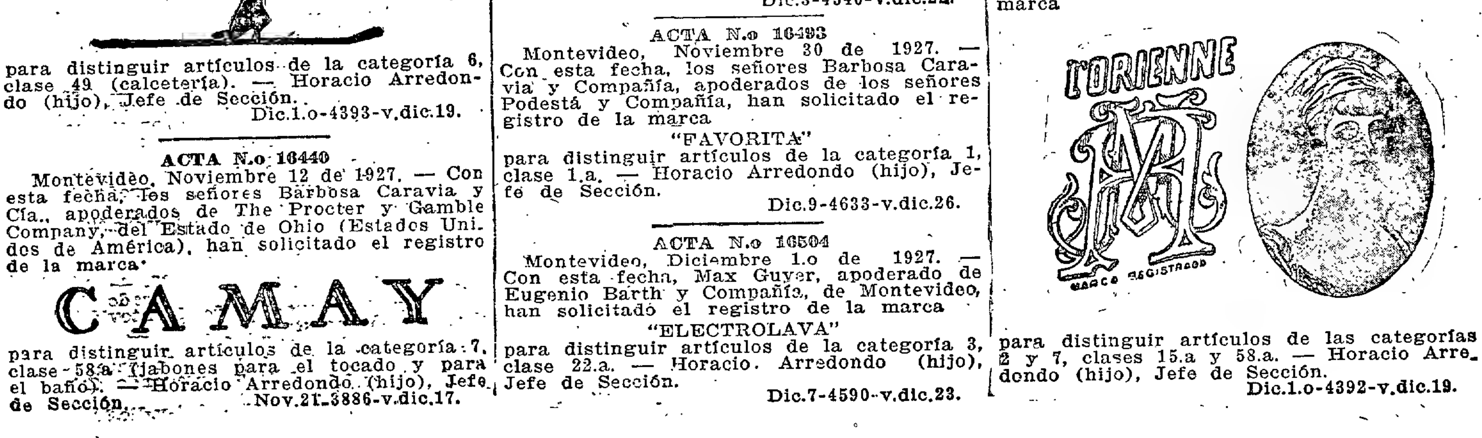
Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos B. Bazzano, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.30-4359-v.dic.17.

ACTA N.o 16483

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.1.o-4392-v.dic.19.

ACTA N.o 16494

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Meillet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NUTRICIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 71.a (un producto para la alimentación de animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4634-v.dic.26.

ACTA N.o 16492

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, han solicitado la renovación de la marca

"ISCHIROGENO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4611-v.dic.23.

ACTA N.o 16481

Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pedro Kratt y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MORGAN OIL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4533-v.dic.22.

ACTA N.o 16480

Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Con esta fecha, Carlos H Purviance, por la S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MATCHLESS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 64.a, 66.a, 69.a, 70.a y 71.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4674-v.dic.27.

ACTA N.o 16378

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Adolfo Comesaña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIVORNO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4461-v.dic.21.

ACTA N.o 16488

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la ditta Giuseppe Alberti de Benevento, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"STREGA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4451-v.dic.21.

ACTA N.o 16517

Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eduardo G. Lawrie, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENTEOLITE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4630-v.dic.27.

ACTA N.o 16503

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIGANTOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4589-v.dic.23.

ACTA N.o 16482

Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORMENTINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4358-v.dic.17.

ACTA N.o 16506

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"TARBORATS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4538-v.dic.22.

ACTA N.o 16475

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zeballos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIP"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4319-v.dic.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2435

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927.—Con esta fecha, el señor Mariano Asiain Rioja, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las sublejías de la fabricación de jabones y obtención de ellas de la glicerina químicamente pura comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.14-4762-v.en.5.

ACTA N.o 2442

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para afilar, asentar, y limpiar o pulir cuchillos y otros elementos cortantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.14-4786-v.en.5.

ACTA N.o 2441

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad y alarma, aplicable al cierre de puertas y ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.14-4785-v.en.5.

ACTA N.o 2438

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Máximo Martínez Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo producto alimenticio denominado "Pan-Cho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Dic.13-4746-v.en.4.

ACTA N.o 2437

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor León Vogelbaum, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio indicador de fecha o fechas aplicables a calendarios y otros objetos para demostración de fechas determinadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.7-4621-v.dic.30.

ACTA N.o 2436

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Baptistín Bodrero, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de sulfuro fosfato u otro abono fosfatado de azufre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.10-4621-v.en.2.

ACTA N.o 2439

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Celso R. Giganti, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la cocina de asador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.12-4702-v.en.3.

ACTA N.o 2431

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Felten y Guilleaume Carlswerk Actiengesellschaft, de Koln, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para mantener la distancia de los alambres de los vallados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.30-4320-v.dic.23.

ACTA N.o 2434

Montevideo, Noviembre 26 de 1927.—Con esta fecha, el señor Ricardo J. Areco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Robinets protegidos de chorros oblícuos descendentes para fuentes higiénicas, denominado "Juvencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.28-4285-v.dic.21.

ACTA N.o 2432

Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Paul Monier, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para vulcanizar las bandas de rodamiento de los neumáticos de caucho usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.28-4246-v.dic.21.

ACTA N.o 2433

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gregorio Goldenberg, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de inción por el término de nueve años para "Rueda auxiliar para automóviles y todo vehículo de rodado con neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.28-4247-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en la escuela rural número 17 de la Estación Young (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.15-4812-v.dic.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a escuela pública en Melilla (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.15-4813-v.dic.26.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras de ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 5, en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.10-4669-v.dic.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública número 230

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Set.26-2338-v.feb.4.

Aviso

Licitación número 230. — Se hace saber al público que la licitación para la adquisición de 22 grúas que debía efectuarse el día 5 de Febrero de 1928, ha sido transferida para el día 6 de Febrero de 1928 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Dic.5-4507-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de

fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor don Donato Suárez, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante este oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de su propiedad que se destina a la construcción de los accesos del puente sobre el río Cebollatí, en el Paso de Averías. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.9-4636-v.dic.17.

Llámase a licitación para la provisión de madera de curupay.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 23 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.9-4637-v.dic.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección.

Set.28-2404-v.dic.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario.

Oct.18-3034-v.en.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Florisbelo Barboza se ha presentado a este Concejo, solicitando autorización para cerrar un camino que atraviesa parte de su propiedad.

El camino a cerrarse es el que sale del campo de la sucesión de don Juan González atravesando parte del campo del señor Barboza, y se dará salida a la sucesión González por campo de doña Ignacia Núñez, sobre el camino que conduce al Paso de Carpintería y al de Casildo en el Yaguarí.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 14 de 1927. — Alfredo Lepro, Secretario.

Dic.12-4690-v.dic.22.

CONCEJO DE A. DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Luis Roberto Tavares, vecino de la 7.a sección de este Departamento, solicitando el desvío de un camino que de la Punta del Monte conduce a la Picada de Cuello en Yaguarí y Paso del Cerro en el río Tacuarembó, en una extensión de seiscientos a setecientos metros.

La desviación del camino de referencia la efectuará dentro de los límites de su propiedad y en el trayecto señalado en el croquis acompañado, con 1-1 y 2-2.

Los antecedentes respectivos de dicho petitorio se encuentran en las oficinas de esta corporación a disposición de las personas que se consideren interesadas en el mismo. —Tacuarembó, Noviembre 5 de 1927. — La Secretaría.

Nov.17-3891-v.dic.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NAZAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA LOLA GARCIA ZUÑIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2406-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO TORRENT, de 59 años de edad, de estado soltero de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña TERESA MELLO, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2401-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DE ALMENARA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Padilla, domiciliado en el Hotel España, y doña MARGARITA TERRENZIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3237-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ORO, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726 y doña DELICIA MUCCIOLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3236-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VOLTA de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Spezia, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ESTHER PIERONI, de 49 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3235-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs en matrimonio don JOSE FERNANDO OLIVE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA ROSA GIRALDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3234-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALVERDE de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARUJA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Uruguay número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3182-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN VIGNALE de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña GERMANA BITTENCOURT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3171-v.dic.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LONGHI, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguay (Entre Ríos), domiciliado en la calle Washington número 215, departamento número 75, y doña SANTOS TERESA DONATA MALATESTA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Victoria (Entre Ríos), domiciliada en la calle Washingtan número 215, departamento número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3229-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO J. PRADO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1639, y doña AMELIA PASSEGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3173-v.dic.16.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Brecha número 572, y doña ERNESTINA CHIARELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Montevideo, domiciliada en la calle Brecha número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil. 2388-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC NAHUM, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 268 y doña SARA LISBONA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Reconquista número 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil. 3184-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BILE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1180, ydoña CLARA MORON de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil. 3185-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELSO COZZETTI, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Crema, domiciliado en la calle Sarandí número 157, y doña MARTA BORGES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Buenos Aires número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil. 3186-v.dic.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GUERRERO (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 924, y doña DELIA ELENA EASTON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2404-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS EDUARDO DI FIORE, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña AIDA ARGENTIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 2403-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO RODRIGUEZ, de 30 años edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Durazno número 809, y doña ANTONIA VITA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2366-.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña SOLEDAD RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3187-v.dic.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FEDERICO SCHEID, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 698, y doña RENEE ELISA LEMOINE de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Soriano número [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3188-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HECTOR PUJADA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Río Branco número 1061, y doña ROSA SUAREZ de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3179-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STODUTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Andes número 1317 y doña ANGELA LIONE de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3178-v.dic.16.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIBERTO TRAPANESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1146, y doña ANTONIETA SIMONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Soriano número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 946, y doña AURELIA DOLORES VILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial edl Estado Civil. 3189-v.dic.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALTES CENDROS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1240, y doña FLORA DIAZ FULGUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3190-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO ROSA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Miguelete número 1436, y doña MARIA LUISA OLIVERA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Miguelete número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3174-v.dic.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DIAZ SOTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1717, y doña MARIA ESTHER BORDON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2410-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PUCHKOFF, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión topógrafo, de nacionalidad ruso, nacido en Frolov, domiciliado en la calle Paysandú número 1677, y doña TATIANA SIRNIEFF, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rusa, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2385-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VICENTE GELSI PUPPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1524, y doña ASSUNTA CARNEVALE PISELLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Yaro número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2384-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DONATO PEREDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en la calle General Luna número 1263, y doña MARIA PROVIDENCIA GUIBERNAU BARRERE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1484

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2386-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qu han proyectado unirse en matrimonio don PIO PEDRO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chofheur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle 18 de Julio 2203, y doña CLARA NELIDA BUGNA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3240-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CARBONERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión choffer, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Marco Bruto número 69, y doña ASUNCION VELAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias domiciliada en la calle Magallanes número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ly. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3193-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GALARZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña ERLINDA OCAMPO, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Artigas

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ly. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exhonerado de derechos — Reyes Lerena. 3191-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS UMPIERREZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña INES AMARILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ly. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3192-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELMIRO ALBIN SOMOZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1572, y doña EMMA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3194-v.dic.17.

En Montevideo, yel día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EAPAMINONDAS CALANDRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión choffer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Obligado número 30, y doña CELIA BONOMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, cida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3195-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Dibre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLAVERDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1483, y doña PETRONA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad orinetal, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3197-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALEJANDRO BERTRAND de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible]litar de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Vázquez número 1067, y doña FRANCISCA OFENDA VILA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1533.

En fe de lo cüal intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3196-v.dic.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO RAUL RENS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1457, y doña IRMA BARROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2389-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PESCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1180, y doña ELVIRA FUENTES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2390-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HERMEZ, de 35 años de edad, de estado divorciado de doña Agripina da Silva, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agraciada número 1921, y doña ESPERANZA SILVERA IGARABIDE, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 1951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2343-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO ARCA, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1969, y daña ELVIRA AMANDA MEDINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Magallanes número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2334-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Río Branco número 1286 y doña MARIA DOLORES VIANA de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Bequeló número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2345.v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUSSO (hijo), de 28 años de edad de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Yark número 1308, y doña CLEOPATRA AGUIRRE de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domicilia-

da en la calle Nueva York número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2346-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO BAÑUELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Pampas número 1958, y doña LUCIA DELL'ISOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2347-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL PAREDES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1880, y doña JUANA BRANDOLINI de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Agraciada número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2348-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GOVEA VIERA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Martín García número 1215, y doña ARMONIA MASSA CHANES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2349-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JOSE ARENA FERRARI, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle General Pallejas número 2475, y doña MATILDE TERESA GIOBBIO ROBELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle José L. Terra número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2350-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME ALFONSO LEDESMA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1615, y doña CARMEN ROSA MONTEDONICO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2352-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASTRASCUSA (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2163, y doña JOAQUINA GAJATE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Batoví número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2351-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VOGEL de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Lima número 1395, y doña JACABINE TABBERT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle Lima número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2375-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROIG ETCHEVERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de dibujo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1889, y doña CARMEN FERREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3198—v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURE (hijo) de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1919, y doña AIDA ROSA CAMMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Luna número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 3199-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Tacuarembó número 1278, y doña ELENA VAZQUEZ OTERO de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle General Francisco Tajes número 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 3200-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR BLANCO TRABANCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña MATILDE GUMUCIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3181-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIACHS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Figueroa número 1917, y doña CORNELIA VIANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Yaguarón número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3180-v.dic.16.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS AMARELLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Mellila, y doña SOFIA INDIGO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — A. Ortiz Garzón. 3172-v.dic.16.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CETTARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 127a., y doña ANA FRAQUELLI de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2395-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SECUNDINO LABANDERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 62 y doña JOSEFA GARRIDO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lucas Moreno sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2396-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARCOS FOULQUES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 279 y doña MARIA JORGELINA ANGELA BOSCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en el Camino Corrales número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2362-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARLONDO IZQUIERDO de 26 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Callao número 104, y doña ZULEMA JUANA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pacheco número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2363-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que proyectado unirse en matrimonio don JESUS FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2460, y doña LIDIA MUIÑOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2364-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que h. proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEYROULOU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 4219, y doña MARIA AMALIA PENA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida domiciliada en la calle Capitán Villademoros número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2365-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO OVIEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno domiciliado en la calle Garay número y doña ASUNCION ALBINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida Durazno, domiciliada en la calle Garay número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3201-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GABINO SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Navarro número 26, y doña PAULINA PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Navarro número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3202-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BERCETCHE, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 4588, y doña PANTALEONA NATALIA JUANA BENTANCOR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Candelaria número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3203-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN FRANKE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad alemán, nacido en Magdeburgo, domiciliado en la calle Larrañaga y Oficial y doña HILDA CLARA LEIFERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bulevar Propios número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3204-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Plata número 35, y doña JOSEFA CAÑETTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Juan Francisco Martínez número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3205-v.dic.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL ARAUJO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Himalaya número 20, y doña MARIA REMIGIA GUTIERREZ, de 36 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Sauce, domiciliada en la calle Chayos número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2400-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que h. proyectado unirse en matrimonio don GENTIL SACCONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Belén número 310, y doña VICTORIA ALEMAN, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vera número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2398-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle José Pedro Ramírez número 23, y doña DOMITILA SARAIVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Saint Bois número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2399-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO CEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4673, y doña MARIA LUCIA BALETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2397-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el Manga, y doña NATIVIDAD TERESA PITTAMIGLIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3206-v.dic.17.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BISSO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle San Martín número 2742 y doña MARIA CARMEN BOSCO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2391-v-dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GILLESPIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujuy número 2559, y doña OFELIA ZAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2392-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAN MARTIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 6 de Abril de 1898 domiciliado en la calle Médanos número 1669, y doña ORFILIA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionadidad oriental, nacida en Montevideo, el día 7 de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2393-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MITCHEN, de 31 años de edad,

de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Tamboff domiciliado en la calle San Martín sin número, y doña MARIA ANGELICA ABAD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Spikerman sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2353-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Rocha número 2572, y doña ELVIRA DE-LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Rocha número 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2354-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en Juan Paulier número 2626, y doña MARIA GREGORIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Begé, domiciliada en la calle Juan Paulier número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2355-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Méndez sin número, y doña AURELIA GUADALUPE MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2356-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO VIÑA LALINDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan José Arteaga número 41, y doña MARIA MATILDE PAGANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan José Arteaga número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2357-v.dic.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 71, y doña ANA MARIA ANGELICA BUGARIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2358-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISENDO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 1.a Oficial número 48, y doña AGUSTINA BOGEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caraguatay número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Conste. — Jalabert. 2359-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEPINO LAGUARDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2293, y doña ZULMA BERNENGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Catala número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2379-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Coronel Britos número 5, y doña JOSEFINA PEREYRAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Coronel Britos número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2360-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIEIRO RAMOS de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ikoen número 14, y doña NATALIA BOTTARI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 3557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2361-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERMIN CONDOM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 303 y doña MARIA MODESTA DORIA CARRERAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3214-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO F. GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle San Martín número 329, y doña AIDA OLGA MENDOZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3213-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAVIO MAESO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2354, y doña DALILA REY AZOPARDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Escardo número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3212-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIAMANTINO ZACARIAS CORREA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 348, y doña FLORENTINA DE LOS SANTOS PINTOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Jalabert. 3208-v.dic. 17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Emilio Raña número 20, y doña ATANASIA SOSA, de 67 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Emilio Raña número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres. — Conste. — Jalabert. 3207-v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLOM, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2747, y doña AURELIA JULIA MASSA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo, Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3211-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS VICENTE BATALLA de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el De-

partamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan Arteaga sin número, y doña LUZ BALERIO MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Arteaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3210-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ANGEL REBELLINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en al calle Coronel Belinson número 98, y doña DELFINA TECHERA CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3209-v.dic.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NEUMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Bélgica número 201, y doña CECILIA VITKOV, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Bélgica número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Ibarlucea. 2381-v.dic.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Holanda número 233, y doña DEOLINDA RAFAELA CARRIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2380-v.dic.21.

En el Cerro y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTEDES PEDRO PALMA, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle China sin número, y doña GUADALUPE SARDINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, España, domiciliada en la calle China número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3215-v.dic.17.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ROMAY, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña ELISENDA CARBALLO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta sección domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3175-v.dic.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1815, y doña JUANA FRANCISCA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Zapicán número 2810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2402-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3469, y doña MANUELA VALLARINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Félix M. Olmedo número 3748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2394-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS ALFONSO DELLAVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje Rossi número 15, y doña POLONIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pasaje Rossi número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3230-v.dic.19.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ANDRES DUBRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1739, y doña MARIA AMELIA ODILIA ALENKA PASTORINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2377-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1491, y doña ELDA MERCEDES DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle J. Requena número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste — Brescia. 2376-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO DE LOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2463, y doña AMALIA MERIGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Padua, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2378-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHAN GRACHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad yugo eslavo, nacido en Felzohendva, domiciliado en la calle Cerro Largo 1009, y doña MARGARITA VARADY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Godollo, domiciliada en la calle Durazno número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3238-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MARGARITO SORIA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2117, y doña MARIA VICENTA NUÑEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3219-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN SANDOVAL de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Larrañaga número 7, y doña RAMONA PARGA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste— Brescia. 3221-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO PRADO FERNANDEZ, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 2647, y doña AIDA BOIONS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3218-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GOMEZ EIRIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Branco número 1290, y doña ELENA MICHELENA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo.

domiciliada en la calle Durazno número 1873.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3217-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SLINGER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Masculino número 14.a, y doña MARIA MARICA DEL BENE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 1182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3216-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MAXIMO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2117, y doña ANSELMA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Barracas, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3220-v.dic.17.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SERAFINO SIRI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CELIA MARECO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2387-v.dic.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TELMO VIERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 583, y doña INDALECIA CORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2409-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALLAS MARIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1028, y doña ASUNCION MALGOR GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Carapé número 2119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2408-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO DELFINO LLOVEDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Bustamante número 19, y doña MARIA PERDOMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle P. Bustamante número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2407-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GERMAN SALVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1342, y doña LAURENTINA CAZENAVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2370.v.dic.20

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO TOSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1771, y doña CIRA MARIA DEL CARMEN MORERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2371-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN RODOLFO SPANGENBERG, de 33 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 942, y doña MARIA EUGENIA MAS DE AYALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2372-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CALERO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1438, y doña EUSTAQUIA DOLORES MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2373-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO LARRAYA, de 63 años de edad de estado divorciado de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General San Martín 2420, y doña CRISTINA LEON BARRETO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereira número 3976.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2374-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANDION (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevido, domiciliado en la calle Rivera número 3786, y doña ROSA BLANCA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melitón González número 263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3226-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUIDO PUCCIONI, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión administrador, de nacionalidad italiano, nacido en Di Luca, domiciliado en la calle Parva Domus número 2434, y doña MARIA D'ALBORA BARBIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Parva Domus número 2434.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3225-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARCOS BARRIOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3304, y doña SOFIA ACQUARONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Bargas número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3224-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE DOMINGO BERRUTI SCHINCA, 31 años edad, estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 3595, y doña MARIA TERESA PAZOS, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1201.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3177-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TEODORO VIDAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Juncal número 1327, y doña TERESA TORRADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coloñ número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3176-v.dic.16.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GERMANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2502, y doña MARGARITA RIBEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2382-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OCCHIUZZI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2281, y doña FILOMENA IOZZI, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza domiciliada en la calle Coquimbo número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3110-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO DI NITTO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2106, y doña MARIA TERESA FORESTIER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José A. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2367-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FRANCISCO SPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2236, y doña ROSA RUGGIERO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Democracia número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José A. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2368-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Defensa número 2310, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José A. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2369-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOL ARDAITZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Libres número 1707, y doña ANA DOMINGA GALMES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Ciail. 3239-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO HARRIAGUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Miguelete número 2037, y doña PASCUALA INDART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Miguelete número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3227-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1998, y doña MARIA ANTONIA VAUDAGNOTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salamanca número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estdo Civil. 3228-v.dic.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS PRIMO DI LASCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Santa Lucía número 16, y doña FRANCISCA PORTILLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2383-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión baňil, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle del Cid número 8, y doña MARIA DEL CONSUELO PARDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Benito Riquet sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3233-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GALVAN, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camambú número 15 y doña PURA MANUELA BELLO de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camambú número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil, Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 3232-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GREGORIO SERVETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1484, y doña MARIA NIEVES BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Bolognese número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en el domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3231-v.dic.19.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO FELICIOLI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Castelreimondo (Italia), domiciliado en la calle Oficial número 38 (Sayago), y doña MAURA ROSA CLAVIJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2405-v.dic.22.

En Sayago, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANLLELIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pasteur número 266, y doña RAFAELA MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pasteur número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3223-v.dic.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARCA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bernardo Susviela sin número, y doña LAURINDA EIROA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bernardo Susviela número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3222-v.dic.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lombardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13 4750-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Antonia Erbiti de Gordon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4788-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o María Dolores Pérez Espino o Pérez Espino de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-4747-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Garibaldi de Báncora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-4749-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-4759-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Robaina de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-4693-v.dic.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Santiago F. Cucurullo solicitando segunda copia de una escritura de venta de don Dionisio Cucurullo a don Santiago F. Cucurullo, autorizada por el Escribano don Gustavo R. Laborde con fecha 7 de Mayo de 1913, referente al siguiente inmueble: un terreno situado en el Barrio Edison, paraje del Buceo, en esta Capital, empadronado con el número 65949 y formado por los solares números 119 y 120 en el plano practicado por el agrimensor Lerena, compuesto en conjunto de 21 metros de frente al Noroeste, a la calle Franklin; 30 metros 80 centímetros en el lado Nordeste, lindando con terreno de Campanella; 20 metros en el Sudoeste, con el solar número 118, y en la línea del fondo al Sudeste, 21 metros 20 centímetros con los solares 125 y 126. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-4694-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Catalina Lourtet de Betbeder", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Aquiles Carlevaro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o. La de nacimiento de doña Luisa Beleche de Carlevaro, por figurar ésta con el nombre "María Luisa" en vez de "Luisa" que es el real y verdadero y 2.o. La de matrimonio de don Miguel Beleche con doña Catalina Lourtet, por estar equivocado el apellido Lourtet, pues dice "Lastet" en lugar de "Lourtet" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira Actuario.
Dic.12-4707-vdic.24.en.26.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Negri o Gaudencio Silvestre Negri a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-4692-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Agustina Delpiano de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.6-4566-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pozzolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.6-4565-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.6-4564-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Galarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira Actuario.
Dic.6-4563-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Luciano o Juan Manuel Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.6-4562-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Catena y de don Antonio Catena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.6-4561-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Longebucco o Longobucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-4439-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesiones de Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier", se cita, llama y emplaza a don Andrés Constancio Bardier, para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en estos autos y especialmente a manifestar si acepta o repudia las herencias de don Isabelino Bardier y doña Paulina Gómez de Bardier, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de esta publicación. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.9-4567-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Varela de Montemurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.6.4560-v.dic.17.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Noviembre del corriente año, este Juzgado ha declarado a don Fabián Pisciottano incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como Curador a don Juan Pisciottano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-4335-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía C. de Porzio o Sofía Castellazzi de Porzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-4448-v.dic.15.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Dolores Negrón de Ollarburú con los sucesores de Juan García de la Sienra, prescripción" se cita llama y emplaza a los herederos de don Juan García de la Sienra o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil sesenta y nueve, compuesto de una superficie de quinientos veinticuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados, según resulta del plano expedido por el agrimensor don Carlos A. Rabassa, el veinte de Junio de mil novecientos veintisiete inscripto con esa misma fecha en la Dirección de Topografía, y que se deslinda así: frente al Sur a la calle Centro América, en una línea de veintidós metros, cincuenta centímetros al Este, veintitrés metros con treinta centímetros también de frente a la calle Vizcaya; al Norte linda en veintidós metros con cincuenta centímetros con don Manuel Rapela y al Oeste en veintitrés metros con treinta centímetros, con don Martiniano Ledesma, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira Actuario.
Dic.3-4481-v.dic.24.en.26.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado don Juan Porzio, doña Luisa Porzio y otros, solicitando la rectificación de las siguien-

tes partidas: La de matrimonio de Juan Porzio y María Adela Sofía Castellazzi, porque se ha puesto Porsio y Castellazsi, en vez de Porzio y Castellazzi; la de nacimiento de Luisa, porque esos apellidos aparecen como Porcio y Castelasi; la también de nacimiento de Mercedes Dominga Porzio, porque aparece Pozze en vez de Porzio y Castilaza en vez de Castellazzi: la de nacimiento de Adela Juana Porzio porque aquellos apellidos aparecen como Porssio y Castellasi; la de nacimiento de Sofía Dominga Porzio, pues se ha escrito Porcio y Castelasi la de nacimiento de Juan Porzio, pues figura como Poccio y Castelasso; la de nacimiento de María Socorro Porzio, porque se ha escrito Pocio y Castelas; y por último, la de nacimiento de Agustín Francisco Porzio, pues aparece Possio en vez de Porzio y Castelasi en lugar de Castellazzi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1927. — Patricio A Pereira, Actuario.

Dic.5-4438-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonino D'Elia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-3616-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh o Hugo Warren o Hugh Thomas Abbotts Warren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.12-3773-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galo o Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3772-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Clakr o Clark, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Dic.15-4822-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio De Lucía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.15-4799-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Díaz García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-4484-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Carvallo de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-4787-v.dic.24.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tomasa Torres, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Valerio Canaveri, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, compuesta de diez metros setecientos cincuenta milímetros sobre la calle Prusia, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, lindando: al Este, con don José Amadeo; por el Oeste, con don Leoncio Alvarez y al Sur, con José Panela, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-4714-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina o Balvina Alvarez de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Blenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-4713-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel y Everardo Cobo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4712-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carlos o Emilio C. Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4711-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Zavaglia o Zaballa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-4710-v.dic.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carlos Scorza, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título general o particular de don Agustín de Viana, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, costa del arroyo Miguelete, y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don M. García de Zúñiga, con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea y cinco mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno; por el Norte, con la sucesión de don Francisco Joanicó; por el Este, con Carlos Scorza y otros y por el Oeste, con la sucesión Langdón Urtubey, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.3-4456-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Mangini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a duducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — —Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-4503-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estefanía Ponce o Estefanía Pose o Ramona Estebana Posse de Silva, a fin de que todos los que se eonsideern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del tírmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-4291-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferreri de Limido, de Angel Limido y de Rafael Limido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4372-v.dic.24-en.26-v.feb.6.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso de José Sans", se convoca a todos los acreedores o presuntos acreedores de este concurso para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a examinar el prorrateo efectuado por la sindicatura y a deducir los reclamos que tengan que formular, bajo apercibimiento de tenerse por aceptada esa forma de reparto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.1.o-4380-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zaballa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-4419-v.en.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan Balbín, de Luis Laiolo o Layolo y de Adelia Amelia Castardi y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dionisia López y su esposo Antonio Regueira; Petrona Balbín, viuda de Luis Boiria, y a doña Juana Figueira y su esposo Nicasio Segredo a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-3768-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Samo Santi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.14-4773-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tecla de Campos de Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.14-4772-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Gallo Sanseverino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927 — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.14-4771-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Boga de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-4723-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio García Recarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-4722-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Accossano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-4721-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nicola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-4720-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Bartolomé Rossi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Bartolomé o Bartolo Rossi, donde el nombre de éste figura solo "Bartolomé", debe decir "Bartolomé o Bartolo", y donde e apellido materno aparece "Nocetto", debe decir "Noceto". 2.o La partida de matrimonio de Bartolo Rossi con María Parodi, donde el apellido de la madre del contrayente figura "Nouto" debe decir "Noceto" y donde el apellido de la madre de la contrayente figura "Barravino" debe decir "Barrabino". 3.o. La partida de nacimiento de Alberto Rossi, donde el apellido paterno figura "Rofsi" debe decir "Rossi", y donde el apellido de la abuela materna aparece como "Barravino" debe decir "Barrabino". 4.o. Las partidas de nacimiento de Raúl Rómulo y Blanca María Teresa Rossi, donde el apellido de las abuelas paterna y materna aparecen como "Nocetti" y "Nochetti" y "Barravino" respectivamente, debe decir "Noceto" el de la abuela paterna y "Barrabino" el de la abuela materna. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.9-4643-v.dic.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Merens. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Noviembre próximo pasado, se declaró a don José Merens en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curadora legítima a su esposa doña Inocencia Vázquez de Merens.—Montevideo, Diciembre 9 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-4724-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Amadeo y don Luis Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-4755-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Anunciación Iummati de Arcieri o Nuncia Iumato de Arcieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.10-4653-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo o Adolfo Claudio Aycardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927.— C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.10-4652-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.10-4651-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Minoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — C. Walter Balleta. Actuario. Dic.10-4650-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Philemon Pintado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.14-4773-v.En.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pasquario de Carrelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4596-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Aurora Gadea de Fernández, conocida también por Faustina Gadea de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4597-v.dic.19.

Nulidad de inscripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquín Vizoso", se hace saber al público que se ha solicitado que se declare nula y sin valor la inscripción del nacimiento de María Sara, como hija legítima de los cónyuges Joaquín Vizoso y Valentina Vega, efectuada dicha inscripción por don Joaquín Vizoso con fecha 27 de Marzo de 1908, según acta número sesenta y nueve, que obra a fojas 35 del libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 3.a sección de esta Capital. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.6-4549-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Alonzo de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927.— C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4595-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fernández de Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4594-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Andreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevivideo, Noviembre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.6-4547-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Feliciano

Facal y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José Antonio, Benito, Ricardo, Ema Eudoxia Rosa y Julio Facal, estableciéndose que donde el primer inscripto figura como "Antonio", debe decir "José Antonio"; donde el segundo figura como "Longino", debe decir "Benito"; dónde el nombre del tercero aparece "Francisco", debe decir "Ricardo"; donde la cuarta aparece como "Eudoxia Rosa", debe decir "Ema Eudoxia Rosa"; y donde el último figura con el nombre "Julián", debe decir "Julio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.6-4550-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Ramón Alpuin o Gregorio Alpuy ó Alpuis o Alpin"; se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de matrimonio de Esteban Ramón Alpuín con Petrona Rodríguez y de nacimiento de Fedro, Florencio, Braulia, Isabel, Santo y María Alpuín, donde el nombre del contrayente, en la primera partida y padre de los inscriptos en las demás, aparece como "Gregorio", debiendo decir "Esteban Ramón". 2.o La partida de defunción de Esteban Ramón Alpuín; donde el apellido del causante figura "Alpuy", debe decir "Alpuín". 3.o Las partidas de nacimiento de Juan de Dios e Isabel Alpuín, donde el apellido paterno aparece "Alpuy" y "Alpui", debe decir "Alpuín". 4.o La partida de nacimiento de María Alpuín, donde el apellido paterno aparece "Alpuis" debe decir "Alpuín", y donde el nombre del abuelo paterno figura "Malvino", debe decir "Mauricio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.6-4551-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fasce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.6-4548-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Martínez de Cancela, don Carlos Cancela o Carlos Severo Cancela o Carlos Cancelas o Carlos Cancelo, doña Atanasia Gonzáles de Cancelas o Atanasia Gonsález de Cancela, don Bernardino Cancela o Juan Bernardino Cancela o Bernardino Cansela, doña María Nieves Espíndola de Cancela o Nieves Espíndola de Cancela o Nieves Espíndula de Cansela, doña Isabel Sousa de Cancela o Isabel Sosa de Cansela o Isabel Sosa de Canselle, doña Elfa Cancela o Elfa Isabel Encarnación Cancela y don Gerónimo Cancela o Gerónimo Cansela o Gerónimo Canselle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4344-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Cons Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4043-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LICINIA MACEDONIA DE SOUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.19-3988-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Benac de Ossola citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.18-3946-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juana Acosta de Trujillo y José Trujillo, sucesiones", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Danglada por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-3907-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María y doña Ana Soto Ibanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.16-3874-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Santisteban y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con el número 135 en el plano levantado por el agrimensor D'Albenes, en Enero de 1867, y que, según plano suscripto por el agrimensor E. Joanicó Otorgués, en Noviembre 22 de 1907, se compone de 2.498 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 40 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Francisco Plá; 91 metros 75 centímetros al Sudeste, a la Avenida General Flores; 45 metros 20 centímetros al Nordeste, a la calle Cuenca, y 86 metros 20 centímetros al Oeste, a la calle Lemos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.22-4075-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Feliciano Facal, doña Rosa Vecino de Facal y don Ricardo o Francisco Facal citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Isidro Manuel Facal para que comparezca dentro del referido término y bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.18-3945-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra don Rogelio Aldao y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don B. A. Barrere los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.12-4703-v.dic.22.

Concordato preventivo extrajudicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que doña Laura F. de Blanco, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Concordato preventivo extrajudicial entre doña Laura F de Blanco por una parte, y sus acreedores, que suscriben por la otra hemos convenido en celebrar el siguiente concordato preventivo extrajudicial. Primero. Los acreedores conceden a la señora Laura F. de Blanco una quita de un 50 por ciento sobre sus respectivos créditos. El otro 50 por ciento lo pagará la señora de Blanco en tres cuotas iguales, la primera a los seis meses de homologado este concordato, la segunda a los doce meses y la tercera, siempre a los dieciocho meses de ejecutoriada la sentencia homologatoria. Segundo. El señor Angel M. Seva, establecido con casa de comercio en la calle 18 de Julio número 1335 garante solidariamente como liso y llano pagador, el cumplimiento por la deudora de las obligaciones contraídas en la cláusula anterior. Tercero. La señora Laura F. de Blanco pagará el importe del sellado que haya que reponer, y los demás gastos judiciales requeridos por la homologación del concordato. Angel M.a Seva, Laura F. de Blanco, Maraboto y Cía., Salvo Campomar y Cía., P. Ramos, Seisdedos y Cía., Justo Fernández, Torres y Cía., Viuda de A. Galeano, Rafael M. Rossy, Manuel Minelli y Hermanos. Se hace constar que los acreedores de la señora Laura F. de Blanco son los siguientes: Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial: Arcelus y Cía., $ 330.83; Bakirgian y Cía., $ 59.70; Carlisle y Cía., $ 108.13; Pizzorno Castro y Cía., $ 105.22; Crocker y Cía., $ 207.98; F. de Lódrón y Cía., $ 160.81; Forno Bozzolo y Piana, $ 131.19; Frechou Hnos. y Labat, $ 20.40; García Scarsi y Cía., $ 445.09; Guerín y Cía., $ 189.56; Santiago Guido, pesos 398.66; Kropp y Cía. S. A. Comercial y Financiera, $ 29.24; Flandra y Cía., $ 212.71; Marchessi Landinelli y Cía., $ 86.38; Mora Queirolo y Ferraro, $ 77.20; Juan Pastra y Cía., $ 29.05; Pignone y Cía., $ 262.00; H. W. Roberts y Cía., $ 143.10; Ladislao Rubio, $ 169.23; Vega Helguera y Cía., pesos 251.50; Vergara Serrano y Cía., $ 59.46; Pedro C. Vignolo, $ 15.50. En total, $ 3.492.74. Otros acreedores: Juan Púrpura y Cía., pesos 49.45; Cassareto y Berbejillo, $ 60.15; Moisés A. Fuentes y Cía., $ 17.25; Antonio Martínez e Hijo, $ 79.55; Juan H. Patrón, $ 99.08; Manuel Vinelli y Hnos., $ 35.70; Julio Muñoz, $ 17.54; Justo Fernández, pesos 8.60; P. Ramos Seisdedos y Cía., $ 89.06; Torres y Cía., $ 49.00; Carlos Leopoldi, pesos 17.22; Ignacio Podestá, $ 38.25; Faggioni y Cía., $ 71.48; Arlo y Cía., $ 9.00; Viuda de A. Galeano, $ 70.63; Hoz Dávila y Cía., $ 78.97; Andrés Braidot, $ 54.75; C. Brandes y Cía., $ 27.20; Isaac Cohen, $ 19.10; Eduardo A. Méndez, $ 86.14; Juan Campodónico e Hijos, $ 360.79; Oliveri Hnos., pesos 18.75; F. Dix y Cía., $ 196.80; Juan A. Zugasti, $ 27.04; Bally Lda. S. A., $ 171.03; Galante Nahoun y Cía., $ 177.07; Marcial Toupet y Cía., $ 99.16; Teodoro Leopold, $ 41.90; Barclair y Cía., $ 43.93; Figari Hnos. y Cía., $ 44.24; Castelli Penella y Cía., $ 56.73; Salvo Campomar y Cía., pesos 1.772.05; Raúl Maya, $ 9.00; Enrique Lamaison, $ 16.60; Banco de la República, pesos 400.00; Maraboto y Cía., $ 80.28. En total, $ 4.493.31. La Liga de Defensa Comercial a nombre de los acreedores que representa, y en uso de la facultad que aquellos le acuerdan como asociados a la misma, conforme a lo establecido en los estatutos, y a nombre propio de la misma en cuanto corresponde acepta el presente arreglo bajo las siguientes condiciones: Primero: Que la falta de pago de una cuota, dentro de los primeros diez días de su vencimiento hará exigibles las sucesivas, y los acreedores podrán, además, exigir desde luego, sin necesidad de interpelación alguna, el total de los créditos, quedando sin efecto la quita concedida; y segundo: Que el pago de las cuotas correspondientes a los acreedores representados por la Liga deberá hacerse en la sede de dicha institución. Se hace constar que las dos cláusulas mencionadas precedentemente, favorecen también a todos los acreedores firmantes del presente convenio. — Laura F. de Blanco. — Angel M.a Seva. — Por E. Méndez: Máximo Méndez. — Por la Liga de Defensa Comercial: Numa Pesquera. Presidente; Vilaró Rubio, Secretario. — Juan Campodónico e Hijos. — Andrés Braidot. — Juan H. Patrón. — Galante Nahoum y Cía. Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Mateo Mario Figares, Secretario. Dic 9-2631 v.dic.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza a don Antonio Moliterno para que dentro del término de noventa días com-

parezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.15-3864-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedoers

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Angel Ottado, establecido en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, y con sucursal en Estación Drable de dicho Departamento y en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés del corriente mes a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, inventario, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria, y 2.o Que ha sido designado Contador Interventor don Delio P. González. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.15-4817-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de ésta plaza José Bennati y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.14-4770-v.dic.24-en:26-v.feb.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Durán Fein, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido designado síndico don Próspero Guerin, ante quien deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para la toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.14-4769-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan C. Nicora, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Juan C. Nicora, para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.3-4480-dic.24.en.26.feb.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la razón social "Ordeitx y Compañía", compuesta por Francisco Ordeitx y Federico Guinobart, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al nombrado síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.2-4405-v.dic.22.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Juan Eduardo Prat, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés del entrante Diciembre a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día trece del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Armando Buela Taborda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.1.o-4365-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Eduardo P. Caramián, para la reunión que tendrá lugar el día diecinueve del entrante Diciembre a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o). Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o). Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el nueve del mismo mes; y 3.o). Que ha sido designado Contador interventor, don Julio A. Berta. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Dic.1.o-4361-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Carlos Alberto Colombo se ha presentado ante este Juzgado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de un solar de su propiedad, ubicado en los alrededores de esta ciudad, en la calle Buxareo, adquirido a don Francisco Piria y cuya escritura fué autorizada en fecha veintiocho de Abril de mil novecientos diecisiete, por el escribano José M. Caeiro, de esta ciudad. Se emplazan a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.15-4810-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Servanda Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Toribia Giménez de Fernández por haberse establecido en ella por error el apellido de su esposo como Hernández, siendo en realidad Fernández. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.14-4767-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Negrón de Fernández y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.13-4760-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Vaccani de Canzani, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.14-4761-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Máximo Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Paula Sánchez, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dos de Marzo del año entrante a las 15 horas, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.1.o-4375-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clelia Amalia Pescetto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Vicente Tommasi Pellegrini por divorcio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, así como también para llenar la conciliación, todo ello bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4197-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Oscar Guzmán Rodríguez Prous, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Alcira Petrona Latorre García, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1927.— José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4084-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elina Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Díaz, por auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de divorcio contra la mencionada doña Elina Carrera y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4083-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Emelina Ramírez, a fin de que dentre del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Cesáreo Veloso, así como también para llenar el requisito de la conciliación, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-3871-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague y dictada en los autos caratulados "Lizarazú José contra los causahabientes de Andrés Etchevarne. Prescripción", se cita y emplaza, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a los causahabientes de Andrés Etchevarne y a todos los que se consideren con derechos a dos terrenos con sus mejoras situados y deslindados, el primero: en la manzana ciento tres de la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo, compuesto de un área superficial de setecientos diez y nueve metros, cuarenta y tres decímetros, treinta y nueve centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, que se descompone en dieciséis metros, setenta y cinco centímetros de frente al Norte, con frente a la calle Francia, entre las calles Río de Janeiro (antes Brasil) y Bogotá (antes Paraguay), lindando calle por medio por ese viento con la manzana número noventa y cuatro, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde lindaba con don Antonio Gambetta y ahora linda con don Gabino Cruz; lindando por el Este con don Mayo A. Estevez antiguamente y ahora, con don Luis Borsari, y por el Oeste, antiguamente con don Celestino Gutiérrez, don Octubre A. Estevez y don Antonio Gambetta y ahora con doña Juana Cores

y con don Abelardo Diz. Este terreno está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos y está aforado en la suma de novecientos pesos. El segundo: está situado en el pueblo denominado "Nuevo París", del Departamento de Montevideo, solar número quince, de la manzana número dos y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Paso del Molino o calle a la Barra de Santa Lucía, por cuarenta metros, trescientos setenta y tres milímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número cinco de la misma manzana, actualmente con Ernesto Sosa; lindando por el Este, con el solar número catorce, actualmente con don Mariano Soler y por el Oeste, con el número dieciséis, actualmente con don Emilio Losabio. Se halla empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos y está aforado en trescientos pesos; así como también para llenar el requisito de la conciliación y todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-4136-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, se cita y emplaza a don Domingo Grignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Pascual Grignoli, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.12-3758-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintisiete, dictado en el expediente seguido por doña Olga Albertina Brendel contra don Carlos Federico Julio Rust, sobre divorcio unilateral, ha sido separado el esposo de la administración de los bienes dotales de la esposa. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.14-4797-v.dic.24-en.26.v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Ramis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario. Dic.12-4691-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrisue C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Zacarías Cacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.9-4641-vdic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucila Gómes da Silva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo Nery da Fonseca Junior, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4504-v.en.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Eugenio Doglio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido de su señor padre como Duglio en lugar de Doglio que es su verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil en Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4536-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Domingo Oscar Botarro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4323-v.dic24.En.26.Feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vicente Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.10-4672-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jennie F. Carson, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry B. Houston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30.4314-v.dic.24.En.28.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Mannise, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4324-v.dic.24-En.26.Feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bozzola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4517-v.dic.24-en.26-v.fb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Byron Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pablo en lugar de Byron Pablo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.1.o-4388-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto, a dos solares de terreno ubicados en la décima sección judicial de este Departamento y empadronados con los números sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis y sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres, cuyos deslindes respectivos son: 1.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Solferino; por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, lindando con terreno del General Félix Laborde; igual extensión al Sudoeste, con el señor Cavalotti y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, con la sucesión Ravenna; distando su punto medio, ciento sesenta metros setenta y ocho centímetros de la calle Comercio. 2.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta; treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, con la sucesión Stiffano; igual extensión al Sudoeste, con Domingo Benevento y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con Rafael Rotunno; distando su punto medio ochenta metros treinta y cinco centímetros de la calle Comercio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio que por prescripción ha iniciado don Juan Capozzoli, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.28-4286-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Yavicoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nigra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.26-4222-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jememet Mafud o Hememet Halil Mansur Mahfud, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abraham Schpeir o Abraham Mehlem Schpeir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4206-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mirabelli Carlos con Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 19 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Mirabelli contra doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta que se encuentra separado de cuerpos, de su esposa doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fecha 21 de Octubre de 1924 y amparado en lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 19 vuelta) no se opone a la conversión peticionada en el escrito preliminar. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, debidamente traducido y legalizado, hace plena prueba (artículos 35º y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los cónyuges Mirabelli-Guerreiro se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia judicial; de modo que nada obsta para que se acceda a la conversión impetrada por el accionante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Carlos o Carmine Mirabelli y Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Publíquense los edictos de práctica para notificar a la esposa esta sentencia, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada, comuníquense los testimonios de práctica y previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4162-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isaías Antonozzi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Isolina Agabios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.26-4207-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña María Angela Elisa Marré o a sus herederos a fin de que dentro del término

de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se creyeren asistidos, en los autos sucesorios de don Carlos Marré, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.22-4049-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Rosa Mercé, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Marcelo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.21-4037-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Redención Aragó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Prat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.19-4008-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carolina Valentina Fornf, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Andrés Vertiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.18-3939-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pascual Comitini a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dominga Mazulli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3923-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cristina Iturralde a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gustavo Zalles, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.17-3922-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elena Souto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Antonio Rezzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-3790-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Valotti o José Valotti o Vallotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3820-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 62809, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a Carlos Retta, y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana L. del pueblo Zabala (11.a sección judicial), el que más o menos se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Leonardo Ferreti; 10 metros 74 centímetros al Este, lindando con José López; 10 metros 74 centímetros al Oeste, sobre la calle Vera; y 42 metros 95 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de Francisco Bonani; a fin de que por sí o por medio de apoderado en eradoapod taoin hh mhboovbmbac vamc m forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 62809 está aforado, en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.2-4409-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 63019, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la 11.a sección de este Departamento y que más o menos, se deslinda así: 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando con Rodolfo Galli, encontrándose la divisoria a 19 metros 18 centímetros de la calle General José P. Villagrán; 9 metros 44 centímetros al Este, sobre la calle Oficial; 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con Rodolfo Galli; y 25 metros 77 centímetros al Sur, lindando con G. Martínez y otro; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 63019 está aforado en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.2-4410-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Remigio Castellanos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 57426, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 8, con cuarenta y cinco metros al Este sobre la Avenida Agraciada; por noventa metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con la propiedad del doctor Angel J. Moratorio; por igual área al Sur, lindando con la de don Dionisio A. Salvo y por el Oeste cuarenta y cinco metros, lindando con don Alfredo Berro, formando así un área superficial de cuatro mil cincuenta metros cuadrados, más o menos, estando aforado el bien descripto para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de veinticuatro mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar. Nov.30-4332-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Jacinto Menéndez por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56085, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 15, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la calle Batlle y Ordóñez por el lado Oeste, diecisiete metros al Sur, lindado con don A. Carralón; veinticinco metros noventa y cuatro centímetros hacia el Norte, lindando con don Ildebrando Deliey y por el Este con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de trescientos sesenta metros, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4334-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eduardo Maini, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 54790, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 17 y tiene seis metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle Tomás Toribio; seis metros noventa y un centímetros al Norte, donde linda con don S. Biglieti; diecisiete metros nueve centímetros al Este con don M. Varela Fariña, por igual extensión al Oeste, lindando en ese lado con dos A. Carini. Dicho inmueble tiene un área superficial de ciento diecisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Nov.30-4331-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Amadeo Almada, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49569, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 34, con trece metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste sobre la Avenida 19 de Abril; veintinueve metros veintisiete centímetros sobre el costado Este, por donde linda con don M. Storacce y otro, con cuarenta y siete metros sesenta centímetros sobre el costado Oeste, lindando también con don M. Storacce y otro y por el Norte con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doce mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4333-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Máximo Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56720, se cita, llama y emplaza a dicho señor, sus herederos o causahabientes o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído, en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 7, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este con frente a la calle Coraceros, por igual extensión al Oeste, lindando con F. Uyaruburu; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con A. Serrano, por igual extensión al Sur, en que linda con el mencionado Uyaruburu. Dicho inmueble tiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4330-v.En.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por

cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 93219, se cita, llama y emplaza a don Godschaux Worms, sus herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho al citado inmueble, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se deslinda así: 10 metros 97 centímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía; 30 metros al Norte, por donde linda con Carmen N. de Ferreira, en la línea del fondo mide 10 metros 87 centímetros confinantes con José Areosa, y al Sur, mide 30 metros y linda con Juan Carballo. El solar descripto está señalado con el número 7 en la manzana A 57 del plano de amanzanamiento de esta Villa, y tiene una superficie de 326 metros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor.— Villa del Cerro, Noviembre 23 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.29_4290-v.dic.24-en.26.v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado, por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra la propiedad empadronada con el número 23.672, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Tapia, sus herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se deslinda así: 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Japón; igual extensión al Sur, por donde linda con B. Puchella; 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Viscaya, y al Oeste, mide, también 42 metros noventa y cinco centímetros y linda con A. Barbera Guidoni. Encierra una superficie de 955 metros aproximadamente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 24 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.29-4289-v. dic.24. En.26.En.30.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Juan M. Martínez, Leonel Aguirre y Godschaux Worms. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los señores Leonel Aguirre, Angel R. Zito, Wifredo Aguirre, Cayetano Zito, sucesión de Juan M. Martínez, sucesión de Godschaux Worms y Fabio Záz Martínez, a quienes sus derechos hubiera y a todos los que se consideren con derecho alguno, a una manzana de terreno señalada con el número A 133, en el plano de amanzanamiento de esta villa, empadronada con el número 25578 y compuesta de una superficie de 7.339 metros que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Supiza; igual extensión al Este, de frente sobre la calle Viscaya; al Sur, tiene igual extensión de frente sobre la calle Noruega (hoy Venezuela), y al Oeste, mide, también, 85 metros 90 centímetros, de frente a la calle Italia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor para su publicación. — Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Nov.25_4176-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria. contra las propiedades empadronadas con los números 23777, 25074, 25075 y 25146, ubicadas en esta villa, se cita, llama y emplaza a don Rafael Iguinis, sus herederos o causahabientes, a don Julián Iguinis, y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón: 23.777. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Chile, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ursula H. de Turenne, y al Sur, con Luis Ainzuaín. Está ubicado en la manzana D. 24, señalado este solar con el número 2 y encierra una superficie de 461 metros. Padrón: 25.074. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, y linda: al Este, con Teodoro Forcada, y al Oeste, con Rafael Iguinis. Solar designado con el número 3 de la manzana A 79 y encierra una superficie de 231 metros. Padrón: 25.075. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, linda: al Este, con Rafael Iguinis, y al Oeste, con Alfredo Mayer. Encierra una superficie de 231 metros, y está designado con el número 4 de la citada manzana A 79. Padrón: 25.146. Solar número 5 de la manzana A 91. Encierra una superficie de 1.218 metros, que se deslindan así: 28 metros 36 centímetros de frente; al Sur, sobre la calle República Argentina; igual extensión al Norte, por donde linda con Pedro San Martín; 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, que por ser esquina son de frente a la calle Italia, y al Este, tiene, también, 42 metros 95 centímetros confinantes con Pedro San Martín. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 10 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.17-3898-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Diuex, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Noviembre 30 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario. Dic.6-4555-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rosa de Zinola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.15-4811-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreira, a fin de que todos los qu ese consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.12-4686-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bonifacia Borchio de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.7-4592-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariano Eguiluz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.7-4593-v.dic.19.

Sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados "Pombo Josefa con Antonio Morales, divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "Canelones, Noviembre 19 de 1927. — Vistos, en primera instancia, este juicio de divorcio, por su sola voluntad, iniciado por Josefa Pombo con José Antonio Morales; Resultando: Que a fojas 1 compareció la actora, diciendo fue había contraído matrimonio con el nombrado, en Tala, el 19 de Marzo de 1908, según la partida que presentaba, de cuya unión tuvieron cuatro hijos, a su cuidado actualmente y que en uso de la facultad del inciso 3.o del artículo 187 del Código Civil, iniciaba esta acción de divorcio; que el Juzgado señaló la audienia del 27 de Agosto de 1925, para el comparendo de práctica, al que no concurrió el esposo, fojas 6, en cuya audiencia se confirió la guarda de los hijos, a la cónyuge, que renunció a la pensión alimenticia, y se señaló el 27 de Febrero de 1926, para la comparecencia a ratificar su propósito de divorciarse; que a fojas 33 consta que la actora concurrió a manifestar, que insistía en su intención antedicha; que a petición de ésta, se declaró rebelde al esposo, fojas 35, habiéndosele notificado por edictos fojas 43 a 48; que a la audiencia del 26 de Abril próximo pasado compareció la esposa y manifestó que insistía en divorciarse y se fijó fecha para la conciliación, a la que no concurrió el marido, fojas 49, siendo oído a fojas 50, el señor Agente Fiscal; Considerando: Que en este juicio, se han llenado todas las prescripciones que las leyes vigentes establecen para los casos en que se intenta el divorcio por la sola voluntad de la mujer, que el cónyuge no ha comparecido en estos autos, habiendo sido declarado rebelde y que el proveyente carece de motivos para modificar la situación provisoria establecida con respecto a los hijos; que habiendo sido oído el Ministerio Público, no tiene reparo que oponer a los procedimientos seguidos; Por estos fundamentos, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado por Josefa Pombo y José Antonio Morales, debiendo confiársele a la primera, la guarda de los hijos, siendo las costas de cargo del marido. Háganse las publicaciones del artículo 849 del Código de Procedimiento Civil y las comunicaciones de práctica, expídanse testimonio si se solicitare y previo pago de acrecidas, archívese. —José B. Nattino. En cumplimiento de lo que establece el artículo ochocientos cuarenta y nueve del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término allí referido. — Canelones, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.30-4340-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.7-4591-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa de León o Deleón de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Noviembre treinta de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.7-4609-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Murchio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.6-4571-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio P. Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.1.o-4389-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Luc de Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al sólo efecto de las publicacio-

nes. — Canelones, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov-29-4309-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S.o el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teodoro Torres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.5-4515-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se emplaza a doña Yolanda Margarita Inocente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Jose Pozzi, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio que lo represente. — Canelones, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.11-3744-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Antonio Clapez, a don José González Vidal o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad situada en esta sección, y empadronada con el número 4455, cuyos límites son los siguientes: al Norte, camino que conduce al Paso del Sordo, y que lo separa de la propiedad del señor Isabelino García; al Sur y Oeste, con el señor Pedro Díaz y al Este, con doña Buenaventura Franques de Iglesias, encerrando una superficie de veinticuatro hectáreas, más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de la contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.13-4719-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Saturnino Britos, Julia O. de Britos, sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad situada en esta sección y empadronada con el número 4401 y cuyos límites son los siguientes: al Norte, Saturnino Britos; al Sur, sucesión Juana Britos de Bentos; al Este, con Bautista Canzani y al Oeste, con Pilar R. de García y Eugenio P. Pérez, encerrando una superficie de once hectáreas mil cuatrocientos setenta y dos metros, más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Dic 13-4718-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Manuel Pérez, sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 8016, situado en esta sección y cuyos límites son los siguientes: al Norte, río Santa Lucía; al Sur, Camino Nacional; al Este, Zenón Fernández y al Oeste, con Isaac Méndez, encerrando una superficie de veinte hectáreas nueve mil ochocientos doce metros, más o menos, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Dic 13-4716-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a doña Juana Britos de Bentos, sus herederos o causahabientes y cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 4405, situado en esta sección y cuyos límites son: los siguientes: al Norte, Saturnino Britos y Julia O. de Britos; al Sur, Natividad B. de Romero; al Este, Vicente Romero y al Oeste, Bautista Canzani, encerrando una superficie de siete hectáreas cuatro mil quinientos treinta y cinco metros para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Dic.13-4717-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffuni. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial, "La Paz", y empadronado con los números 187|188, cuyos límites y áreas son los siguientes: Por el Norte, Roberto Danesse; por el Sur, calle Victoria; por el Este, calle de la Unión, y por el Oeste, con terreno de don Pedro Rosa Giffuni, encerrando una superficie de setecientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 23 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Nov.36-7099-v.dic.24-en.26.v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos: Administración de Rentas contra Oliveri Hnos., por cobro de contribución inmobiliaria, se emplaza a los referidos Oliveri Hnos., o a los que se consideren con derecho a un terreno sito en la manzana 31 de esta villa, empadronado 138, de 1.875 metros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón Noviembre 12 de 1927. — Julio Sáez.
Nov.21-3932-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramonte. Quiebra", se hace saber que dicho señor, en el juicio que se le siguió ante este Juzgado y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo, se presentó pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto por los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777, del mismo Código, se hace esta publicación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.12-4695-v.dic.24-en.26 v.fb.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de Rosendo Penedo Fernández, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción del causante, por aparecer en ella como Penedo Fernández, cuando es Fernández, la de nacimiento de Ofelia, por aparecer el padre como Rosendo P. Fernández, cuando es Rosendo Fernández, la de nacimiento de Mortimer Toribio por adolecer del mismo defecto, la de nacimiento de Angelia Saturnina Penedo por llamarse Argelia y no Angelia y el apellido Fernández y no Penedo Fernández y el apellido del padre Fernández y no Penedo y la partida de Aracelia Dionisia Penedo Fernández, por llamarse Araceli y no Aracelia y el apellido Fernández y no Penedo Fernández, debiendo establecerse como nombre del padre en esta partida Rosendo Fernández y no Penedo Fernández. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.3-4449-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "José Entenza. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis Pereira e Ignacia Magallanes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a cualquier título, a una fracción de terreno de labranza que forma parte de la chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, ciento cuarenta y siete metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas de ciento cinco metros, sesenta centímetros y cuarenta y un metros, noventa centímetros, con terreno de la sucesión de Vicenta L. Sierra de Pérez; por el Noreste, ciento cuarenta metros setenta centímetros de frente a una senda de paso, separando de terrenos de Fernando E. Guerrero y sucesión de Isidoro Noblia; al Sureste, una recta de ciento setenta y un metros, ochenta centímetros con la misma sucesión Noblia y con terreno de la sociedad "Hijos del Tacuarí"; por el Sudoeste, el arroyo Conventos y por el Noroeste, ochenta y cinco metros noventa y tres centímetros de frente a la prolongación del Bulevar Francisco Mata, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por si o por apoderado en forma, a estar a derecho en forma y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciendo constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 19 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.28-4280-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Celmira Marmoria y doña Francisca Carassale, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.15-4819-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zaldua, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.14-4775-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Manitto de Griffo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.14-4764-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Genesio Griffo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.14-4763-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Costabel de Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.13-4740-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Andreini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4681-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Delfino de Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.30-4356-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ha sido decretada la rehabilitación del comerciante don Manuel Alí. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de diez días.— Colonia, Diciembre 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4671-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ardusso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4683-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4682-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Chiovino de Corbellini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.7-4614-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mariotta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.7-4615-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Hernández de Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-4355-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gabriela Bentancor de Remedios, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.18-4250-v.dic.24.En.26.En.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fabriciano Dávila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.28-4249-v.dic.24.En.26.En.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Thove, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano,

Nov.22-4055-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Magín Martínez Criado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-4056-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Negrín de Rebufat y doña Susana Rebufat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.22-4057-v.dic.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra a los comerciantes de Carmelo don Guillermo Muller y don Juan Schroder, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Tomás Cutinella dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.3-4493-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Set.15-2038-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Barragán de Frocham, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.13-4727-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grosso y Josefa Ledesma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.13-4726-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cedres de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y citándose también, especialmente, al heredero don Clodomiro Elías Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Noviembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.13-4728-v.dic.24.en.26.feb.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "La sucesión de Agustina de Campos de Ansola. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Asís Silveira, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Ansola, pues se ha establecido equivocadamente el apellido de la madre, dice Echeverría, siendo que el verdadero es Campos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.29-4296-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y citándose también, especialmente, a la heredera doña María A. Hernández para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento. — Durazno, Noviembre 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.22-4065-v.dic.24.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Ramón M. Pereira, rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Pereira solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1584 y 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de un mes. —Durazno, Octubre 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.15-3850-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Travieso, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 5 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.14-4776-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Micaela Báz de Falero, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-4801-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Bonilla de Gérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 25 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.7-4599-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión doña María Irureta de Dubois, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.2-4421-v.dic.24.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha primero del corriente, se declaró en quiebra el comerciante de la 10.a sección judicial don Luis Osta, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por *ocultadores de bienes y cómplices* de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de

sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores y ... presentar al síndico don Armando Tubino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Diciembre 2 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.5-4520-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha once del corriente en los autos caratulados "Eduardo Fernández Villagrán. Sucesión. Exclusión de bienes del inventario", se cita, llama y emplaza a los herederos en esta sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.23-4081-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pascasio Fermín Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1927 Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.18-3963-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Octubre próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Delmira Díaz de Zamit, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Delmira Díaz de Zamit, solicitando se le declarara dueña por prescripción treintenaria de cuarenta y cuatro hectáreas, seis mil quinientas sesenta y cinco centiáreas, que existen de diferencia entre la mensura practicada por el señor agrimensor Carlos M. González en el mes de Junio del corriente año, de un campo de propiedad de dicha señora de Zamit, que en total arroja un área de quinientas ochenta y seis hectáreas, dos mil seiscientas siete centiáreas, y linda: al Norte con arroyo de Castro, que lo separa de campos de la sucesión de Manuel González; al Sur, con la sucesión Lafaste; la sucesión de Teodoro M. Hernández y Jacinto Hernández; por el Este, cañada del Juncal por medio, con Francisco dos Santos y Francisco Rodríguez, y por el Oeste, con José Bentos, y el área que, según título, tiene dicho campo, empadronado con el número tres mil doscientos treinta y tres, de quinientas cuarenta y una hectáreas, seis mil cuarenta y dos centiáreas. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el campo expresado, a fin de que comparezcan a deducirlos en el término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 14 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.21-4027-v.dic 23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa González de Isnardi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.14-4778-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Virriel de Gómez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 28 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.14-4779-v.dic.24.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Carlos P. Cal. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos", se ha fijado el día 29 de Junio de 1926, como la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos P. Cal, y que el informe y resolución sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos del artículo 1343 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 3 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.5-4521-v.dic.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, don Guillermo Alvira, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieran, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Pablo A. Busquets, los justificativos de sus créditos: Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 9 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.28-4271-v.dic.20.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Rebeldía

EDICTO — En los autos caratulados "José Antonio Bonilla con Eustaquio Beovide. Cobro de pesos", ha sido declarado rebelde el demandado don Eustaquio Beovide. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — San Carlos, Noviembre 24 de 1927. — Eufemio C. González.
Nov.30-4342-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina González de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.7-4601-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Rodríguez de Bonilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.6-4573-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.6-4572-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a la "Sociedad Uruguaya Minera", para el comparendo del día veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en este Juzgado, decretado en los autos caratulados "Anacleto Gutiérrez y Ramón M. Maidana con la Compañía Minera. Indemnización de daños y perjuicios", haciéndose presente a la parte demandada que si no comparece a estar a derecho en el plazo de treinta días, se le nombrará defensor de oficio. — Minas, Noviembre 29 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.7-4602-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina del Puerto de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.29-4294-v.dic.10.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público, que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Yapor Gaia, del comercio de este Departamento y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.28-4242-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.24-4132-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento. "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.24-4131-v.feb.28

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Bassadone, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 10 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.13-4735-v.dic.23.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores conocidos y desconocidos del concursado don Benito F. Braga (hoy su sucesión), para la junta que tendrá lugar el día veintidós del corriente a la hora diez, en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a efecto de proceder al nombramiento de síndico del concurso y resolver lo demás que corresponda, de acuerdo con la ley de la materia, previniéndose que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.6-4554-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que por auto dic-

tado por el referido Magistrado, ha sido declarado incapaz don Julián Montaña, nombrándosele curadora con tal motivo, a su esposa doña Dominga Anchorena de Montaña. Y de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. —Paysandú, Diciembre 7 de 1927. —José Lamas, Actuario.
Dic.13-4734_v.dic.24-en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Berterreche y de don Juan Berterretche, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 5 de 1927. — José Lamas, Actuario. Dic.10-4661-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección, se llama y emplaza a quien se considere dueño de dos novillos con esta marca... y la señal de muesca por abajo, en las dos y rajada la derecha; una vaca pampa con esta marca...; una vaca colorada con la señal horqueta la izquierda y anzuelo la derecha y no se distingue la marca, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Penal, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se habilita la próxima feria judicial. — Queguay Chico, Diciembre 10 de 1927. — Juan R. Pesce, Juez de Paz. Dic.15-4802-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tristán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.30-4338-v.dic.4_en.26.v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Gertrudis Hernández contra Fausto Vargas. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fausto Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, haciéndose presente que se ha fijado la fecha del 10 de Marzo próximo venidero para que tenga lugar el primer comparendo de ley. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 17 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.24-4125-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: Que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Agustín Martínez y Ceferina Ignacia González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 17 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.30_4327-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado del despacho de Rivera, por licencia del titular, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Garagorry, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.22_4073-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Laurindo Aníbal Mendoza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.13-4732-v.dic.23.

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Stagnaro de Devida, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de la hijuela expedida a su favor el día 18 de Octubre de 1926, en la partición extrajudicial de los bienes de su finado esposo Carlos Devida, practicada por el Escribano Juan José Bengochea, el día 23 de Diciembre de 1925. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 6 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.13-4733-v dic.24-en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.10-4663-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bonifacio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se preesnten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.10-4665-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Rocha de Sena, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la nombrada sucesión de Carolina Joaquina Rocha de Sena o Carolina Rocha de Sena, la que se declara judicialmente abierta y especialmente a los herederos: José Joaquín, Gregoria, Marcilia, Eloya Bernardina, Francisco Solano, y Manuel Luis Sena y a Ladislada Ema, Isidoro Marcos, Genara Franquilina, Leonardo Ramón, Delimono Cresencio, Osvaldo y Arselinda Silvestre Acosta y a Julia Carolina Gutiérrez de Fernández y a Fortunato Carlos Gutiérrez, o sus causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Noviembre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.10-4664-v.dic.24-en.26-v.fb.14.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en expediente rotulado: "Incidente Saturnino Rodríguez, incapacidad" se hace saber que por auto dictado con fecha 21 de Octubre último, se ha declarado incapaz al nombrado Saturnino Rodríguez, habiéndosele discernido a doña Fortunata Pereyra de Rodríguez el cargo de curadora del mismo, por auto de fecha 18 del corriente. — Rocha, Noviembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.9_4624_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Frietas se hace saber la apertura judicial de la sucesión del doctor Melchor Carlos Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.9-4625_v.dic.20.

Quiebra

EDICTO JUDICIAl — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Florentino Rubio y Hno.. quiebra", se hace saber al público, que por auto de fecha doce del corriente Noviembre, ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra: 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa y 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Mayo Borsani, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días. — Rocha, Noviembre 16 de 1927. — Próspero M. Rubert Escribano. Dic.9-4626_v.dic.24.en.26.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con el señor Cosme A. Silva, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Cosme A. Silva, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño. Dic.10-4660-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratuladc "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Juan Altés, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño.
Dic.10-4659-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con Julio Ithurralde, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al nombrado Julio Ithurralde para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño.
Dic.10-4658-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Ubaldina Echevarría, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño. Dic.10_4657-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Pascasio Soria, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan anto este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A Mariño.
Dic.10-4656-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Echevarría, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Octubre 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Dic.5-4511_v.dic.16.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Jorge Musé, para que concurran a la au-

diencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a las 18 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.26-4200-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una extensión superficial de 281 hectáreas, 4.738 metros, 1.975 centímetros y 89 milímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: Al Norte, zanja de Moreira, divisoria de propiedad de Mariano Desales, sucesión M. Rodríguez y campos de Venancio Fagúndez; al Este, zanja de Jaco, que la separa de campos de O. Escobal y Serafín de los Santos, propiedad de Jacinto Lozano y el arroyo del Estaqueador, divisorio con el mismo Jacinto Lozano, con Serafín de los Santos y Joaquín Gómez; al Sud, arroyo Tres Cruces Grande, y al Oeste, campos de Mendía e Irureta Goyena y de Laurindo Ferreira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Narciso Olarreaga sobre acción de prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo Actuario interino. Nov.7-3586-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que en el expediente caratulado "Rafael Angel Giordano; rehabilitación", se ha dictado la siguiente providencia: 6083. Salto, Noviembre 9 de 1927. Vistos: Atento a lo que resulta del certificado de fojas 1, el informe médico de fojas 7, la impresión recogida por el proveyente en la audiencia celebrada a que se refiere el acta de fojas 9 vuelta: Considerando lo dispuesto en los artículos 435, 437 y 449 del Código Civil y lo dictaminado por el Ministerio Público en su vista de fojas 4, se declara repuesto en el ejercicio de sus derechos civiles a don Rafael Angel Giordano. Háganse las publicaciones legales y archívese el expediente.— Costa Gutiérrez. — Salto, Noviembre 15 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.27-4201-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la heredera María Silveira, en los autos sucesorios de Guillermo Anastasio Silveira, solicitando le sea expedida una segunda copia en virtud de haberse extraviado la primera, de la escritura de partición celebrada con fecha 11 de Octubre de 1906 ante el Escribano Enrique F. Berro, por los herederos de los cónyuges Joaquín Silveira y Rosario Paredes de Silveira, la que acredita el dominio del causante nombrado sobre el inmueble siguiente: una fracción de chacra compuesta de tres hectáreas seis mil ochocientos noventa y cuatro metros, cinco decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Joaquín Silveira, y otro; por el Sur, con el doctor Manuel Cañizas; por el Este, con el mismo doctor Cañizas, por medio con la prolongación de la calle Blandengues, y por el Oeste, con terreno que fué de Lucas Echeverriborda. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Diciembre 5 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.13-4742-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos "Miguel J. Nader, rectificación de partida", dicho interesado solicita la siguiente rectificación: en la partida de nacimiento de su hijo Jorge Miguel Nader el nombre y apellido deben ser así y no Jorge Hernández como erróneamente figura y el nombre y apellido del padre deben ser Miguel Jorge Nader y no Jorge Hernández como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de 15 días. — San José, Diciembre 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.6-4581-v.dic.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Moré, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.13-4736-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino José Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noto de que hubiere lugar. — San José, Notuario. Dic.6-4553-v.dic.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Dolcei Piñero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.24-4120-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Prosper o Prospert, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a la legataria doña Juana Prosper. Nota. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Conste. — San José, Noviembre 19 de 1927. — Juan Abó, Actuario.
Nov.23-4119-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Rosario Risso o Rizzo y doña Josefa Bertullo de Risso, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.7-4598-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado Deptal., doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Año 1927. núm. 462. Sucesión de María Tabaroni de Farfarana. Rectificación de partidas", se hace saber que ésta resolución de fecha 7 del corriente mes, dispuso la rectificación de la partida parroquial del matrimonio celebrado entre José Farfarana y María Perini Tabaroni, en cuanto ellos aparecen con estos nombres y apellidos, cuando los suyos verdaderos son: José Santos Farfarana y María Tabaroni. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.7-4604-v.dic.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Pedro Pablo Figueroa, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pedro Pablo Figueroa, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Carlos Zeferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.18-3966-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Rica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.14-4774-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Frugoni Maya de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Octubre 11 de 1927.—Carlos Escayola, Actuario.
Dic.13-4731-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Rodríguez de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó. Noviembre 18 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.13-4730-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Walberto o Carlos Gualberto Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.2-4429-v.dic.13.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en autos "Tanoyra Tomás Claudio y Juan María. Concurso necesario"; se convoca a los acreedores señores don Luciano da Cunha, don Juan Salaverry, don Casiano Pérez, don Domingo y don Lonrenzo Núñez, don Francisco Ascué, don Rogelio Silva, don Natalio Pacheco, don Ignacio Martínez, don Cruz Martínez, don Avelino Paciel, doña Herminia A. de López, don Felisberto Souza, Banco de la República Oriental del Uruguay, don Alfredo O. Guichón, don Balparda y Compañía, don Inocente Tanoyra, don Francisco Carbonell, don Modesto Pereyra, don Manuel E. Aristimuño, don Escudero y Lorenzo, don Pedro Liendo y don Horacio Ellis y Compañía y a todos los acreedores cuyos créditos hayan sido judicialmente reconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 19 de Diciembre entrante a las 9 horas y 30. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de los que concurran a la junta y que el motivo de esta junta es para tomar en consideración la proposición de arreglo presentada por los concursados y las que presenten en el acto de la reunión de la junta y resolver sobre ellas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.19-4014-v.dic.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores don Domingo Colli, don Miguel Colli y don Donato Colli, solicitando que en virtud de haberse sobreseído en la quiebra se les conceda la rehabilitación de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.26-4209-v.dic.19.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Unzurrunzaga José y otros. Concurso voluntario", se hace saber que por disposición del referido Juez Letrado de fecha 1.o de Octubre del año actual y en la junta realizada en dicha fecha se ha designado a don Antonio Borda síndico de este concurso a quien deberán serle entregados todos los bienes, documentos y papeles de pertenencia de los concursados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.28-4241-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lago de Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Dic.15-4800-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Trienta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Esnal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Dic.3-4470-.dic.15.

Remates Judiciales

MANUEL A. FERNANDEZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Tomás Majen, su acuerdo", y lo proveído por el suscripto, se hace saber al público que el día 23 del corriente a las 9 horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Manuel A Fernández, de todos los bienes inmuebles y semovientes quedados al fallecimiento del causante. Se previene: 1.o Que el detalle de los bienes y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, donde podrán ser examinados por los intresados y 2.o Que la venta será al contado, debiendo consignarse la totalidad de su importe en el acto de serle aceptada la oferta. — Sauce del Yi, Diciembre 7 de 1927. — Angel T. Fierro, Juez de Paz. Dic.10-4628-v.dic.22.

JUAN DE DIOS GOÑI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Marroche de Alvarez Elvira por sí y su menor hijo Julio Manuel Alvarez Marroche contra Bernardina Juana Benincasa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre del corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan de Dios Goñi, asistido del señor Actuario y del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, Barrio Fortuna, señalado con el número treinta y seis de la fracción D en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos seis, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, cuyo solar mide una superficie de mil ciento diez metros, deslindados así: quince metros de frente al Nordeste, a la calle de los Millonarios, por setenta y cuatro metros de fondo al Sudoeste, por donde confina con el solar setenta y ocho; al Noroeste, con el treinta y cinco y al Sudeste, con el solar treinta y siete. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de ésta el diez por ciento del precio de su compra, Segundo: Que sobre el bien a venderse existe una hipoteca de ochocientos pesos y sus intereses a favor de doña Elvira Marroche de Alvarez y su hijo Julio Manuel Alvarez Marroche, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.9-4629-v.dic.23.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Solarcito en el Barrio Francisco A. Maciel, calle Acosta y Lara entre Armonía y Mateo Vidal. Base $ 2.27 el metro cuadrado.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Natalia Barrere", se hace saber al público que el día 25 de Diciembre próximo a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de los dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de 350 pesos, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 35459, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, en la manzana letra E. del Barrio Francisco A. Maciel, y que es parte de la mitad del solar número 1, compuesto de ciento tres metros ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Acosta y Lara, antes José Giró; igual extensión en la línea paralela del fondo, lindando con el solar número 2; diez metros trescientos ocho milímetros en la línea del Este, lindando con Saturnino Nieto; e igual extensión al Oeste, confinando con parte del solar número 1. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que se adeuda por concepto de pavimento, según liquidación de 24 de Agosto del corriente año, $ 191.21; por cordón $ 29.52; y por arrimos $ 96.32 si proceden, cuyas cuentas serán de cargo del comprador independientemente del precio que se obtenga en la venta, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los intereasdos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mi casa de remates, calle 25 de Mayo número 582. Dic.7-4583-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

El 17 de Diciembre de 10 a 12 horas y de 14 en adelante. De todas las existencias de la casa Avenida Rondeau número 1567, entre Paysandú y Cerro Largo (antigua casa "Dómino y Dotto". Gran cantidad de vinos italianos, franceses, espumantes blancos y tintos, Oporto y Jeréz, cajas para bombones, conservas y otros artículos que estarán a la vista. Estantería con vidrieras, vidrieras de calle, mostradores, vitrina, caja registradora, balanza Toledo, máquina para cortar fiambres, báscula de 500 kilos, balanza, caja fuerte de hierro, muebles y demás útiles Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Suárez y González, Quiebra". La casa puede visitarse el día 16 de 9 a 11 y 30 y 14 y 30 a 17 horas. Todo comprador dejará seña y retirará su compra al día siguiente. Más informes: calle Misiones número 1362. Dic.7-4582-v.dic.17.

CARLOS M.a CANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos seguidos por Juan Bula contra Teófilo Amado, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre corriente a las 11 horas y 30, se va a proceder por intermedio del martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, designada con el número siete en el plano suscripto por el ingeniero agrimensor don Miguel L. Costa en Diciembre de mil novecientos doce y compuesta de una extensión superficial de trescientos metros; diez metros de frente al Noroeste, a calle pública, distando su punto medio setenta y nueve metros doce centímetros de la esquina formada con la calle Veracierto, antes Camino Zamora, por treinta metros de fondo al Sudeste, lindando con José Bonfiglio; por el Nordeste, con el solar seis de Eulogio Cabral, y por el Sudoeste, con el ocho de Alberto Norberto Pereyra. Se previene: 1.o Que existe una primera hipoteca sobre el bien a ejecutarse a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la cantidad originaria de mil quinientos pesos. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. Montevideo, Diciembre 21 de 1927.—Eduardo Routín, Actuario. Dic.6-4579-v.dic.22.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pomar y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 12.000, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden empadronado con el número 8446, ubicado en la 5.a sección judicial de esta Capital, y que según plano levantado en Noviembre de 1927, por el ingeniero Luis Caselli, se compone de 445 metros 82 decímetros 43 centímetros 31 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 225 milímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde las puertas están designadas con los números 1180 y 1182; 43 metros 13 centímetros al Oeste, lindando con Adela G. de Goldaracena; 10 metros 49 centímetros al Sur, lindando con José Maceira y Francisco Rivero y señora y la línea del Este, está formada por tres tramos que miden el primero a partir del frente hacia el Sur, 21 metros 70 centímetros; el segundo que corre de Oeste a Este, mide 34 centímetros y el tercero, que corre de Norte a Sur, mide 21 metros 155 milímetros y linda con el doctor Arriaga, con doña Amanda Otón y Sangasana Hermanos Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo de comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: a mi escritorio, calle Rivera número 523. Dic.6-4559-v.dic.24.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos seguidos por Juan Bula contra Francisco Rodríguez Martínez, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público: que el día 22 de Diciembre corriente a las 10 horas y 30 se va a proceder por intermedio del martillero don Carlos María Cantos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y en las puertas del mismo, calle Treinta y Tres número 1425, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una finca ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, edificada en el solar designado con el número nueve en el plano suscripto por el agrimensor Miguel L. Costa, el cinco de Diciembre de mil novecientos doce, cuyo terreno encierra una superficie de trescientos metros y tiene diez de frente al Noroeste a calle pública, distando noventa y cuatro metros doce centímetros de la esquina con la de Veracierto, ex Camino Zamora, por treinta metros de fondo, confinando al Nordeste con el solar ocho, al Sudeste con José Bonfiglio y al Sudoeste el solar diez. Se previene: 1.o Que existe una primera hipoteca sobre el bien a ejecutarse a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la cantidad de mil quinientos pesos. 2.o. Que los gastos se escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes están de manifiesto en la oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.6-4577-v.dic.22.

CALOS M.a CANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos seguidos por Juan Bula contra José Martínez, por ejecución

de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre corriente a las 11 horas, se va a proceder por intermedio del martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas del mismo, calle Treinta y Tres número 1425, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con edificio que forma parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, ubicada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número once y compuesto de trescientos metros cuadrados, con diez metros de frente al Noroeste, a calle y treinta metros de fondo, lindando por el Nordeste, con el diez; por el Sudoeste, con el doce y por el Sudeste, con José Bonfiglio. Se previene: 1.o Que existe sobre el bien ejecutado una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma originaria de mil quinientos pesos. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Eduardo Routín, Actuario.

Dic.6-4578-v.dic.22.

PANTALEON PELLISTRI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor Luis M. Baumgartner en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Lorenzo Pablete. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de la dos terceras partes de la suma de doscientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Pantaleón Pellistri, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 141 de esta ciudad, empadronada con el número 2699, compuesta de una extensión de novecientos diecisiete metros, lindando: por el frente con la calle Carabajal; por un costado con Bartolomé Chape; por otro con Ramón María Olivera y por el otro, con Domingo Suárez. Se previene: Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el 10 por ciento y que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. —Minas, Noviembre 29 de 1927. — Francisco Soca, Escribano.

Dic.5-4513-v.dic.22.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Lindo solar a 200 metros al Sur de Villa Dolores.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Angélica Piñeyro Carve de Urioste y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del corriente año a las 18 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de ochocientos pesos del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en el pueblo de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Alejandro Urtubey, que se deslinda así: frente sobre la calle A. Urtubey ocho metros cincuenta y nueve centímetros y fondo veinticinco metros con setenta y siete centímetros. Linda: por el Norte, con el solar número 4; por el Sur, con el solar número 6; y por el Este, con el solar número 23. Su área total es de doscientos veintiún metros cuadrados y treinta y seis decímetros, y está empadronado con el número treinta y cuatro mil ciento once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Rincón número 479.

Dic.3-4492-v.dic.19.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Canelones, Cañada Grande, 7.a sección judicial. Próxima a la carretera a Maldonado. Base de venta $ 106.67 la hectárea. El viernes 23 de Diciembre a las 15 horas en las puertas de la Bolsa de Comercio. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Angel J. Moratorio contra la sucesión de Salvador Mauricio Platero. Pieza relativa al cobro de honorarios mandada correr por separado", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las 15 horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en "Cañada Grande", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según mensura que en Setiembre de mil novecientos ocho practicó el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de doscientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil cien metros, treinta y cuatro decímetros, que lindan: por el Norte, con don Alfredo Arocena; por el Sur, con don Antonio Raffo, Laureano Ferraz, Bernardina F. de Vázquez, Calisto Cabrera, sucesión Fernández y Manuel Cabrera; por el Este, con la fracción número dos, de doña Secundina F. de Platero, y por el Oeste, con campo del Estado. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuarenta y un mil ciento sesenta y nueve pesos, con sesenta centésimos ($ 41.169.60). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados, serán satisfechos por el comprador; y Cuarto: Que los antecedentes y escrituras relativas, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle 25 de Mayo número 582.

Dic.3-4479-v.dic.23.

JULIO SILVA Y ANTUÑA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Payssé contra Angel Albanese. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre del corriente año a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y el mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número mil doscientos treinta y cinco de esta nueva ciudad, designado en el plano respectivo con el número veinte, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Dante ante Carmen, donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil treinta y cientos diez: nueve metros dos centímetros al Sur, por donde linda con el solar número veinticuatro; cuarenta y un metros cuarenta y tres centímetros al Este, por donde linda con los solares números diecisiete y diecinueve y treinta, y ocho metros setenta y dos centímetros al Oeste, lindando con los solares números veintiuno, veintidós y veintitrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los certificados de los Registros y el impuesto universitario serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-4318-v.dic.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

Tres fracciones de campo en Durazno, con facilidades de pago.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ema Pereda", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 70.00 la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con la letra A en el plano levantado en 5 de Mayo del corriente año por el agrimensor don Juan Francisco Ros y compuesto, según el mismo de seiscientos setenta y nueve hectáreas siete mil sesenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, incluso el área que comprende la Isla sobre el arroyo del Caballero, que es de cuatro hectáreas, tres mil doscientos ochenta y cuatro metros, veintiún decímetros cuadrados (excluído el camino), y linda: por el Nordeste, con la sucesión Juan José Martínez, Camino Nacional al Palmar de Porrúa, a Paysandú, etc., por medio; por el Sur, con Fernando Pereda; por el Sudeste, con la fracción B que en seguida se describirá, y por el Noroeste, con Juan Brignone, arroyo del Caballero, por medio. 2.a Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra B en el mencionado plano y compuesta, según el mismo de setecientos treinta y siete hectáreas, seis mil setecientos doce metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con la fracción anteriormente descripta; por el Sudeste, con la Cañada del Sauce y una recta amojonada; por el Sudoeste, la fracción C que en seguida se describirá, y por el Noroeste, con el arroyo del Caballero, y 3.a Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje, señalada con la letra C y compuesta, según el precitado plano, de seiscientas setenta hectáreas ocho mil quinientos cincuenta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, incluso el área que comprende la Isla situada en la Barra del río Yi y la Cañada del Sauce, que es de tres hectáreas mil doscientos sesenta y tres metros noventa y seis decímetros y linda: por el Norte-Este, con la fracción B descripta anteriormente; por el Sudeste, con la Cañada del Sauce; por el Sudoeste, con la sucesión de Julio Mailhos y Eduardo Mendy, río Yi por medio; y por el Noroeste, con Nicolás Latorre, arroyo del Caballero por medio. Se previene: 1.o Que los mejores postores consignarán el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantías de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo de los compradores. Que los títulos referentes a esta venta han sido estudiados y aceptados por el Banco Hipotecario del Uruguay y que éste, en las condiciones de sus préstamos, adelanta al comprador del lote A la suma de $ 30.000.00; al del lote B $ 33.000.00 y al del lote C $ 30.000.00, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos y más informes soliciten en nuestra oficina, calle Piedras número 318.

Nov.26-4215-v.dic.22.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Inocencia Martínez de López o Inocencia Martínez de López", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre del corriente año y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o El empadronado con el número cuarenta y cinco mil ciento veintisiete, constituído por una fracción de terreno con los edificios, plantaciones, cercos de tejidos de alambre, paredes divisorias y las demás mejoras que contiene o le corresponde sin excepción alguna, compuesta, según plano de mensura practicada en Enero de 1918 por el agrimensor Máximo P. Mazzoni de dos mil ciento diecisiete metros diecisiete decímetros cuadrados y mide treinta y cinco metros ochenta y un centímetros en la línea del Norte, con frente al Camino Durán; cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la del Este, que forma esquina con la anterior y da frente a la calle Vignoli o Viñoles; ochenta metros setenta y cinco centímetros en la del Oeste, lindando con el inmueble del Estado ocupado por la comisaría de la vigésima primera sección; doce metros ochenta y ocho centímetros en la del Sur, con frente a la calle Pérez; otra línea de treinta y dos metros setenta centímetros al Este, desde la calle Pérez hacia el Norte que dobla luego hacia el Este, con otra de veintiún metros setenta y cinco centímetros hasta llegar a la citada calle Vignoli, lindando en esas dos líneas con inmueble de Marcos Vera. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.800. 2.o El empadronado con el número cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta o sea un solar de terreno con cercos y mejoras señalado con el número treinta y seis en plano de mensura y división practicado el veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez por el ingeniero Geógrafo Demetrio Cima, compuesto de trescientos metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sur, al Camino Durán, entre las calles Castellanelli y Cótelo, a treinta metros de cada una de esas calles, por treinta metros de largo o fondo y linda: al Norte, con los solares treinta y dos y cuarenta; al Este, con el treinta y siete, y al Oeste, con el treinta y cinco. Este

bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 350 pesos; y 3.o El empadronado con el número cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno o sea un solar de terreno con cercos y mejoras señalado con el número treinta y siete en el citado plano del ingeniero Cima, compuesto de trescientos metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sur, al Camino Durán, entre las calles Castelanelli y Cotelo, a cuarenta metros de la primera y veinte metros de la segunda, por treinta metros de largo o fondo y linda: al Norte con el solar cuarenta; al Este, con el treinta y ocho, y al Oeste, con el treinta y seis. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 350 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el inmueble descripto en primer término se venderá a las 16 horas, y los descriptos en segundo y tercer términos a las 16 y 15. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Soriano número 1134.

Nov.24-4155-v.dic.17.

MANUEL CATRUFO

Una fracción de campo en el Departamento de Tacuarembó, 8.a sección judicial.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en el expediente caratulado "Luis Maceiras contra Pascual M. Ibarra y Brijido M. Zeballos, intimación", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 693 hectáreas, 4.158 metros cuadrados, lindante: al Norte con el arroyo Caraguatá; al Sur, con don Juan Donagaray y don Juvencio da Costa Valle; al Este, con la sucesión de don Nicanor Almeida y al Oeste, con don Antonio C. Lemos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-3953-v.dic.22.

ANTONIO S. ZORRILLA Y COMPAÑIA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

La casa quinta, Millán número 323 y 4 solares en Atahualpa. El sábado 17 de Diciembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Jacinta Martínez de Rey Azopardo", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Diciembre a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los siguientes bienes: A) Tres solares de terreno con lo en ellos edificado, y demás mejoras que contienen, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Atahualpa", señalado el primero de ellos, con el número veintitrés de la manzana letra C en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de mil ochocientos setenta y tres, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, noventa y nueve decímetros, teniendo diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la Avenida Millán; treinta y seis metros, veinticinco centímetros al Norte, por donde linda con el solar veinticuatro; treinta y dos metros, cincuenta y un centímetro al Sur, confinando con el solar número veintidós, que en seguida se describirá, y al Este, linda con el solar número nueve: el segundo de ellos que es el señalado con el número veintidós en el ya citado plano, se compone, según título, de una superficie de trescientos quince metros, ochenta centímetros que se deslindan así: diez metros, trescientos ocho milímetros de frente al Oeste, a la Avenida Millán; treinta y dos metros quinientos trece milímetros al Norte, por donde linda con el solar número veintitrés, antes descripto; veintiocho metros, setecientos cincuenta y nueve milímetros al Sur, lindando con el solar número veintiuno, y diez metros, treinta y siete centímetros al Este, por donde linda con el solar número diez, y el tercero de ellos, se compone de una superficie de doscientos setenta y seis metros, deslindados así: diez metros y cincuenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la Avenida Millán; veinticinco metros, cuarenta y cinco centímetros al Sur, por donde linda con la propiedad de doña Juana Segura; once metros, veinte centímetros al Este, lindando con bien de doña Magdalena Cademartori, y veintiocho metros y ochenta centímetros al Norte, por donde linda con el solar número veintidós, anteriormente descripto. Este bien tiene de base, para la venta, la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00). B) Cuatro solares de terreno situados en el mismo paraje que los anteriores, señalados en el plano que en mil novecientos levantó el agrimensor don Federico Delgado, con los números veinte, veintiuno, veintidós y dieciocho de la fracción letra B. y compuestos, a saber: el número veinte, tiene, según título, un área de trescientos diecisiete metros, con diez metros, treinta y un centímetros de frente al Este, sobre la calle Estomba; treinta y seis metros, veinticuatro centímetros en el lado Norte, lindero con los solares diecisiete, dieciocho y diecinueve; por el Oeste, con el solar número dieciséis, y por el Sur, donde mide treinta y seis metros, veinte centímetros, linda con el solar número veintiuno: el solar número veintiuno mide un área de cuatrocientos setenta y dos metros, cincuenta decímetros, con diez metros treinta y un centímetros de frente al Este, sobre la calle Estomba; cuarenta y cinco metros, noventa y un centímetros en el lado Norte, lindero con los solares números veinte y dieciséis; diez metros, treinta y un centímetros en el lado Oeste, lindero con el solar número quince; cuarenta y cinco metros, setenta y cinco centímetros en el lado Sur, lindero con el solar número veintidós: el solar número veintidós, tiene un área de quinientos ochenta y siete metros, ochenta decímetros, con doce metros, ochenta y ocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Estomba; cuarenta y cinco metros, setenta y cinco centímetros, en el lado Norte, lindero con el solar número veintiuno; doce metros, ochenta y ocho centímetros en el lado Oeste, lindero con el solar número veinticuatro; cuarenta y seis metros, cincuenta y tres centímetros en el lado Sur, lindero con los solares números veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho: el solar número dieciocho mide un área de cuatrocientos cuarenta y seis metros, noventa decímetros, con diez metros, ochenta y ocho centímetros de frente al Norte sobre la calle Carmelo; cuarenta y un metros en el lado Oeste, lindero con el solar número diecisiete; diez metros, ochenta y ocho centímetros en el lado Sur, lindero con el solar número veinte, anteriormente descripto; cuarenta y un metros, quince centímetros en el lado Este, lindero con el solar número diecinueve. Estos terrenos están empadronados en conjunto, con el número ochenta mil seiscientos treinta y uno y se venderán al mejor postor. Se previene: Primero: Que los solares que forman el lote A tienen título los señalados con los números veintitrés y veintidós y derechos posesorios el señalado con el número veintiuno, y de los que forman el lote B, solo tiene título el señalado con el número veinte, y derechos posesorios los demás. Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada a la primera propiedad. Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.1.o-4366-v.dic.17.

MANUEL ORTEGA (hijo)

Juzgado L. de lo Civil e intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ramón García contra la sucesión Gil Moreno, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Diciembre a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 3.800 pesos, el siguiente bien: Los derechos que le correspondan a la compra y venta de un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 10.a sección judicial de esta capital con frente a la calle Oficial número 17, a inmediaciones de las Avenidas General Flores y Larrañaga, entre las calles Juan J. Quesada y Andrés Lamas, señalado con el número 65 en el plano levantado en Diciembre de 1922 por el agrimensor Danniel V. Reinante, compuesto de una superficie de 315 metros 65 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-4534-v.dic.23.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 23 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en un sólo lote, lo siguiente: A) Un terreno con el edificio en él construído, situado en la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, teniendo: ocho metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Mayo; al Norte, 44 metros 45 centímetros, según título y 42 metros 95 centímetros, según plano de fojas 339, y linda con Modesto S. Morales y con la propiedad que se va a deslindar; al Sur, 43 metros setecientos noventa y dos milímetros, según título y 42 metros 75 centímetros, según plano, y linda con Emilio Fontaine de Zabala, y al Oeste, ocho metros ochenta y cinco centímetros, según título y ocho metros cuarenta y seis centímetro, según plano y linda con propiedad municipal. B) La finca sita en el mismo paraje que la anterior, que da frente al Norte, a la calle La Paz, hoy Rodó, mide: quince metros cuarenta y cinco centímetros por este viento, según título y quince metros sesenta y siete centímetros según plano; al Sur, quince metros cuarenta y cinco centímetros, según título y quince metros tres centímetros, según plano, y linda con el inmueble antes deslindado, y al Este y Oeste, veintitrés metros quince centímetros, según título, y veintidós metros ochenta y cinco centímetros, según plano y linda con Modesto S. Morales, y con propiedad municipal, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que deberá hacer en el acto del remate en manos del señor Actuario. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que la ubicación y deslinde resulta de los antecedentes de autos y escrito del Banco de Crédito de fecha treinta y uno de Octubre último. D) Que esta venta ha sido decretada en la ejecución hipotecaria seguida por el Banco de Crédito contra José María Dos Santos en los autos de quiebra de este último. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.18-3956-v.dic.23.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Nicolás Fassio contra Armando Buela Taborda, Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación se procederá por el rematador don Eduardo S. Fazzio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno de figura rectangular, con sus edificios y demás mejoras, situado en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano trazado el diez de Mayo de 1922, por el agrimensor V. Ponce de León (hijo), compuesto de una superficie de setenta y siete metros y deslindado así: siete metros de frente al Este, a la calle Francisco A. Vidal, por once metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número dos de Rafael O. Mieres; al Sur, con Nocetti y al Oeste, con el solar uno, de José A. Oraz. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en esta Actuaría, calle Misiones número 1378, de manifiesto y a disposición de los interesados; 2.o Que el referido inmueble tiene constituída una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de doce mil novecientos cincuenta pesos, en títulos hipotecarios serie Z; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.10-4654-v.dic.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Pesquera y Cía. contra Julián Paiva Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del

entrante Diciembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Sarandí del Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Emilio M. Carrió en Octubre de 1923, compuesta de trescientas setenta y una hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, sesenta decímetros, que linda: por el Norte, con Bernardino Correa Paiva; por el Este, con la fracción número ocho del mismo plano, adjudicada al heredero Elzira Paiva Olivera; por el Sud, con la fracción número 10 del precitado plano, que es adjudicada al heredero Armoazira Paiva Olivera, y por el Oeste, el arroyo Sarandí, que la separa de Fermín Arrivillaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptaada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público Informes: Misiones 1362.

Nov.15-3848-v.dic.24.

LINO PEREZ (hijo)

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 25.419 se hace saber que el día 17 de Diciembre a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderá, por intermedio del Pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial don Gerardo M. Romero, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación el inmueble siguiente: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 25.419 ubicado en la manzana A., 101 de la Villa del Cerro, compuesto de una superficie de 576 metros 52 decímetros que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente, al Este, sobre la calle Chile por donde las puertas del edificio se señalan con los números 223, 225 y 227, por 53 metros 68 decímetros de fondo; lindando: al Norte, con Ricardo Cabrera, Sociedad Mutu Socorso y Juan Bruzoni, al Oeste, con José Areosa y Juan M. Sanasco, y al Sur, con Robustiana Guevara, Julio V. Oria, Alberto Benasus y Camila Anselmi. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en dos mil seiscientos pesos. 2.o. Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación. 3.o. Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de ella, y 4.o. Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado, calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Noviembre 23 de 1927.— Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Nov.29-4288-v.dic.17.

LUCIO R. FONTAN

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 37464, se hace saber al público que el veinticinco del corriente a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Lucio R. Fontán, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta de ese inmueble en remate público, consistente en un solar de terreno compuesto de doscientos noventa y cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Suroeste, calle Conciliación; al Noreste, Josefina Bonderini; al Noroeste, Manuel Comesaña y al Sureste, Rafael Caporale, avaluado en trescientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados y D) Que se ha habilitado el día feriado para el remate y la feria mayor próxima para la tramitación de este expediente. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Juan B. Bareilli, Juez de Paz.

Dic.6-4552-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de don Ramón Jacinto Peña Torres, se hace saber al público que el día veinte del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, se va a proceder por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los derechos hereditarios que en estos autos corresponden al incapaz don José María Peña en su calidad de ascendiente del causante; cuyos derechos se componen de las dos terceras partes de la mitad de un solar de terreno con la finca y demás mejoras que sobre si contiene, inmueble que se encuentra indiviso y ubicado en la manzana número 861 de la décima novena sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 18110 y compuesto, según título, de un área superficial de ciento quince metros y noventa y ocho decímetros (115m.98 decímetros), y lindante al Norte, hoy con Florentino Añón; al Sur, con Santiago Petrini; al Este, con Juan Brunoldi y al Oeste, con la calle Inca. Se hace constar: A) Que el referido inmueble, su totalidad, se encuentra aforado para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria en la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00). B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo proporcional de los derechos motivo de venta o sea la suma de seiscientos sesenta y seis pesos con seiscientos sesenta y seis milésimos ($ 666.666). C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). D) Que los gastos de escrituras y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador, y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Noviembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.30-4321-v.dic.16.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sasiaín Serralta y Pérez contra Agustina M. de Antúnez, por reconocimiento de firma y embargo, se hace saber que el día 21 del corriente mes a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento, compuesta de un mil ciento seis hectáreas, quince centiáreas, que tiene por límites: al Norte y Este, el río Tacuarí; al Sur, con el arroyo Campamento y al Oeste, con campos de doña Tomasa Pasos de Franco, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación, que, es la de treinta pesos por hectárea y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.5-4519-v.dic.21.

JUAN LARREGUI

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado: "Mario Elena Pérez Sasiain contra Gregorio Ignacio Curbelo por ejecución de hipoteca se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía asistido del suscripto Actuario y al mejor postor, de un terreno de chacra situado en el ejido de esta ciudad, padrón número 3012, de 29 hectáreas, 5152 centiáreas, 40 decímetros cuadrados, que linda al Norte con la chacra N.o 310, del mencionado Ejido, al Sud con las chacras 302 y 303 del mismo Ejido, al Este con las chacras 310 y 312 del expresado Ejido y al Oeste con las chacras 299 y 300 de nombrado Ejido, con la prevención de que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho en el acto de serle aceptada aquella. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.3-4450-v.dic.20.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos "Testamentaría de don Emilio Dupetit y doña Emelina Clarisa Noel", se hace saber que el veintitrés de Diciembre próximo a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, en "Cañada de Arroyo", de esta sección, de veintiséis hectáreas y tres mil ciento tres metros, que linda: por el Nordeste, con camino al Sarandí y Cañada de Arroyo; por el Noroeste, con Pedro Cantón y Cañada de Arroyo; y por el Sudeste y Sudoeste, con la sucesión de Rufino Leivá. Segundo: Tres fracciones de terreno contiguas, formando un sólo lote con las canteras y demás mejoras que contienen en "El Cerro", de esta jurisdicción, compuestas, en su totalidad, de treinta y cinco hectáreas y siete mil quinientos cincuenta y cuatro metros y lindan: por el Norte, con calle pública; por el Sur, con la sucesión de Arturo E. O'Connor y terreno municipal; por el Este, con el arroyo de las Vacas y por el Oeste, con calle pública; y Tercero: Otra fracción de terreno, sobre el arroyo de las Vacas, de esta sección, de siete hectáreas y tres mil setecientos ochenta y ocho metros, que limita por el Norte, con la sucesión de Eduardo Visca; por el Sur, con Lorenzo Battó; por el Este, con el arroyo de las Vacas y por el Oeste, con calle pública. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales y que los autos referidos se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 29 de 1927. —Miguel Federico, Juez de Paz.

Dic.7-4606-v.dic.23.

JOSE GARCIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local contra la sucesión de don Gabriel Roig Rosselló, por cobro de impuestos", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras, compuesto de novecientos veintidós metros, ubicado en la manzana número ochenta y uno de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número seiscientos cincuenta y cinco y se deslinda así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, limitando con don Francisco Abitante; por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, con el Bulevar Oeste; al Norte, con don Francisco Repetto y al Sur, con calle diecinueve de Abril. Se previene: Primero: Que no se oirán ofertas que no superen la mitad del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de setenta y cinco pesos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, y Tercero: Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Diciembre 2 de 1927. — Domingo Epherre, Juez de Paz.

Dic.6-4556-v.dic.22.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Graciano Gastellú y Juan Gastellú", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Carlos L. Clavijo, con asistencia del suscripto Juez de Paz y testigos, comisionado al efecto por el Superior, a la venta en pública subasta y sobre la base de ochenta y cinco pesos por cada hectárea, de una fracción de campo situada en Colonia Española, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita del catorce de Enero último, de una superficie de treinta y seis hectáreas 6.138 metros, 19 decímetros y 50 centímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Blas Oleaurre; al Sur, Antonia Perdomo de Pérez; al Este, camino vecinal al medio con la sucesión de José María Gestau y por el Oeste, camino vecinal al medio con la fracción número 1 del mismo plano. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base. 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919, del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y perfeccionamientos de títulos en cuanto a sobrantes. 4.o Que las únicas mejoras que existen en dicha fracción es un alambrado medianero sobre la línea Sur, y 5.o Que los antecedentes y títulos del inmueble referido se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Noviembre 26 de 1927. — Juan D. Vigna Guigón, Juez de Paz.

Dic.7-4516-v.dic.22.

ANTONIO MICHELENA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sangui-

net, dictada en los autos "Sucesión de Ignacio Cibils", se hace saber al público que el día veinticuatro del mes de Diciembre del corriente año, a las 8 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, de la novena sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yí), se va a proceder a la venta en remate judicial por el martillero don Antonio Michelena, asistido del suscripto y del Escribano don Edmundo M. Osorio, de los siguientes bienes de pertenencia de dicha sucesión, ubicados en la planta urbana de esta localidad: 1.o El solar de terreno número 12 de la manzana 44 con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 800 metros; de 20 metros de frente al Noreste, sobre la calle Cerro, por 40 metros de fondo al Sudeste, con la calle Ellauri; al Sudoeste, con el solar 9 y al Noroeste, con el 10. Dicho bien está tasado en 3.900 pesos. 2.o El solar número 10 de la manzana 38, con el edificio y mejoras que contiene, compuesto de 800 metros cuadrados y que linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, solar 12; Sudoeste, solar 9 y Noroeste, solar 7. Avaluado en 2.150 pesos. 3.o El solar número 7 de la misma manzana 38, con la edificación que contiene, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, solar 10; Sudoeste, con parte de los solares 2 y 9, y Noroeste, con el solar 5. Avaluado en 900 pesos. 4.o El solar esquina número 12 de la misma manzana 38, compuesto de 800 metros cuadrados, que linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, calle Batlle; Sudoeste, solar 9, y Noroeste, solar 10. Avaluado en 650 pesos. 5.o El solar número 9 de la misma manzana, compuesto de una superficie de 1.000 metros que linda: al Sudeste, su frente, con la calle Batlle; Sudoeste, solares 11, 8 y parte del 6; Noreste, solares 12, 10 y parte del 7 y Noroeste, solar 2. Avaluado en 500 pesos. 6.o El solar número 7 de la manzana 4, compuesto de 1.000 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Noreste, a la calle Ituzaingó, por 50 de fondo y linda: al Sudeste, con los solares 12, 11 y parte del 10; Sudoeste, solar 6 y Noroeste, solares 5, 4 y parte del 3. Avaluado en 200 pesos. 7.o El solar 11 de la misma manzana 4, compuesto de ochocientos metros cuadrados y linda: por su frente, al Sudeste, con la calle Lavalleja; Sudoeste, solar 10; Noreste, solar 12 y Noroeste, solar 7. Avaluado en 180 pesos. 8.o Los solares números 5, 7 y 10 de la manzana 2, compuesto cada uno de 800 metros cuadrados, con frente al Noreste, a la calle Cerro; al Sudeste, solar 12; Sudoeste, solares 2 y 9, y Noroeste, solar 3. Avaluados los tres en 450 pesos. 9.o. El solar esquina número 3, de la misma manzana 2, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: 20 metros al Noreste, a la calle Cerro; 40 metros, al Noroeste, a la calle General Artigas; Sudeste, solar 5 y Sudoeste, solar 2. Avaluado en 180 pesos.

10. El solar esquina N.o 12 de la misma manzana 2, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: 20 metros de frente al Noreste, a la calle Cerro; 40 metros al Sudeste, a la calle Lavalleja; al Sudoeste, solar 9 y Noroeste, solar 10. Está tasado en 180 pesos. 11. El solar 9 de la misma manzana 2, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Sudeste, su frente, calle Lavalleja; Sudoeste, solares 11, 8 y parte del 6; Noreste, solares 12, 10 y parte del 7 y Noroeste, solar 2. Está tasado en 180 pesos. 12. Solares números 4 y 6 de la misma manzana 2, con una superficie de 800 metros cada uno y lindan por ser contiguos: por su frente, al Sudoeste, con la calle Cerrito; Noroeste, solar 1; Sudeste, solar 8 y Noreste solares 2 y 9. Están tasados en 150 pesos cada uno, y los dos en 300 pesos y 13. El solar número 2 de la misma manzana, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Noroeste, su frente, calle General Artigas; Noreste, solares 3, 5 y parte del 7; Sudeste, solar 9 y Sudoeste, solares 1, 4 y parte del 6. Está tasado en 150 pesos. Se previene: A). Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo establecido a dichos bienes. B). Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de la misma el diez por ciento del precio de compra. C). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Sarandí del Yí, Noviembre 26 de 1927. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.

Dic.12-4725-v.dic.24.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Maldonado

REMATE ALMONEDA

En cumplimiento del despacho del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, número 1971, de fecha de ayer, librado en los autos caratulados "Sucesión de Desideria Plada de Núñez", se hace saber al público que se ha señalado el día 24 de Diciembre del año actual, de las 14 a las 15 horas, para que en las puertas de este Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Maldonado, se proceda por el suscripto Juez de Paz, asistido del señor rematador don Angel C. de León y del señor Escribano con Maximiliano Montañés, como Actuario ad-hoc, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en "Carapé", paraje de esta sección, de una superficie de 97 hectáreas, 1,723 centiáreas, 95 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la fracción número 7, de los sucesores de doña Nicomedes Núñez de Camacho; al Sur, con campos de don Ciriaco Fernández y don Valentín Casaña; al Este, de doña Carolina D. de Parada y la fracción número 6, adjudicada a los sucesores de doña Delfina N. de Umpiérrez y al Oeste la fracción número 3, adjudicada a doña Carmen Núñez de Núñez. Se hace presente que: A) No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, o sea, de la suma de $ 1.943.44; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines legales y el saldo dentro de los diez días siguientes, en la sucursal del Banco de la República en Maldonado y a la orden de estos autos; y C) Que los gastos de la escritura de compromiso y de la escritura definitiva, serán de cuenta del comprador.— Mataojo, Diciembre 7 de 1927. — Gregorio E. Medina, Juez de Paz.

Dic.12-4689-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Exequiel Piedrahita. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado y por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio no menor de treinta y dos pesos la hectárea, que es el que tiene establecido para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo y mejoras, situada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, señalada con el número tres en el plano del agrimensor José L. Cavallo, de Febrero de mil novecientos veintiséis, que es parte de la propiedad empadronada con el número mil ocho, compuesta de seis hectáreas, siete mil noventa metros, mil trescientos ochenta y dos centímetros cuadrados, lindando, según plano: al Norte, con la fracción dos, adjudicada a Exequiel Piedrahita y Francisca Guadalupe de Piedrahita; al Este, con parte de la fracción cinco adjudicada a Pedro Piedrahita; al Sur, con la fracción número cuatro, destinada al cesionario Trifón J. Núñez y al Oeste, con Manuel Huelmo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. —Minas, Noviembre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.5-4514-v.dic.22.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el suscripto, Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender los muebles de la sucesión de Juana Camino en el local, calle Sarandí número 625, el día 17 del actual a las 17 horas. — Minas, Diciembre 1.o de 1927. — J. Baubeta, Alguacil.

Dic.7-4003-v.dic.17.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Domingo Verdigi. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo a las quince, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos pesos, en dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Antonio Fernández del bien siguiente una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 62 de esta ciudad, empadronada con el número 2341, compuesta de una extensión de mil trescientos setenta y nueve metros, lindando: por un lado con la calle F. Lados, formando esquina con la calle C. William; por otro, con la sucesión Justo Castellanos y por el fondo con Martín Serrón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. —Minas, Noviembre 29 de 1927. — José Armendariz.

Dic.7-4605-v.dic.23.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Fabiana Lescano de Martínez. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes, a las dieciséis y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de setecientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 138 empadronada con el número 979, compuesta de una extensión de setecientos ochenta y cuatro metros, lindando: al frente, con la calle Carabajal número 938, por un lado con José Hernández; por otro, con Lucas Dutra y por el otro, con Caraciolo S. Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma, y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 1.o de 1927. —

Dic.6-4575-v.dic.22.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, por un precio que no sea inferior a las dos terceras partes de su tasación, una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y cuantas mejoras comprende, situada en "Mataojo", sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas dos mil cuatrocientos noventa y dos centiáreas setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campo de Juan Pedro Marín; por el Sur, campo hoy de la sucesión de Juan Duarte; por el Este, el arroyo Grande; y por el Oeste, con campo de Manuela Duarte. Se previene: A) Que el campo ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta; C) Que no se admitirá postura que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; E) Y que la venta se lleva a cabo para pago de costas en el expediente rotulado "Incidente por costas en autos Duarte de Laborda Felipa y otros contra Manuela y Rogelia Duarte. Por nulidad de una escritura", que se tramita ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Dic.3-4489-v.dic.20.

ALEJANDRO PACHIAROTTI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra los herederos de José A. Freire, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el 23 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alejandro Pachiarotti, asistido del suscripto Juez y del Actuario ad hoc, Escribano Emilio E. Gougeón, a la venta en remate público de la quinta número 158 de la planta suburbana de esta ciudad, con una superficie de dos hectáreas y 9.515 metros; que linda con las quintas números 160 y 25, con la chacra número 347, con el camino al Paso Real del Cuñapirú y con el Cementerio Viejo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 1.063.90. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 28 de 1927. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

Dic.2-4425-v.dic.19.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 23 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pú-

blica subasta, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 2.235 metros, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Octubre de 1916, y linda: por el Norte, calle por medio, con doña Hotencia Viñoli; por el Sur, con el arroyo Sauce; por el Este, con doña Sofía Jacinta Nieves, y por el Oeste, con don Angel Nieves, cuyo terreno ha sido avaluado a razón de $ 125.00 la hectárea. 2.o Un terreno comprensivo de 2.767 metros 5 decímetros y 37 centímetros, con sus mejoras, situado en el Huerto número 5, del pueblo Libertad, sexta sección judicial de este Departamento, compuesto de 32 metros 212 milímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Noviembre; al Oeste, con la calle Octubre; al Norte, en 85 metros 90 centímetros, con don Martín Sommer, e igual extensión al Sur, con don Enrique Castiglioni, avaluado en $ 2.000 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscripto Escribano, el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo respectivo. 3.o La comisión legal de remate, así como los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. 5.o Los inmuebles relacionados pertenecen a los cónyuges Jacinto Moreira y María Nieves, y se ha decretado su venta en los autos sucesorios de dichos causantes. — San José, Noviembre 28 de 1927.— Juan A. Abó, Actuario.

Nov.30-4360-v.dic.16.

GABINO SOSA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre actual, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por el rematador don Gabino Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del solar 27 del huerto 130 al Norte de esta ciudad, manzana letra K, con sus edificios y mejoras, de un área de 446 metros, lindando: al Noroeste con el solar número 28; al Sudeste, con el 26; al Nordeste, con los 22 y 23 y al Sudoeste con calle Huertos. Pertenece a Francisco I. Rebeiras y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue don César E. Pérez, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto Escribano el 10 por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.6-4580-v.dic.22.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Alcaldía del 3.er distrito de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 2867, situado en esta ciudad, manzana número 259, calle Tacuarembó, entre 18 de Julio y 25 de Mayo, que consta de 9 metros de frente por 23 metros 70 centímetros de fondo, que hacen una superficie total de 213 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, la calle Tacuarembó; al Sur, Luisa Raffetto; al Este, Amadeo H. Fracuelli; y al Oeste, Carlos A. Prunell. Habilitándose a los efectos de esta venta, la próxima feria judicial. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 213.30. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el 10 por ciento de la misma en garantía, y 3.o Que los antecedentes respectivos y títulos de propiedad correspondientes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado donde podrán ser examinados. — Mercedes, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Paz.

Dic.13-4744-v.dic.29.

JOSE GIANARELLI

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en el expediente respectivo, se hace saber que el día 22 del corriente a las 11 horas, en las puertas de esta oficina, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, a solicitud de los interesados, en remate almoneda y al mejor postor, el solar número uno de la manzana letra H. del pueblo Cardona, empadronado con el número cincuenta y siete, consta de una superficie de novecientos cuarenta metros y que se deslinda así: cuarenta y siete metros al Norte, lindando con don José A. Cardona; veinte metros al oeste, sobre la calle Progreso, cuarenta y siete metros al Sur, sobre la calle Artigas y veinte metros al Este, con doña Rosa A. de Cardona. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales. — Mercedes, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.6-4557-v.dic.22.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Alcaldía del 3.er Distrito de la 1.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 28 del corriente a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública, de un terreno y las construcciones que contiene, empadronado con el número 2832, situado en esta ciudad, manzana número 168, calle Misiones esquina José E. Rodó, que consta de 20 metros 80 centímetros de frente, por 47 metros de fondo, que hacen una superficie total de 956 metros 80 centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, la calle José E. Rodó; al Sur, Luis A. Doti; al Este, la calle Misiones; y al Oeste, sucesión José Biardo. Esta venta ha sido decretada en autos contra don Gerónimo Sosa, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Habilitándose la próxima feria judicial, a sus efectos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 637.87. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle tomada su oferta, deberá oblar el 10 por ciento de la misma en garantía. Y 3.o Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Diciembre 5 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Dic.7-4600-v.dic.23.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en autos "Sucesión de Doroteo Antonio Velez y Carmen Paz de Velez", y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber al público, que los días diecisiete y veinticuatro de Diciembre próximo, en el lugar en donde están depositadas las mercaderías y en las respectivas ubicaciones de los inmuebles, se va a proceder, por el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto y por las dos terceras partes de su tasación, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Las mercaderías de almacén, ferretería y tienda, en existencia en la finca descripta en seguida con el número 2. Segundo: Una finca ubicada en esta ciudad, en el terreno que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo que linda: Norte, calle Río Negro; Sur, Juan Sanguinetti; Este, Luisa Sister y Oeste, Avenida Ascencio. Este inmueble ha sido aforado en la suma de ocho mil pesos. Tercero: Otra finca en esta misma ciudad, edificada en terreno compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros, que linda: al Norte, Antonio Sanguinetti; al Sur, calle Río Negro; Este, Avenida Ascencio y Oeste, sucesión Iglesias. Esta finca ha sido avaluada en tres mil pesos. Cuarto: Otra finca en la misma ciudad, en terreno compuesto de cuarenta y nueve metros ochocientos veintidós milímetros de frente al Este, calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, calle Aguila; al Sur, Anita Pessi; al Este, calle 18 de Julio y al Oeste, con Agustín Piaglo. Esta finca ha sido aforada en mil seiscientos pesos. Quinto: Otro terreno en esta misma ciudad, compuesto de diecinueve áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros que linda: al Este, calle pública; al Norte, calle San José; al Sur, terreno baldío; y al Oeste, con Enrique Garobio. Este terreno ha sido tasado en doscientos pesos. Sexto: Otro terreno en esta misma ciudad, compuesto de sesenta y cuatro áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta y un centímetros, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, calle Corralito; al Este, calle Unión y al Oeste, calle Brasil. Este bien ha sido tasado en ciento cincuenta pesos. Séptimo: Otro terreno en esta ciudad, compuesto de mil setenta y nueve metros y sesenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Río Negro; al Sur, calle Corralito; al Este, calle Brasil y al Oeste, con Ubiría y Acosta. Este terreno ha sido tasado en setecientos pesos. Octavo: Otro terreno en esta misma ciudad, con frente a la Avenida Ascencio, avaluado en doscientos pesos. Noveno: Otro terreno en la misma ciudad, formando esquina a las calles Maldonado y Treinta y Tres, compuesto de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, tasado en cien pesos. Se previene: 1.o Que las mercaderías a que se hace referencia se subastarán el sábado diecisiete de Diciembre a las veintiuna horas y se continuará en los días hábiles subsiguientes a la misma hora si quedaran algunas por rematar. 2.o Que la venta de los inmuebles descriptos tendrá lugar el sábado veinticuatro de Diciembre a las nueve y treinta horas, empezando por el que está descripto en tercer término. 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de los bienes a venderse. 4.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, y 5.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran en el Juzgado Letrado Departamental de Soriano. — Dolores, Noviembre 24 de 1927. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Dic.5-4525-v.dic.21.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Nicolás Bica y otros. Venia para vender en subasta pública", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en subasta pública por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra con las poblaciones y demás mejoras que contiene situada en el ejido de esta ciudad, paraje "Las Chacras", primera sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de una hectárea, tres mil cuarenta y tres centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, Ireneo Trinidad; por el Oeste, con terreno del Ferrocarril Central; por el Sur, camino vecinal y por el Este, don Bernardino Barrios, Eugenio Buffano, Elías Silvera y María Luisa Silva. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por un precio que supere al del aforo que dicho bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, en un 20 por ciento por lo menos, y, que según planilla que obra en los autos el bien tiene para el pago del impuesto referido, el aforo de $ 2,000.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada. 3.o Que al efecto de esta venta ha sido concedida judicialmente la venia requerida por la ley, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, glosados a los autos sucesorios de doña Inocencia Cuadro de Bica. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.2-4427-v.dic.19.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Rosa de González Prudencia contra Víctor Holden. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero don José A. Praderio, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, cuya fracción forma parte de la manzana número 272 de la planta urbana de esta ciudad, y se compone de dos mil doscientos cuarenta y cinco metros, ochenta y nueve decímetros y cuarenta centímetros cuadrados y linda: por el Norte, con Juana Francisca Britos de Oviedo; por el Este, con la calle Constitución; por el Sur, la calle Zabala y por el Oeste Francisco Silva, Ubaldina G. de Fontes, Liberio Lima y Elvira Teixeira, propiedad empadronada con el número 1029. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.2-4428-v.dic.19.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Basilio Velazco. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1154", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1927 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 1154, ubicado en la 6.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Gabriel G. Amorín, Atahualpa

Aliano y Alberto Grassi. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de trescientos treinta y seis pesos. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — P. O. Viñas.
Dic.2-4436-v.dic.19.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Ramón Sánchez. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 774", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre de 1927, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero con Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 774, ubicado en las calles Arenal Grande y Paysandú, manzana 153, solar número 5. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — P. O' Viñas. Dic.2-4435-v.dic.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis F. Delfino y a Esteban Vaccaro, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Villavicencio número 30 (Nuevo París). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Félix Delfino.
Dic.15-4816-v.en.7.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Se invita a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional para que comparezcan a esta oficina a efecto de cumplir lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Abril de 1927. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — La Administración.
Dic.15-4806-v.dic.25.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, Francisco Savio ha vendido a José Antonio González su comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Angel Floro Costa número 1466, libre de deudas y obligaciones. Los que tengan reclamaciones deberán presentarlas dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016, domicilio señalado al efecto. —Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Francisco Savio. — José Antonio González.
Dic.15-4807-v.en.7.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Diciembre a la hora 16 en el local social, calle Rincón número 512, para tratar la siguiente orden del día:
Considerar la memoria y balance anual.
El depósito de acciones podrá hacerse hasta el 14 del corriente a las 16 horas.
Dic.7-4612-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Narciso E. López, el activo y útiles de la calera denominada "La Criolla", ubicada en la calle Iviray y Minas, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Durazno, Diciembre 3 de 1927. — Fortunato Cattels. Dic.7-4607-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender a los señores Castaing y Mazzeo la sección almacén, ferretería y bazar de mi casa de comercio, establecida en Dolores (República Oriental), quedando a mi cargo el activo y pasivo y los ramos de tienda, mercería, ropería y zapatería.— Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Ramón Urán.
Dic.5-4202-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 de Diciembre corriente, se considerarán disueltas las sociedades comerciales "Pelufo y Compañía" y "Fernández González y Compañía", con domicilios en las casas 2103 de la Avenida Rondeau y 1210 de la calle Miguelete, de esta ciudad, enajenándose su activo y traspasándose el pasivo que conste de sus inventarios-balances, incluso los de las sucursales en la República Argentina, a la Sociedad Anónima Compañía de Productos Agrícolas, cuyos estatutos han sido aprobados por el Superior Gobierno, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Pelufo y Compañía. — Fernández González y Compañía.
Dic.7-4622-v.dic.28.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 18 horas en la Cámara Mercantil, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, para tratar la siguiente orden del día:
Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.
Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1927.— El Secretario.
Dic.6-4546-v.dic.19.

BARRACA AMERICANA, antes HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA.
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintitrés de Diciembre de 1927, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera, entre Florida y Aduana.
La orden del día a tratarse es la siguiente:
A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
B) Sanción de la distribución de utilidades.
C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes.
D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los Estatutos.
Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.
Nov.26-4203-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Colomer y Machado, establecidos en el ramo de almacén de comestibles en esta plaza, calle Constituyente número 2051, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Juan Machado. A los efectos legales se hace esta publicación para conocimiento de los acreedores. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927.—Por Ricardo Colomer: Luisa S. de Colomer e Ignacia Anza de Colomer. — Juan Machado.
Nov.28-4258-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Ernesto Abreo he vendido a Eliseo y Ernesto Cabrera, mi comercio establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Lavalleja, en los ramos de tienda y anexos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras 5 de Diciembre de 1927. — Pilar Cabrera.
Dic.9-4646-v.dic.29.

ARREGLO PRIVADO

Habiendo celebrado un convenio privado con mis acreedores y estando encargado de cumplir ese arreglo el señor Arturo Macció, hago esta publicación a pedido de este señor para que cualquier persona que se considere acreedora mía se entreviste con el señor Macció, en su escritorio, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927.—Juan F. Solimando.
Nov.26-4198-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el Escribano don Federico J. Aguiar el 5 de este mes, he vendido a don Ignacio da Silva, mi parte en el comercio e industria que en los ramos de mueblería, taller de carpintería y obra blanca, bajo el lema "La Positiva" y con la firma Pereira y Silva teníamos establecida en esta ciudad, pasando el activo y pasivo al ex socio da Silva. Y a los fines determinados por la ley se hace la presente publicación, —Melo, Noviembre 15 de 1927. — Viterbo Pereira Mattos.
Dic.6-4558-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vencido el plazo de la sociedad en el ramo de fábrica de libros en blanco, rayados, impresiones, etcétera, que teníamos en esta ciudad, calle Paysandú número 1011, con la razón de Enrique Laborde y Compañía, y habiendo el señor Oscar G. Ribas vendido a su consocio don Enrique Laborde su parte en la referida sociedad, cargando el comprador con el pasivo de la misma, se cita a los acreedores de dicha casa para que concurran con los justifiativos de sus créditos al indicado domicilio dentro del plazo y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Oscar G. Rivas. — Enrique Laborde. Dic.1.o-4376-v.dic.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con fecha de hoy ante el Escribano Botta, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Pizzorno y Pioda en el ramo de taller de reparaciones de automóviles situada en esta ciudad calle Dante número 2345, quedando con el activo y pasivo el socio don Blas S. Pizzorno, de acuerdo con la ley, se hace esta publicación y el que tuviese algo que reclamar deberá recurrir a la propia casa donde le será pagado su crédito. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Amadeo Pioda. — Blas S. Pizzorno.
Nov.29-4308-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (oficinas Yi 1465), he prometido vender al señor Manuel Bustelo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, que poseo en la calle Panamá número 1302 esquina Figueroa de esta capital.
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Pedro Calvi.
Dic.5-4542-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Porte y Patetta, establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Avenida Simón Martínez sin número, casi Camino de Las Tropas, 20.a sección judicial de este Departamento, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Carlos M. Porte y Pedro E. Balalciague. — Montevideo, Diciembre 8 de 1927. — Alfredo P. Patetta. — Carlos M. Porte. — Pedro E. Balalciague.
Dic.10-4648-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el Escribano Carlos E. Simón, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Lens y Compañía", de la que quedó separado el señor José Lens. Los que se consideren acreedores, deben presentarse dentro del término legal al domicilio social calle Cerrito número 347. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1927. — José M. Díaz — Manuel Lens. — José Lens.
Dic.1.o-4363-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Changala y a don Juan Caracoche la casa de comercio del ramo de aserradero y fábrica de cajones establecida en la calle Jujuy número 2520, en esta Capital. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Francisco Zubeldía.
Dic.10-4676-v.dic.30.

SOCIEDAD A. HOTELES DE ATLANTIDA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio de la Sociedad A. Hoteles de Atlántida, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, que debe de efectuarse en la sede del Directorio, calle Ituzaingó número 1418, el día 15 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.a Operación de crédito con el Banco de la República Oriental del Uruguay.
2.a Compras de inmuebles en el Balneario Atlántida.
3.a Designación de tres suplentes de miembros del Directorio y de un Fiscal (artículo 29 de los Estatutos). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — El Secretario. Dic.5-4508-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a don Alejo Molina, la casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería y anexos que teníamos establecido en esta villa. Y a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos se presenten con los justificativos dentro del plazo legal. — Castillos, Diciembre 6 de 1927. — Sanguinetti y Molina.
Dic.13-4743-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que he prometido vender a favor del señor José Vidal, la casa de comercio que en el ramo de café y bar y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Paraguay número 2302 esquina Francisco Tajes de esta capital, notificando a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Benito Francisco Cafaro. Nov.25-4174-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita María Leoncia Diotti, el establecimiento comercial que en el ramo de "Casa de Modas" y sus anexos tengo establecida en la casa de ésta ciudad calle Río Negro número 1511. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos del caso. — Montevideo Diciembre 9 de 1927. — Adelindo Monente Dic.12-4704-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Rafael Angel, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Recinto número 291. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Isaac Barach. Dic.6-4568-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Próspero Bovino, hemos disuelto parcialmente la sociedad "Maurilio Bordoni y Compañía, que gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 578, habiéndose retirado de ella el señor José Bordoni, y haciéndose cargo del activo y pasivo de esa sociedad los señores Maurilio Bordoni (hijo) y Alfredo Piñeyro, por venta que de su parte le efectuó el dicho señor José Bordoni a los otros socios citados. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. —Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Maurilio Bordoni (hijo).—Alfredo Piñeyro. Nov 28-4267-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, ante el escribano don Francisco Faig, de común acuerdo, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de Lozano Monfort y Giglio, que tenían constituída para la explotación de los ramos de imprenta, taller de tipografía y papelería, y demás anexos, denominado "El Litoral", quedando a cargo del señor Giglio el activo y pasivo. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Fray Bentos, Noviembre 18 de 1927. — Lozano Monfort. — Agustín Giglio. Nov.25-4187-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Antelo y Porteiro, compuesta por Evaristo Antelo y Maximino Porteiro, venderá a Miguel Ferrer, Bruno Salas y Matías Pons, el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "Fraternidad y Parque Urbano", propiedad de dicha firma, situado en la casa número 1615 y 1619 de la calle Miguelete. La venta se otorgará ante el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Antelo y Porteiro. — Miguel Ferrer. — Bruno Salas. — Matías Pons. Nov.25-4169-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, hemos dejado sin efecto la compraventa de la casa de comercio situada en la calle Pedernal número 1937, pactada entre los señores Dopico y Lozano con don Gonzalo Fajo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos a los que se consideren acreedores de los señores Dopico y Lozano para que dentro del término legal, se presenten en el indicado comercio a hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Antonio Lozano. — José Dopico. — Gonzalo Fajo. Nov.25-4163-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público qu con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Daniel Núñez, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle General Luna número 1063, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Núñez del activo y pasivo del mencionado comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José González Rodríguez. Dic.10-4670-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Sóñora la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas al por menor situada en la calle La Paz número 2049, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Adolfo Vázquez. Nov.25-4164-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don Felicindo Domínguez, la casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y anexos que tengo establecida en la calle 21 de Setiembre 2294 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Bruno Hoffman. — Felicindo Domínguez. Nov.23-4178-dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Manuel Mato el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Canelones 1612. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Juan Baccino. Dic.5-4516-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma Juan E. Scanavino y Juan Liberatore constituída para la explotación del "Hotel Scanavino" y quedará con el activo y pasivo el socio Juan E. Scanavino, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de veinte días. — Salto, Diciembre 1.o de 1927. — Juan E. Scanavino. — Juan Liberatore. Dic.5-4510-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Pratto, el giro comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad en la Avenida Garibaldi número 2125, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que tengan créditos relativos a fin de que concurran dentro de treinta días a la Escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328 con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Gumersindo Martínez. Dic.1.o-4374-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Lagos, el giro comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, en la Avenida General San Martín número 2273, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio a fin de que concurran dentro de treinta días a la Escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Emilio Spinelli. Nov.28-4260-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de compraventa y préstamos, por reformas del local. Por tal motivo quedan avisados los interesados que todas las prendas empeñadas deben ser rescatadas antes del 15 de Marzo de 1928, pasada esa fecha no se oyen más reclamos. Nota—El presente aviso empezará a regir del día 15 de Diciembre de 1927 en adelante. — Por E. Formosa: Angel Veiga. Dic.7-4619-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Manuel Domínguez Piedra y Roberto José Carrara, el herradero denominado "Italiano", sito en esta capital calle Tacuarembó número 1735. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Viuda de H. Carrara. — María Mariani de Carrara. Dic.5-4506-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Raimundo Vallverdú venderá a Pedro Beiroa y a Pedro Paz el establecimiento comercial de su propiedad en el ramo de confitería denominado "La Camelia", situado en esta ciudad, casa número 1979 de la calle Sierra. La venta se otorgará ante el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Raimundo Vallverdú. — Pedro Beiroa. — Pedro Paz. Nov.28-4253-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Alberto Perdomo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Pedernal número 1937, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en la indicada oficina, con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Alberto Perdomo. — Gonzalo Fajo. Nov.25-4165-v.dic.16.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público. Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Alonso y Enrique Tartabini, el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 866 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Aurelio Cualla. Dic.9-4644-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador y rematador público don Francisco González, escritorio calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don José Vázquez, la casa de comercio que tengo establecida en la calle Hocquart número 2174 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Juan Domínguez. — José Vázquez. Nov.30-4348-v.dic.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Andrés Veiras y Ricardo Veiras, han desistido de comprar el negocio de restaurant y posada, propiedad de don Fulvio Stringhini, sito en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 260. En consecuencia debe presentarse dentro del plazo legal, cualquier acreedor por compras o gastos que hayan efectuado dichos señores Veiras durante los días que han estado ocupando el mencionado negocio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Fulvio Stringhini. — Andrés Veiras. — Ricardo Veiras. Dic.1.o-4379-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que el siete del corriente autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en ésta plaza bajo la razón social de "Oreste Bianchetti y Cía.", retirándose de ella el señor Adolfo Butler. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Oreste Bianchetti. — Adolfo Butler — Isaac Eduards Morton. Dic.12-4684-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Mariño el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Industria número 130. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — José Santinelli. Dic.12-4700-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Lópes Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piria y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrae chea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrae chea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piria y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pignè
Suc. de A. Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. B.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Dellabona Lino

Rivera
Berges y Cía. T.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno
Hurtado Ramón
Berges y Cía. T.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Rosario.

8146-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Benigno Vilas y Hermano, establecidos en el ramo de provisión en esta plaza, calle Juan Carlos Molina número 17 (pueblo Victoria), han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Benigno Vilas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, todos los que se consideren acreedores dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Benigno Vilas. — Manuel Vilas.

Dic.13-4715-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 23 de Noviembre último, hemos vendido a los señores Nessi Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de almacén, bazar y ferretería teníamos establecida en la calle Artigas esquina Rincón de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, a nuestro cargo. — Salto, Diciembre 7 de 1927. — Lisa Hermanos y Compañía.

Dic.13-4741-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367) hemos contratado vender a favor de don Pedro Culazzo la casa de comercio en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la Avenida General Rondeau 2451 esquina General Aguiar de esta iudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Valle y Fernández. — Pedro Culazzo.

Dic.13-4729-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José. Babío, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Manuel Sánchez y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la panadería "Plus Ultra", establecida en esta Capital en la Avenida Garibaldi número 2726 don Manuel Sánchez Suárez y del activo y pasivo de la panadería "Solís", establecida en esta Capital, en la calle San Salvador número 2251, esquina Joaquín Requena, don Manuel Ribeiro Ríos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Manuel Sánchez Suárez. — Manuel Riveiro Ríos.

Dic.13-4754-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago De Cesare (hijo), y Carlos Neirotti, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares, denominada "Café Hidroavión Plus Ultra Franco", situada en la calle Rivera número 2049 esquina Defensa, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de series abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Emilio Seselle.

Dic.3-4454-v.dic.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Colóm Hermano y Zás, la confitería y fábrica de masas, situada en la Avenida General Flores número 2937, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — José Estrader.

Dic.3-4478-v.dic.24.

FABRICA DE PASTAS

Fortunato Moreno, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, ha vendido a Andrés Caneda el comercio de fábrica de pastas alimenticias que bajo su firma tenía establecido en esta plaza calle Nueva Palmira 1717, debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas en el domicilio indicado dentro del término legal pues dicha venta se efectúa libre de todo pasivo. — Fortunato Moreno. — Andrés Caneda.

Dic.3-4465-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Roberto Iglesias, la casa de comercio, que en el ramo de almacén, y bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle San José número 1297 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1927. — Antonio y Manuel Machado.

Dic.3-4460-vdic.24.

NUEVA SOCIEDAD

Cruces Hermanos, establecidos con panadería en la calle Yi número 1728 de esta ciudad ante el Escribano y Contador Público, señor Gregorio José Romay, han convenido disolver esa sociedad y constituir una nueva de "Landeira y Cruces" que toma a su cargo el pasivo determinado en el convenio de 5 de Setiembre de 1927 corriente como único existente. A los efectos legales los que tengan reclamaciones que efectuar deberán hacerlo en la calle Treinta y Tres número 1669, domicilio del nuevo socio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Cruces Hermanos. — Landeira y Cruces. — Rogelio Landeira.

Dic.3-4464-v.dic.24.

VENTA DE PELUQUERIA

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, Celestino Bica Lezama ha vendido a Waldemar Leipzig, el comercio de peluquería que bajo su firma tenía establecido en esta ciudad calle Andes número 1265, libre de deudas a cuyos fines se hace esta publicación invitándose a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el mismo domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Celestino Bica Lezama. — Waldemar Leipzig.

Dic.3-4463-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Feo y Casariego", giraba en la octava sección del Departamento de Tacuarembó, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del señor Loreto Casariego. — Coronilla, Octubre 23 de 1927. — Loreto Casariego.

Nov.30-4328-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he firmado compromiso de venta de mi casa de comercio situada en la calle Gonzalo Ramírez número 1570, dedicada al ramo de frutas y verduras, y por tanto llamo a mis acreedores para que se presenten dentro de los términos legales a fin de pagarles. — Diciembre 1.o de 1927. — José Galán.

Dic.5-4537-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender a don José María Lagos nuestro taller de carpintería establecido en la calle Sierra número 2065. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Genta Perelli y Liaci.

Dic.5-4509-v.dic.26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en sesión del 10 de Noviembre del corriente año, resolvió emitir el resto de las acciones de la serie "A" hasta completar la cantidad de seiscientos mil pesos que constituye dicha serie.

Los señores accionistas, justificando previamente su calidad, podrán suscribirse a las nuevas acciones en la Gerencia del Banco. hasta el día 26 de Diciembre del año en curso.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o de los Estatutos, los señores suscriptores deberán pagar en la sede del Banco en el acto de la suscripción el treinta por ciento del valor de cada acción de cien pesos oro. El resto deberá ser pagado el 31 de Diciembre de 1927, igualmente en las oficinas del Banco.

Si a mérito de exceso de suscripción hubiese que proceder a prorrata, ésta será verificada por el Directorio antes de la fecha señalada para la integración del saldo del importe de las acciones. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1927.

Nov.26-4239-vdic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por ante el escribano público don Carlos Escayola, en fecha 22 del corriente, he vendido a doña Josefa Conde de Leites mi casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de peluquería y mercería, situada en la calle 18 de Julio entre las de Ituzaingó y Joaquín Suárez, de esta ciuda de Tacuarembó. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Bruno.

Nov.30-4352_v.dic.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cerafín Pereyra Fernández, el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Municipio número 2300. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Agustín García.

Dic.5-4512-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Jaime Cifré el negocio de panadería denominado "La Barcelonesa" y que tenemos instalada en esta ciudad, calle Blandengues número 1579. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Francisco y Raimundo Perino. — Raimundo Perino.

Nov.28-4259-v.dic.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que he prometido vender a Valentín Divid, el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta ciudad, en la calle Paysandú número 135, esquina Ejido, a fin de que los que se consideren mis acreedores o con derecho se presenten con los justificativos respectivos en el negocio referido. — Enrique Flous.— Valentín Divin.

Dic.1.o-4387-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a los señores Rosendo Soutullo y Florentino Sánchez, la casa de comercio que en los ramos de café y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Manuel Fernández.

Dic.10-4677-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores señores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don Mario Sánchez Cruz, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Defensa número 1295 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Lázaro Donaldo Villamil. — Mario Sánchez Cruz.

Nov.25-4177-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Manuel Couto y los señores Tasende y Facal, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Manuel Couto. — Tasende y Facal.

Dic.10_4678-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Vital Naón, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 1700, esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Francisco Martín.

Dic.10-4666-v.dic.30.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rodolfo García el negocio denominado "Imprenta la Rápida", y que en los ramos de librería e imprenta tengo establecido en la casa calle Yaguarón número 1397, de esta ciudad, y que gira bajo el nombre de Jesús Freire y Compañía. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan dentro del término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927.— Jesús Freire.

Dic.10-4675-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Balmori y Bardanca", en el ramo de panadería sita en la calle Santiago Sierra número 35 y Capurro número 752, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma los señores Antonio Balmori y Constantino Iglesias. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Balmori y Bardanca. — Antonio Balmori. — Constantino Iglesias.

Dic.10-4680-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Vartan Cabakian y Compañía. El activo y pasivo de dicha sociedad quedará a cargo del señor Cabakian. A los efectos de ley se publica la presente para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término en la "Provisión Dos Armenios", calle Atanasildo Suárez esquina Pedro Galán. — Diciembre 10 de 1927. — Vartan Cabakian. — Arakel Kodjian Caramian.

Dic.13-4756-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber prometido en venta al señor Américo G. Ramírez, la mitad indivisa de mi establecimiento comercial denominado "Restaurant Sporman", situado en la calle Soriano números 771 y 773. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Carlo Adrizzo. — Américo G. Ramírez.

Dic.9-4632-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Conrado González Barbot, hemos vendido al señor José Maggio la casa de comercio que en los ramos de cigarrería y agencia de lotería teníamos establecida en la Avenida General Flores número 2410. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Albano y Baltar.

Nov.28-4277_v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Tucci y González" establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Arenal Grande número 2651, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Venancio González, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Venancio González y Ramón Tucci.

Dic.3_4528-v.dic.26.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL"—EMPRESA TELEFONICA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Diciembre corriente a la hora 16, en la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal de Cuentas. 2.o Fijación de las utilidades. 3.o Elección de Directorio. Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente, el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. También se les previene que, siendo ésta la segunda convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número que concurra (artículo 23). — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Ricardo Blanco Wilson, Secretario.

Dic.13-4758-v.dic.21.

EMPRESA E. BERLAN Y Cía.

LICITACION

Durmientes especiales para puentes

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guarda ruedas de 4m.40 de longitud, de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Empresa.

Nov.14-3808-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Arturo Barriere con fecha 31 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de perfecto y amigable acuerdo la sociedad que giraba en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con la firma Fernández y Sainz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Demetrio Z. Sainz, que continuará por su sola cuenta la misma clase de operaciones comerciales que la firma anterior. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Manuel María Fernández. — Demetrio Z. Sainz.

Dic.7-3543-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público a sus efectos, que en escritura que ha autorizado el Escribano F. Palomino Zipitría, he transferido a la firma "Rivara Berenguer y Cía." las existencias de la sucursal que tenía establecida en esta ciudad, calle San Martín esquina Guadalupe, donde los que se consideren con derecho pueden notificar sus reclamos, haciéndose constar que el pasivo que pudiera existir quedó de cargo exclusivo de la casa matriz que gira en esta capital. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Francisco L. Cabrera.

Dic.9_4642-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha disuelto la sociedad Ricón y Bourdette que gira en el Mercado del Puerto de esta Capital en el ramo de pescadería quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Rogelio Ricón, que continuará a su nombre el mismo giro de negocios. Señálase por domicilio la casa calle Mercedes número 1016 a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Ricón y Bourdette. — Miguel Bourdette. — Rogelio Ricón.

Dic.10-4679-v.dic.30.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

A. Monteverde y Compañía, libreros editores, establecidos en la calle 25 de Mayo número 499 de esta ciudad, a nombre y en representación de los señores Eduardo Monteverde, Arturo Carbonell y Migal, Manuel Monteverde, Elzear S. Giuffra, Juana de Ibarbourou, y José A. de Freitas, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, de las cuales los solicitantes son editores y administradores, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina a los efectos que correspondan:

"Lecciones de Matemáticas" (primer año. Aritmética). Idem, segundo año, Aritmética y Algebra). Idem (tercer año, Aritmética y Algebra). Idem (cuarto año. Algebra). "Apuntes sobre ampliaciones de Matemáticas Elementales", por Eduardo Monteverde.

"Geografía Física". "Metodología de la Enseñanza Primaria" "Escuela Uruguaya" "Europa" (El Mundo y sus habitantes. Tomo II). "Geografía Humana", por Arturo Carbonell y Migal.

"Nociones de Comercio" (Técnica de las operaciones comerciales. Teneduría de Libros). Idem (Aritmética Comercial). "Curso de Industrias". (Economía Política). "Agricultura y Ganadería e Industrias Derivadas", por Manuel Monteverde.

"La Fisonomía de la Tierra y su Influencia en el Hombre". "América y Nociones de Geografía Astronómica" (El Mundo y sus Habitantes. Tomo I). "El Mundo tal cual es". (Curso Superior para Ingreso y Clases Superiores de Instrucción Primaria). "Primer Año de Física". "Segundo Año de Física". "El Mundo tal cual es" (Curso elemental para 4.o año y 4.o grado). "Atlas Esquemático de Geografía Universal", por Elzear Santiago Giuffra.

"Asia, Africa, y Oceanía" (El Mundo y sus habitantes. Tomo III), por Elzear S. Giuffra y Arturo Carbonell y Migal.

"El Cántaro Fresco". "Las Lenguas de Diamante". "Páginas de Literatura Contemporánea". "Ejemplario", por Juana de Ibarbourou.

"Lecciones de Derecho Procesal Civil" (2 tomos), por José A. de Freitas.

Se hace constar que los solicitantes han presentado autorización firmada por cada uno de los autores con los demás datos que exige la ley. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Arturo Scarone, Director.
Dic.16-4859-v.dic.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16543

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3. clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4815-v.en.3.

ACTA N.o 16545

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4827-v.en.2.

ACTA N.o 16532

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8. clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4848-v.en.2.

ACTA N.o 16549

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GOMINOL"
para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4831-v.en.2.

ACTA N.o 16548

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Guest, Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca
"TYDU"
para distinguir los artículos de la categoría 2, clase 8. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4830-v.en.2.

ACTA N.o 16546

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de R. Lehmann y Compañía, ha solicitado el registro de la marca
"RIV"
para distinguir los artículos de la categoría 2, clases 17.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4828-v.en.2.

ACTA N.o 16544

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CROSLEY"
para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4826-v.en.2.

ACTA N.o 16531

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de los señores Pedro Kratt y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LINCOLN"
para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos para la industria y desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4847-v.en.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2444

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo Lemos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.16-4825-v.en.9.

ACTA N.o 2446

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Menazei Schellenberg Orloff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.16-4838-v.en.9.

ACTA N.o 2445

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Menazei Schellenberg Orloff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.16-4837-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 234

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros y maderas en general, por un semestre, para el consumo de las dependencias de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Diciembre a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.16-4852-v.dic.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión hasta 15.000 kilos de pintura para puentes.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.16-4853-v.dic.24.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDORO IRRAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sierra número 1824, y doña YOLANDA BUSSO RIVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2415-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FELIPE CANAVESI, de 35 años de edad, de estado viudo de Romilda Agnese, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1230 bis, y doña MARIA MANUELA ISABEL ESPASANDIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2414-v.dic.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ARAUJO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Azara número 5, y doña MARIA BARRETO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Azara número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2425-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 de mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 201, y doña MARIANA BOTTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada, en la calle Pan de Azúcar número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2422-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 310, y doña MARIA IRENE GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2423-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Balbín Vallejo número 21, y doña MARIA ERLINDA SEQUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Pablo Pérez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2424-v.dic.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ALFREDO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número ..... y doña MARIA PILAR SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2416 v.dic.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO DORAO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Cívicos número 2809, y doña RAMONA JACINTA ANGELA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cívicos número 2809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.
2411-v.dic.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO TRIPALDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1172, y doña MERCEDES VERDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2421-v.dic.23.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELUCIO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cicilia el 19 de Mayo de 1887, domiciliado en esta sección, y doña AURELIA PONCIOLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el 15 de Enero de 1889, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
2417-v.dic.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de .... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3116, y doña ANGELA HONORINA MUZIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el Bulevar Artigas número 150°

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2412-v.dic.23.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BONIOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1928, y doña MARIA ANTONIA ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2413-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO SCAVINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1824, y doña MARIA ESTHER VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Arambarú número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2419-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO OCHOTORENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Hocquart número 1842, y doña DESDEMONA AIDA LAZARA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2418-v.dic.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUVIJES ROTELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en La Teja, y doña AMALIA DARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Calabuigt número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
2420-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vega o Andrés Vega Yanez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.16-4833-v.dic.24-en.26.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Carlomagno o Carlomaña de Visiconti o Viceconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.16-4832-v.dic.24.en.26.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cora del'Isola de Piria o Cora Dell'Isola de Piria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.16-4823-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Sabina Talbot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilbur H. Judy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.16-4850-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma o Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.16-5933-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "OTIS ELEVATOR COMPANY"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima: "Otis Elevator Company de Maine, Estados Unidos de Norte América", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación: "Traducción número 17.064. Extracto del acta de la reunión de la Junta de Directores de la Otis Elevator Company, Corporación del Maine, celebrada en las Oficinas de la Compañía en la ciudad de Nueva York Nueva York el ocho de Julio de mil novecientos veintisiete. Por moción debidamente hecha y apoyada, la siguiente resolución ha sido sancionada por unanimidad. Se resuelve: Que esta corporación solicite de las autoridades competentes del Gobierno de la República del Uruguay el Registro de la Corporación en dicha República y que se autorice y ordene a Jesse H. Van Alstyne, Presidente, y por la presente se le autoriza y ordena que haga todo lo que sea necesario a los efectos de ese Registro y además, se resuelve: Que se autorice y faculte al prenombrado Presidente y por el presente se le autoriza y faculta, para que otorgue, selle y entregue en representación de esta Corporación, los instrumentos de poder que a su discreción considere necesario o conveniente al objeto de efectuar el registro de esta Corporación en la República del Uruguay y dirigir sus asuntos en dicha República, dando y otorgando a los apoderados las más amplias facultades de representación, con plena autorización para actuar judicial o extrajudicialmente y con facultad de sustitución. Por moción debidamente hecha y apoyada la siguiente resolución ha sido sancionada por unanimidad: Se resuelve: Que esta Corporación separe de su capital social la suma de ($ 20.000) veinte mil dólares, destinándola como capital para la realización de sus operaciones y negocios en la República del Uruguay y que se au-

torice y ordene a los funcionarios competentes y por la presente se les autoriza y ordena que separen y destinen dichos fondos como capital para sus negocios en el Uruguay. Por el presente certifico que las precedentes copias de las resoluciones, son extractos correctos del acta de la reunión de la Junta de Directores de la "Otis Elevator Company" Corporación del Maine, celebrada el ocho de Julio de mil novecientos veintisiete, en cuya reunión estaba presente número suficiente para formar quórum de dicha junta autorizado para resolver los asuntos antes descriptos: que los procedimientos de dicha reunión están de acuerdo con el acta de constitución y los Estatutos de dicha Compañía y que estos no han sido revocados, anulados ni modificados en manera alguna. Certifico además que soy el guardián de ciertos archivos de dicha Compañía, incluso las actas de las reuniones de las Juntas de Directores. En testimonio de lo cual firmo el presente y fijo el sello social de la Compañía en este día ocho de Julio de mil novecientos veintisiete. (Firmado). Thos M. Logan. Secretario. Hay un sello que dice: Otis Elevator Company. Sello social. Maine. Estados Unidos de América. Estado de Nueva York. Distrito de Nueva York. S. S. En este día ocho de Julio de mil novecientos veintisiete, por ante mí Escribano Público de dicho distrito, comparece personalmente Thomas M. lohan, de mi conocimiento y que se que es Secretario de la "Otis Elevator Company" quien ha firmado el certificado que antecede y jura que ha leído este certificado suscrito por él y que es verdadero (firmado) Eleanor W. Callahan, Escribano Público, Escribano Público del distrito de Kings número 167. Certificado inscripto en el distrito de Nueva York número 336. Registro número 8267. La Comisión expira el treinta de Marzo de mil novecientos veintiocho. Hay un sello que dice: Eleanor W. Callahan. Escribano Público. Distrito de Nueva York. Estado de Nueva York. Distrito de Nueva York. S. S. Número cuarenta y cuatro mil seis. Yo, William T. Collins, Secretario del Distrito de Nueva York y también Secretario de la Suprema Corte de dicho Distrito, por el presente certifico que esta es Corte de Registro y que por la ley tiene su sello; que Eleanor W. Callahan, cuyo nombre está suscrito en el anexo certificado o prueba de reconocimiento del instrumento anexo, era en el momento de hacerlo Escribano Público en ejercicio en dicho distrito, debidamente comisionado, jurado y habilitado para actuar como tal; que ha inscripto en la Secretaría del distrito de Nueva York una copia certificada de su título del nombramiento y habilitación como Escribano Público del Distrito de Kinhs con su firma autógrafa. Que como tal Escribano Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York, para protestar vales, tomar y certificar declaraciones; recibir juramentos y afirmaciones juradas; tomar declaraciones juradas y certificar el reconocimiento de pruebas de escrituras y otros instrumentos escritos por tierras, fincas y heredades, para ser presentadas como pruebas o registrados en este Estado. Certifico además que conozco bien la escritura del referido Escribano Público y realmente creo que su firma en esa prueba o reconocimiento, es auténtica. En testimonio de lo cual firmo el presente y le fijo el sello de dicha Corte en la ciudad de Nueva York. Distrito de Nueva York, en este día ocho de Julio de mil novecientos veintisiete (firmado), William T. Collins Secretario. Hay un sello que dice: Sello de Nueva York. Sigue la legalización de la firma del señor William T. Collins, autorizada por el Cónsul de la República del Uruguay en Nueva York. El infrascripto Traductor Público declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original y de esta versión castellana deja copia en su Registro anotada con el número 17064. Montevideo, Agosto 22 de 1927. F. De la María. Traductor Público Traducción número 17063. Otis Elevator Company. Corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado del Maine. Estados Unidos de América. Estatutos. Artículo I. Título y sello. Inciso uno. El nombre de esta Corporación es "Otis Elevator Company". Inciso dos. El sello social de esta Corporación consiste en las palabras "Otis Elevator Company" y la palabra "Maine" en un círculo, con las palabras "Corporate Seal". (Sello social). en el centro. Los sellos extranjeros consistirán en las mismas palabras traducidas, tan literalmente como sea posible, al idioma del país o países extranjeros, en los cuales se realicen los negocios de la Compañía. Artículo II. Domicilio. La oficina principal en el Maine estará situada o será registrada en "The Corporation Trust Company" de Porlland. Distrito de Cumberlan. Maine. La Corporación tendrá también una oficina en cualquier otro sitio o sitios, en los Estados Unidos o en los países extranjeros, según la Junta de Directores de tiempo en tiempo lo determine, o que, los negocios de la Corporación lo exijan. Artículo III. Asambleas de Accionistas. Inciso uno. Sitio de las Asambleas. Todas las Asambleas de Accionistas, deberán celebrarse dentro del Estado del Maine. Inciso dos. Asambleas Anuales. La Asamblea Regular Anual de Accionistas, para la elección de la Junta de Directores y un Actuario y para la tramitación de cualesquiera otros asuntos que debidamente sean presentados a la Asamblea por el año mil novecientos veinticuatro, se celebrará el día veintinueve de Mayo, a las nueve horas en la oficina principal de la Corporación, en Portland y después del año mil novecientos veinticuatro se celebrará el segundo lunes del mes de Mayo de cada año, no siendo día de fiesta legal y si es día de fiesta legal entonces en el primer día subsiguiente que no sea día de fiesta legal a las once horas, en la oficina principal de la Coroporación, en Portland. Inciso tres. Avisos. El Secretario de la Compañía enviará por correo un aviso a cada accionista dirigido al domicilio que resulte de los archivos de la Corporación, diez días por lo menos antes del señalado para la Asamblea, el cual aviso será escrito o impreso y deberá establecer el sitio, día y hora de la Asamblea. Inciso cuatro. Asambleas Especiales. Las Asambleas de Accionistas, Especiales o Anuales, podrán celebrarse sin aviso, en cualquier momento y sitio, dentro del Estado del Maine, cuando todo el capital de la Compañía, emitido y pendiente esté representado personalmente o por apoderado. Las Asambleas especiales de Accionistas podrán también ser convocadas por el Presidente, por la Junta de Directores o por Accionistas, que posean por lo menos la mayoría en importe de todo el capital emitido de la Compañía, dando aviso con diez días de anticipación en la forma prescripta para las Asambleas Anuales el cual aviso deberá establecer el sitio, día y hora de esa Asamblea y el objeto para el cual se convoca. Inciso cinco. Quórum. Los poseedores de la mayoría del capital emitido y pendiente personalmente presentes o representados por apoderados, constituirán quórum en todas las Asambleas de Accionistas para la resolución de asuntos, exceptuando los casos en que la ley, el certificado de Organización o estos Estatutos dispongan otra cosa. Sin embargo si en una Asamblea de Accionistas no concurriera personalmente o por representación un número suficiente para formar quórum, los Accionistas presentes personalmente o por representación tendrán facultad para transferir la Asamblea de una fecha a otra sin más aviso que el anuncio de la Asamblea hasta que concurra la cantidad de capital necesario. En esa Asamblea transferida, en la cual esté representada la cantidad de capital suficiente, podrá tratarse cualquier asunto que habría podido ser tratado en la Asamblea originalmente convocada. Artículo IV. Directores. Inciso uno. Número y Elección. Las propiedades y negocios de la Corporación serán administrados por una Junta de Directores, consistente de cinco miembros. Los Directores serán elegidos anualmente entre los accionistas en la Asamblea Regular Anual de Accionistas de cada año y desempeñarán sus cargos hasta que otros hayan sido elegidos y autorizados en su reemplazo. Inciso dos. Vacantes. Si en cualquier momento hubiese una o más vacantes en la Junta de Directores, por cualquier causa que sea, los Directores restantes y por mayoría de votos de los miembros presentes, en una reunión regular o en una reunión especial convocada al efecto, podrán elegir un Director o Directores entre los accionistas para llenar esa vacante. Inciso tres. Reuniones de Directores. Podrán celebrarse reuniones regulares y especiales de la Junta, sin aviso cuando y donde se encuentren y sean convocados todos los miembros de ella. Cualquiera de esas reuniones podrá también celebrarse sin aviso, cuando concurra número suficiente para formar quórum y los miembros ausentes prueben su renuncia al aviso de esa reunión y lo aprueben, firmando después el acta. Las reuniones regulares o especiales pueden ser convocadas por el Presidente, el Secretario o dos miembros de la Junta enviando por correo aviso de ella con cinco días de anticipación, a cada uno de los Directores. En todas las reuniones de la Junta la mayoría de ella constituirá quórum para tratar cualquier asunto, o un número menor de la mayoría podrá transferir la reunión a un día fijado para después. Inciso cuatro. Facultades. La Junta de Directores podrá ejercer todas aquellas facultades y hacer todas aquellas cosas que puedan ser ejercidas o hechas por la Corporación, pero en sujeción sin embargo a las disposiciones de la ley, del certificado de Organización y de estos estatutos. Artículo V. Comité ejecutivo. Inciso uno. Número y reuniones. Habrá un Comité Ejecutivo de la Junta de Directores, consistente de tres o más Directores designados por la Junta, quienes se reunirán en fechas fijadas o mediante aviso por cualquiera de sus miembros. Inciso dos Vacantes. Las vacantes en el Comité Ejecutivo serán llenadas por la Junta de Directores, en una reunión regular o en una reunión especial convocada a ese efecto y la Junta tendrá la facultad en cualquier momento de destituir cualquier miembro del Comité Ejecutivo y sustituirlo por cualquier otro Director. Inciso tres. Facultades. Durante el intervalo que medie entre las reuniones de la Junta de Directores, el Comité Ejecutivo aconsejará y auxiliará a los funcionarios de la Compañía en todos los asuntos concernientes a sus intereses y a la dirección de sus negocios y en general, cumplirá los deberes y ejercerá las facultades dispuestas o delegadas por la Junta de Directores de tiempo en tiempo y a menos que sean restringidas de otra manera por la Junta ejercerá todas las facultades de la Junta de Directores mientras ésta no sesione. Inciso cuatro. Actas. El Secretario o Subsecretario labrará actas de todos los asuntos y procedimientos del Comité Ejecutivo y serán presentadas en la reunión subsiguiente de la Junta de Directores, para su consideración y aprobación. Inciso cinco. Funcionarios del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo elegirá su Presidente y Secretario, pero no es necesario que el Secretario sea miembro del Comité. Artículo VI Funcionarios. Inciso uno. Funcionarios usuales. Los funcionarios de la Corporación serán: Un Presidente de Reuniones. Un Presidente, uno o más Vicepresidentes, Secretario, Tesorero, Subtesorero y Actuario y todos los demás funcionarios y agentes que en su debido tiempo sean autorizados y designados por la Junta de Directores. Dos cargos cualesquiera, exceptuando los de Presidente de Reuniones, Presidente y Vicepresidentes, podrá ser desempeñados por una sola persona al mismo tiempo. Inciso dos. Elección de funcionarios. Los funcionarios serán elegidos por balota por la Junta de Directores, en una reunión anual de la Junta, que se celebrará en cada año, inmediatamente después de la Asamblea Anual de Accionistas para elección de Directores. El Presidente de sesiones, el Presidente y los Vicepresidentes, deberán ser miembros de la Junta de Directores, pero el Secretario, Tesorero, Subtesorero y Actuario no necesitan ser miembros de la Junta. Todos los funcionarios que sean miembros de la Junta, desempeñarán sus cargos por un año hasta que sus sucesores sean elegidos y estén habilitados. Todos los funcionarios que no sean miembros de la Junta, podrán ser nombrados o destituídos a voluntad de la Junta. Inciso tres. Sueldos. Los sueldos de todos los funcionarios de la Corporación serán fijados por la Junta de Directores. Inciso cuatro. Facultades y deberes de los funcionarios. (A). Presidente de Sesiones y Presidente. El Presidente de sesiones presidirá todas las Asambleas de Accionistas y las reuniones de la Junta de Directores. Será ex oficio, miembro del Comité Ejecutivo y Presidente del mismo. El Presidente será, el funcionario ejecutivo en jefe de la Compañía y tendrá la Dirección y Superintendencia general de los asuntos de la Compañía con mandato y administración directa en todas las operaciones de venta, fabricación, ingeniería, construcción y tráfico de la Compañía. Firmará los certificados de títulos y estará autorizado para firmar, otorgar y reconocer en nombre de la Corporación todas y cualesquiera escrituras de traslación de dominio, hipoteca, escrituras de depósito, descargo, instrumentos de poder, cesiones y otros instrumentos judiciales y pruebas de adeudo y otros instrumentos de cualquier clase o naturaleza, que sean necesarios o incidentales a las operaciones de la Corporación y tendrá la facultad de elegir, nombrar y destituir todos los agentes y representantes de la Corporación que sean necesarios en este y en los países extranjeros, a condición sin embargo de que esta autorización para conveniencia, puede ser especial y temporalmente delegada de otra manera por la Junta de Directores en algún otro funcionario. El Presidente ejercerá todas las demás facultades y autorizaciones que la ley, el uso y la costumbre confieren a dicho funcionario o que le sean asignadas por la Junta de Directores o por el Comité Ejecutivo. (B). Vicepresidente. Cada uno de los Vicepresidentes tendrá las facultades y desempeñará los deberes que le sean delegados por el Presidente por la Junta de Directores o por el Comité Ejecutivo. (C). Secretario. El Secretario labrará las actas de todas las Asambleas de Accionistas y de las reuniones de los Directores y del Comité Ejecutivo. Será ex oficio Secretario de la Junta de Directores. Dará todos los avisos de las Asambleas de Accionistas y de las reuniones de la Junta de Directores y desempeñará cualesquiera otros deberes que le sean prescriptos por la Junta de Directores o por el Presidente, bajo cuya superintendencia estará. Tendrá la custodia del sello de la Corporación y lo estampará en los certificados de títulos y en todos los demás papeles e instrumentos que exijan otorgamiento formal por la Compañía bajo su sello social. (D). Tesorero. El Tesorero tendrá la custodia de todos los fondos o valores sociales de la Corporación y los depositará a nombre de la Corporación en la forma que de tiempo en tiempo determine la Junta de Directores o el Comité Ejecutivo. Firmará todos los recibos o descargos de los pagos hechos a la Compañía: firmará también todos los cheques emitidos por la Compañía, ya sea solo o conjuntamente

con algún otro funcionario, según lo determine la Junta de Directores o el Comité Ejecutivo. Firmará conjuntamente con el Presidente todas las letras de cambio y pagarés de la Compañía y llevará libros apropiados de contabilidad. (E). Subtesorero. El Subtesorero tendrá las mismas facultades y deberes que el Tesorero y todo acto hecho o todo deber desempeñado por el Subtesorero, tendrá el mismo efecto que si fuese hecho o desempeñado por el Tesorero. El Subtesorero tendrá las demás facultades y desempeñará otros deberes que le sean asignados por la Junta de Directores. Inciso cinco. Actuario. El Actuario residirá en el Estado del Maine y llevará en la oficina principal de la Corporación en Portland ,los archivos de la Corporación y un libro que contenga una lista verdadera y completa de todos los accionistas, sus residencias y el importe del capital que cada uno posea. Actuará como Agente de esta Corporación en el Estado del Maine y se notificará de todos los procedimientos contra la Corporación. Artículo VII. Certificados de títulos. Inciso uno. Número de acciones. El Capital en títulos de la Corporación será dividido en (5.000) cinco mil acciones del valor a la par de ($-100) cien dólares cada una. Inciso dos. Certificados. Todos los certificados de títulos serán numerados y registrados en el orden en que sean emitidos. Serán firmados por el Presidente o por el Presidente interino y llevarán el sello de la Corporación. Los certificados estarán encuadernados en un libro y serán emitidos en un orden consecutivo e inscriptos en el Registro. Contendrán el nombre de la persona propietaria de las acciones en el representadas, la numeración de esas acciones y la fecha de las mismas. Todos los certificados cambiados o devueltos a la Compañía serán cancelados, y esos certificados cancelados serán colocados en sus sitios originales en el Libro de Certificados y no se emitirán nuevos certificados mientras los viejos no hayan sido cancelados y devueltos a sus sitios originales en dicho libro. Inciso tres. Transferencia de títulos. Las transferencias de títulos de acciones se harán solamente en los libros de la Compañía, personalmente por el poseedor y mediante entrega del certificado o certificados debidamente endosado por un número igual de acciones. Inciso cuatro. Certificados perdidos. Toda persona que reclame un certificado perdido o destruído, deberá hacer una declaración o afirmación jurada del hecho, y anunciarlo en la forma que la Junta de Directores exija y dará a la corporación un bono de indemnidad en forma y con una o más garantías a satisfacción de la Junta, por un valor por lo menos doble al valor a la par de los títulos que representaban dichos certificados; entonces podrá emitirse un nuevo certificado del mismo tenor y por el mismo número de acciones que el que se afirma haber perdido o destruído, pero siempre con sujeción a la aprobación de la Junta de Directores. Artículo VIII. Reformas. Estos estatutos podrán ser modificados, reformados, cambiados, ampliados o derogados por el voto de una mayoría del número de los Directores de la Compañía, en cualquier reunión de los Directores, ya sea especialmente convocada y celebrada para ese objeto o no. Certifico que lo que antecede es copia fiel de los estatutos originales y todas las reformas hechas hasta la fecha de la "Otis Elevator Company" Corporación del Maine; que dichos estatutos están de acuerdo con el acta de constitución de dicha Compañía y que estos no han sido revocados ni anulados. Certifico además que soy el guardián de ciertos archivos de la Compañía, que incluyen los estatutos. En testimonio de ello firmo el presente y le fijo el sello social de la Compañía, en este día ocho de Julio de mil novecientos veintisiete. (Firmado). Thomas M. Logan. Secretario. Hay un sello que dice. Otis Elevator Company Sello social. Maine. Estados Unidos de América. Estado de Nueva York. Distrito de Nueva York. S. S. En este día ocho de Julio de mil novecientos veintisiete, por ante mí, Escribano Público de dicho distrito, comparece personalmente Thomas M. Logan a quien conozco y se que es Secretario de la Otis Elevator Company, Corporación del Maine, quien previo el debido juramento dice que la anexa copia de los estatutos de dicha Corporación, es copia fiel verdadera y exacta de los Estatutos originales de la referida Otis Elevator Company, Corporación del Maine, incluso todas las modificaciones hechas hasta la fecha. (Firmado): Eleanor W. Callahan. Escribano Público. Escribano Público del Distrito de Kings. Número 167. Registro número 8163. Certificado inscripto en el Distrito de Nueva York número 336 Registro número 8.167. La Comisión expira el treinta de Marzo de mil novecientos veintiocho. Hay un sello que dice: Eleanor W. Callahan. Escribano Público. Distrito de Nueva York. Estado de Nueva York. Distrito de Nueva York. S. S. Número cuarenta y cuatro mil siete. Yo William T. Collins. Secretario del Distrito de Nueva York y también Secretario de la Suprema Corte de dicho distrito, por el presente certifico que esta es Corte de Registro y que por la ley tiene su sello; que Eleanor W. Callahan, cuyo nombre está suscripto en el anexo certificado o prueba de reconocimiento del instrumento anexo, era en el momento de hacerlo Escribano Público en ejercicio en dicho distrito, debidamente comisionado y jurado y habilitado para actuar como tal; que ha inscripto en la Secretaría del Distrito de Nueva York, una copia certificada de su título de nombramiento y habilitación como Escribano Público del Distrito de Kings, con su firma autógrafa. Que como tal Escribano Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York, para protestar vales, tomar y certificar declaraciones; recibir juramentos y afirmaciones juradas; tomar declaraciones juradas y certificar el reconocimiento de la prueba de escrituras y otros instrumentos escritos por tierras, fincas y heredades, para ser presentados como prueba o registrados en este Estado. Certifico además que conozco bien la escritura del referido Escribano Público y realmente creo que su firma en esa prueba o reconocimiento, es auténtica. En testimonio de lo cual firmo el presente y le fijo el sello de dicha Corte en la ciudad de Nueva York, Distrito de Nueva York, en este día ocho de Julio de mil novecientos veintisiete. (Firmado). William T. Collins. Secretario. Hay un sello que dice: sello de Nueva York. Sigue la legalización de la firma del señor William T. Collins, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay en Nueva York. El infrascripto traductor Público declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original y que de esta versión castellana deja copia en su registro anotada con el número 17063. Montevideo, 22 de Agosto de 1927. F. de la María. Traductor Público. Copia. Señor Ministro de Hacienda. Norman G. Buxton, por la Otis Elevator Company de Maine, E. U. de N. América, según poder que en debida forma acompaño, constituyendo domicilio en el Estudio de los señores doctores Guyer y Regules, 25 de Mayo 395, a V. E. se presenta y dice: Que de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio, solicito de V. E. se sirva reconocer a la Otis Elevator Company, radicada en Maine, E. U. en su personería jurídica y autorizar el funcionamiento de la Sucursal en esta capital. Acompaño al efecto: (1). Los estatutos de la Otis Elevator Company, debidamente legalizados, repuestos y traducidos; (2). El Poder que me ha conferido dicha sociedad. (3). La resolución del Directorio de la sociedad, de fundar una sucursal en el Uruguay y de asignarle un capital de veinte mil dólares del capital social general. La designación del suscrito como gerente de la sucursal en el Uruguay, consta en el poder acompañado. Por todo lo expuesto y teniéndome por presentado con los documentos mencionados, ruego a V. E. se sirva proveer de conformidad. N. G. Buxton. Dardo Regules, abogado. Ministerio de Hacienda. Montevideo, Setiembre 22 de 1927. Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. Blanco Acevedo. Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. Excm. señor: Siendo lícitos los fines y destino de la sociedad anónima Otis Elevator Company de Estados Unidos, como consta en los estatutos adjuntos, puede concedérsele la autorización para funcionar en el país y la personería jurídica que solicita, a condición de que la sociedad quede en todo tiempo sometida a las disposiciones de orden legal y administrativo que le fueren aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas controlará la inversión del capital fijado a esta Sucursal, dándosele a ese efecto la pertinente intervención, y los estatutos serán devueltos a los interesados, dejando copia en forma, a fin de que sean llenados los requisitos indicados en el artículo 407 del Código de Comercio. V. E. resolverá no obstante como lo estime más arreglado. Montevideo, Setiembre 30 de 1927. Juan Aguirre y González. Ministerio de Hacienda. Montevideo, Octubre 13 de 1927. Vista al interesado a fin de que se sirva manifestar el importe del capital en moneda nacional. Blanco Acevedo. Señor Ministro de Hacienda, doctor Daniel Blanco Acevedo. Excmo. señor: Norman G. Buxton, por la Otis Elevator Company, presentándose en la gestión de personería jurídica, a V. S dice: Que a fin de reducir el capital indicado a moneda legal, venimos a manifestar que ese capital es de veinte mil pesos, oro uruguayo. Sírvase V. E. tener por hecha esta manifestación a sus efectos. N. G. Buxton. Ministerio de Hacienda. Montevideo, Octubre 14 de 1927. Agréguese a sus antecedentes. Blanco Acevedo. Ministerio de Hacienda. Montevideo Octubre 17 de 1927. Vista la gestión de la Sociedad Anónima Otis Elevator Company, de Maine, Estados Unidos de Norte América, a fin de que se le conceda personería jurídica y se autorice el funcionamiento de la Sucursal que se propone establecer en el país, a la que destina un capital de veinte mil pesos (pesos 20.000). Atento a que los referidos estatutos en nada contrarían las leyes vigentes y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Tomar nota de los estatutos de la referencia y acordar la personería jurídica que solicita la Sociedad Anónima Otis Elevator Company, para establecer en el país una Sucursal cuyo funcionamiento se autoriza a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 fíjase un plazo de 60 días para la integración del capital de ($ 20.000) veinte mil pesos, destinado a la referida Susursal, cuya verificación efectuará la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, la que igualmente vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de estatutos. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese y archívese. Por el Consejo: Caviglia. — Daniel Blanco Acevedo .— Manuel V. Rodríguez, Secretario. Es copia conforme. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. D. Blanco Acevedo. Y habiendo sido ordenada su inscripción de mandato judicial, la efectúo en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos veintisiete, quedando anotados con el número 7172 al folio 97 del libro 22 del Registro de Contratos. — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 4757.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Díaz Bernat. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, paraje denominado "Pueblo San Antonio", señalado con el número 2 en el plano de división del agrimensor G. Castrillejo de Abril de 1925, compuesta de ciento treinta y ocho metros setenta y ocho decímetros, deslindándose así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a la calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Oeste, con la fracción uno del mismo plano; al Este, con la fracción tres y al Sur, con el señor Cabrera, cuyo inmueble está empadronado con el número 109808; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-4834-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido señor don Enrique Peregrín, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.16-4853-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Machín de Dascalakis, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.16-4856-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bueri de Bregante, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.16-4857-v.dic.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berrutti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.16 4839-v.dic.24-en.25-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Dolores Valentina Paez de Sosa o Dolores Paez de Sosa, Floro Natividad Sosa o Floro Sosa y de Floro Felipe Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.16-4841-v.dic.24.en.26.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Plácido José Pírez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días y especialmente a la heredera María Joaquina Pírez o en su defecto a sus hijos y además a todos los ocreedores de dicha sucesión ,bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Diciembre 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.16-4842-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927.— Francisco Faig, Actuario.

Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor odn Eliseo Bordoni Posse, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Rodríguez Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Octubre 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Dic.16-4835-v.dic.24.en.26.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eduardo Núñez Coelho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 29 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Dic.16-4836-v.dic.24.en.26.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bistolffi o Bistolfi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.16-4840-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Garrouteigt de Pommiés, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.16-4843-v.dic.24.en.26.en.27.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los días, horas y lugares que más adelante se expresan, el rematador don Carlos M. García, asistido de los respectivos representantes de la Administración de Justicia, procederá a vender en remate público al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Primera: El día 21 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de campo y sus mejoras, situada en Frayle Muerto, sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número noventa y uno, y que, según mensura practicada en Agosto de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Francisco Román Mestre, mide cinco mil metros cuadrados, deslindados así: al Nordeste, una recta de noventa y ocho metros sesenta centímetros; al Noroeste, otra recta de cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, y al Sudeste, otra recta de cincuenta metros, lindando por estos tres vientos con más campo de Francisco Severo Benjamín Argenzio y al Sudoeste, una recta de ciento cinco metros sesenta centímetros con un camino vecinal que separa de campo de los hermanos Argenzio. Segunda: El día 21 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de campo situada en Frayle Muerto sexta sección del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número ochenta y seis, y que, según mensura practicada en el mes de Enero de mil novecientos nueve por el agrimensor Francisco Román Mestre, mide doscientas veinte hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y ocho centiáreas, cuarenta y tres decímetros, que limitan: por el Norte una línea recta con Octaviano Francisco Argenzio; por el Este, líneas rectas con José Eloy Probo Argenzio y una fracción de los hermanos Argenzio; por el Sur, línea amojonada con Fructuoso P. Mazziotta, y por el Oeste, el arroyo Frayle Muerto. Tercera: El día 19 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, un solar de terreno y sus mejoras situado en la ciudad de Melo, Departamento del mismo nombre y que, según plano de Setiembre de mil novecientos veintiséis del agrimensor Alfonso Duque, se compone de una superficie de mil diecisiete metros sesenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, tiene su línea definitiva treinta y ocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, haciendo frente a la calle Sarandí; al Este, tiene su línea definitiva treinta metros cuarenta y cinco centímetros, haciendo frente a la calle Tacuarembó; al Oeste, una línea de treinta y seis metros diez centímetros, lindando con Primitiva Isasa de Cabrera; y al Sur, dos líneas: una de quince metros sesenta y dos centímetros y otra de nueve metros treinta y seis centímetros, lindando con Manuel José Facundes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del representante de la Administración de Justicia, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que según tasación de fojas 217 y 418, el bien relacionado en primer término está tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos. El deslindado en segundo término está tasado en veintiséis mil pesos; y el deslindado en tercer término está tasado en seis mil pesos. D) Que se habilitó la feria mayor, para las publicaciones y remate. E) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "José María dos Santos. Quiebra." — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.16-4845-v.en.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo González, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle San Salvador número 2149, esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Antonio Martínez.

Dic.16-4860-v.en.9.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a la firma "Vázquez y Posse", el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la Avenida Garibaldi número 2198, esquina a Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Casal y Díaz.

Dic.16-4851-v.en.9.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Molinari el negocio de carnicería denominado "La Amistad" que tengo establecido en esta ciudad, calle Durazno número 1702, esquina Magallanes, con el objeto de se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Matías Bisay.

Dic.16-4854-v.en.9.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Toscano el negocio de carnicería instalado en esta ciudad, calle Médanos número 1802, con el objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1927. —Pedro Hernández.

Dic.16-4855-v.en.9.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1320.
Alcaldía: Yi 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —

En Punta Yoguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.ª Sección 25 de Mayo 238.
2.ª " Camacuá 542.
3.ª Sección Paysandú 1016.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Canelones 1524.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Iglesias 9.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones [illegible].
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires [illegible]
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo:
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: Juan Carlos Gómez 1525.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Mercedes 1081.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: 18 de Julio 1498 bis.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1381.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó; Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Direción de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Rincón 485.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:

1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Río Negro 1293.

Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno: Sarandí 331.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 2.° turno: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:

1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.

Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.

Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.

Depósitos Judiciales: Cerrito 351.

Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.

Juzgados de lo Civil e Intestados:

1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: 25 de Mayo 586.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.
Juzgados Letrados de Comercio:

1.er turno: Rincón 478.
2.° turno: Misiones 1378.

Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:

1.er turno: Colonia 1215.
2.° turno: Buenos Aires 487.

Juzgados Letrados de Instrucción:

1.er turno: Uruguay 915.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.

Juzgados Letrados Departamentales:

1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª Sección Plaza Independencia 907.
2.ª " Ituzaingó 1482.
3.ª " Treinta y Tres 1378.
4.ª " Liniers 1248.
5.ª " Paraguay 1256.
6.ª " Yaguarón 1422.
7.ª " Mercedes 1628.
8.ª " Agraciada 2255.
9.ª " Villa Colón.
10.ª " 8 de Octubre 3664.
11.ª " Avenida 8 de Octubre 391.
12.ª " Millán 2585.
13.ª " Nueva Granada 186.
14.ª " Tapes 979.
15.ª " 18 de Julio 1941.
16.ª " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª " Juan Paullier 1325.
19.ª " Justicia 1972.
20.ª " San Miguel 15.
21.ª " Avenida Sayago 932.